



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## RESOLUCIÓN CNEE-43-2009

Guatemala, trece de marzo de 2009

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); y en su artículo 54bis, Ampliación por Licitación, señala que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del periodo de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor canon que se pretenda trasladar a tarifas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que con el objetivo de satisfacer las necesidades



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

urgentes del Sistema Nacional Interconectado, el Proceso de Licitación pública para ejecutar el primer Plan de Expansión del Transporte, será realizado por la Comisión.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de las Disposiciones Transitorias de la Norma Técnica para la Expansión del Sistema de Transmisión, establece que corresponde a la Comisión elaborar y aprobar las Bases de Licitación para llevar a cabo la Licitación Abierta de las Obras del primer plan de Expansión del Sistema de Transporte.

### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a la normativa vigente, es necesario que la Comisión elabore y apruebe las Bases de Licitación para la Licitación Abierta de las obras que fueron definidas en el primer Plan de Expansión del Sistema de Transporte y determinadas como pertenecientes al Sistema Principal, con la finalidad de incentivar las inversiones, para ampliar el Sistema de Transmisión, y aprovechar las fuentes de energía renovables dispersas en el territorio nacional y la ubicación de los diferentes puertos, que hagan posible la transformación de la matriz energética, que garantice el suministro de energía eléctrica al mínimo costo para el usuario.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

- I. Aprobar las Bases de Licitación y sus Anexos, de la Licitación Abierta, para la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la adjudicación del valor de Canon Anual, denominada Licitación Abierta PET-1-2009.

## LICITACIÓN ABIERTA PET-1-2009

### LICITACIÓN ABIERTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR MEDIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL VALOR DE CANON ANUAL



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1	Objeto de la Licitación Abierta	4
1.2	Definiciones	5
1.3	Descripción del Proceso de Licitación	9
1.4	Fecha Programada de Operación Comercial por Lote	11
1.5	Fundamento Legal	11
1.6	Ausencia de Vínculo Contractual	12
1.7	Facultades en el Proceso de Licitación	13
1.7.1	Facultades de la CNEE	13
1.7.2	Facultades del Ministerio	14
1.8	Cronograma de eventos de la Licitación	14
1.9	Correspondencia a la CNEE	15
<b>2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ACLARACIONES, ADENDAS Y NOTIFICACIONES</b>	<b>15</b>
2.1	Adquisición de las Bases de Licitación por el Interesado	15
2.2	Solicitud de Aclaraciones a las Bases de Licitación	16
2.3	Aclaraciones emitidas por la CNEE	17
2.4	Adendas a las Bases de Licitación	17
2.5	Idioma	17
<b>3</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES</b>	<b>18</b>
3.1	Oferentes	18
3.1.1	Consortio	18
3.1.2	Persona Jurídica	19
3.2	Representante Legal del Oferente	20
3.3	Límite de Responsabilidad y Costo de Preparación de las Ofertas	21
3.4	Aceptación de Responsabilidad del Oferente en cuanto a la Oferta	22
3.5	Prohibiciones	22
<b>4</b>	<b>CONTENIDO DE LA OFERTA</b>	<b>23</b>
4.1	Contenido de la Oferta Técnica	23
4.2	Contenido de la Oferta Económica	26
4.3	Garantía de Sostenimiento de la Oferta	26
4.4	Vigencia de las Ofertas	28
4.5	Forma de presentación de las Ofertas	28
4.6	Efectos de la presentación de las Ofertas	29
<b>5</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN</b>	<b>29</b>
5.1	Presentación de las Ofertas	29
5.2	Oferta Técnica	30
5.2.1	Apertura de la Oferta Técnica	30
5.2.2	Evaluación de la Oferta Técnica	31
5.3	Oferta Económica	32
5.3.1	Apertura de la Oferta Económica	32
5.3.2	Subasta	33
5.3.3	Acta de Selección de las Ofertas	34
5.3.4	Definición de la Procedencia o Improcedencia del Canon Anual por Lote.	34
5.4	De la adjudicación	34
5.5	Causas para declarar desierto el Proceso de Licitación	35
5.6	Garantía de Cumplimiento de Contrato	35
5.6.1	Monto de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato	35



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

5.6.2	Vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato .....	35
5.6.3	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas .....	35
5.6.4	Administración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato .....	36
5.6.5	Requisitos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato .....	36
5.6.6	Eventos de Incumplimiento .....	37
5.7	Constitución de Domicilio en Guatemala y Firma del Contrato .....	37
5.8	Fuerza Mayor o caso fortuito .....	38
5.9	Obligación del Oferente Adjudicado en cuanto a la Supervisión .....	38
5.9.1	Pago de los servicios de Supervisión .....	39
5.9.2	Acceso a la Información .....	39
5.9.3	Garantía de Cumplimiento de Pago de la Supervisión .....	39
<b>6</b>	<b>FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS .....</b>	<b>39</b>
6.1	Carta de Presentación de la Oferta Técnica.....	39
6.2	Carta de Presentación de la Oferta Económica .....	41
6.2.1	Modelo de las Oferta Económica para la primera ronda.....	41
6.2.2	Modelo de las Oferta Económica para las siguientes rondas. ....	43
6.3	Modelo de Garantía del Sostenimiento de la Oferta .....	44
6.4	Modelo Carta Compromiso en Declaración Jurada del Oferente. ....	48
6.5	Modelo de Programa de Ejecución de la Obra.....	50
6.6	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato .....	53
6.7	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Pago para el Supervisor.....	56
6.8	Modelo para realizar solicitudes de aclaración y consultas. ....	57
<b>7</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>57</b>

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Objeto de la Licitación Abierta

El objeto del presente proceso de Licitación Abierta es obtener el menor Canon Anual, por la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE–, mediante la contratación, por parte del Oferente Adjudicado, del diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión, consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008 – 2018.

La Licitación Abierta PET-1-2009, conforme las presentes Bases de Licitación, darán origen a que el o los Oferentes Adjudicados realicen el diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento de seis (6) Lotes, los cuales serán adjudicados a aquellos Oferentes cuyas Ofertas hayan cumplido los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y que hayan presentado el menor Canon Anual por Lote ofertado para el Período de Amortización durante el procedimiento de evaluación de las Ofertas Económicas y Subasta.

Así mismo el presente Proceso de Licitación Abierta, no implica la compra, contratación de bienes, suministros, obras o servicios por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica o el Ministerio de Energía y Minas, o algún



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## Organismo del Estado de Guatemala, sus entidades descentralizadas o autónomas.

### 1.2 Definiciones

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, los cuales serán adicionales a los establecidos en la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

**Adenda:** Son todos los documentos emitidos por la CNEE mediante Resolución, durante el Proceso de Licitación, con el fin de modificar, ampliar o aclarar el contenido de las Bases de Licitación, formando parte de las mismas.

**Administrador del Mercado Mayorista:** Es una entidad de carácter privado, sin fines de lucro, encargada de la administración del mercado mayorista, creada por virtud del artículo 44 de la Ley General de Electricidad y para cumplir las funciones establecidas en el artículo en mención.

**Autoridad Gubernamental:** Significa cualquier entidad de gobierno, poder legislativo, poder judicial, ya sea estatal o municipal, o cualquier secretaría, departamento, tribunal, comisión, consejo, dependencia, órgano o autoridad similar de cualquiera de dichas entidades de gobierno, de la República de Guatemala.

**Bases de Licitación:** Son los presentes documentos que contienen los lineamientos, requisitos, disposiciones generales y específicas para obtener el menor Canon Anual, por la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE–, mediante la contratación, por parte del Oferente Adjudicado, del diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión, consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008 – 2018.

**Canon Anual:** Es la remuneración que percibirá el Oferente Adjudicado durante el Período de Amortización.

**Carta Compromiso:** Documento en declaración jurada que los Oferentes deberán presentar dentro de su Oferta Técnica de acuerdo al modelo establecido en el numeral 6.4.

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica:** Llamada indistintamente CNEE ó Comisión, es el órgano técnico del Ministerio, creado conforme el artículo 4 de la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96.

**Consortio:** Oferente integrado por un grupo de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el presente proceso de licitación, sin constituirse en una persona jurídica diferente a sus integrantes.

**Contrato de Autorización de Ejecución de Obra o el Contrato:** Es el instrumento legal suscrito por el Ministerio de Energía y Minas y el Oferente Adjudicado, que autoriza el diseño, construcción, constitución de Servidumbres, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, en el cual se establecen las condiciones, plazos de construcción de las Obras de



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Transmisión, fianzas y garantías de cumplimiento y demás derechos y obligaciones que le corresponden a las partes, de acuerdo a lo que establecen las presentes Bases de Licitación.

**Contrato de Supervisión:** Es el instrumento o instrumentos legales que el Supervisor, el Oferente Adjudicado y la CNEE deberán suscribir por cada Lote a Supervisar, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo 3. con el fin de desarrollar todas las actividades relacionadas a la prestación de servicios de la Supervisión.

**Coordinador de la Subasta o Coordinador:** Es la persona que designa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para dirigir el proceso de Subasta.

**Dólares ó US\$:** Dólares de los Estados Unidos de América.

**Eventos Críticos:** Es el programa de las principales actividades, que como mínimo deberá contener el Programa de Ejecución de Obra.

**Fecha Programada de Inicio de Construcción:** Será la fecha programada de inicio de la construcción de cada Lote, indicada en el numeral 1.8 de las Bases de Licitación.

**Fecha Programada de Operación Comercial:** Es la fecha en la cual deberán entrar en operación comercial, cada uno de los Lotes, y que está consignada en el Anexo 1.

**Fecha de Operación Comercial:** Es la fecha en la que efectivamente entra en operación comercial cada uno de los Lotes, de acuerdo al informe del Administrador del Mercado Mayorista.

**Filial:** Significa cualquier Persona que sea controlada directa o indirectamente por cualquier otra Persona que pueda dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona jurídica, ya sea por medio de la propiedad de acciones, participaciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio.

**Interesado:** Es cualquier Persona que adquiere las presentes Bases de Licitación.

**Garantía de Sostenimiento de la Oferta:** Es el documento que deberá presentar cada Oferente dentro de su Oferta Técnica y adjunta a la Carta de Compromiso, conforme lo establecido en el numeral 4.3.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Es el documento que deberá presentar cada Oferente Adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en el numeral 5.6.

**Garantía de Cumplimiento del Pago al Supervisor:** Es el documento que deberá presentar el Oferente Adjudicado para la suscripción del Contrato de Supervisión, conforme lo establecido en el numeral 5.9.

**Leyes Aplicables:** Las leyes, reglamentos y normas vigentes en la República de Guatemala.

**Ley:** Es la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**Líneas de Transmisión Nuevas:** Son las Líneas que forman parte de las Obras de Transmisión de cada Lote, y que se encuentran consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018, determinadas como Sistema Principal.

**Lote:** Es el conjunto o grupo de Obras de Transmisión definidas en el Anexo 1, para las cuales se presenta una Oferta dentro del presente Proceso de Licitación.

**Ministerio de Energía y Minas:** Llamado indistintamente el Ministerio o MEM.

**Obras de Transmisión:** Son las Líneas de Transmisión Nuevas y sus terminales; los transformadores, sus terminales y demás equipamientos; Subestaciones Nuevas; y ampliación de Subestaciones Existentes, consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 y que forman parte de cada uno de los Lotes.

**Oferente:** Es el Interesado que ha presentado una Oferta conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

**Oferente Adjudicado:** Es el Oferente al cual el Ministerio le adjudica uno o varios Lotes, otorgándole en caso sea necesario, la autorización como Transportista, debiendo el Oferente Adjudicado cumplir con todos los requisitos de Ley.

**Oferta:** Significa la propuesta presentada por el Oferente de conformidad con las presentes Bases de Licitación, que incluye la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

**Participante:** Significa: (a) un Oferente en lo individual, (b) cualquier miembro de un Consorcio, o (c) cualquier Filial o accionista directo o indirecto de un Oferente en lo individual o de un miembro de un Consorcio utilizado para cumplir con uno o más de los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

**Participante Estratégico:** Para el caso de un Consorcio, es uno de sus miembros que tendrá una Participación Económica mínima del treinta por ciento (30%) en el Consorcio y en la sociedad a constituirse y que deberá de cumplir con los requisitos técnicos, económicos y financieros de estas Bases de Licitación.

**Participación Económica:** Significa inversión directa o indirecta (ya sea en la forma de acciones, participaciones o deuda subordinada) en la compañía que celebrará el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra en su carácter de Oferente Adjudicado. Un Oferente podrá invocar méritos del Participante Estratégico o del Socio Estratégico, para dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en estas Bases de Licitación.

**Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 o Plan:** Es el documento aprobado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante la Resolución CNEE-163-2008, en el cual constan las Obras de Transmisión.

**Peaje:** Es el pago de devenga el propietario de las instalaciones de transmisión, transformación o distribución por el uso de dichas instalaciones para la transportación de potencia y energía eléctrica por parte de terceros.

**Período de Amortización:** Es el período que inicia en la Fecha de Operación Comercial de cada Lote, en el cual el Oferente Adjudicado recibirá como



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Única remuneración el Canon Anual del Lote que le fue adjudicado, el cual abarca un período de tiempo de quince (15) años.

**Período de Operación:** Es el período posterior al Período de Amortización en el cual el Transportista recibirá exclusivamente el Peaje que corresponda al Sistema Principal, fijado por la CNEE.

**Persona:** Es cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en la República de Guatemala.

**Proceso de Licitación:** Es el proceso de licitación mediante la modalidad de Subasta publicado por la CNEE bajo la denominación de Licitación Abierta PET-1-2009.

**Programa de Ejecución de Obra:** Documento en declaración jurada que cada Oferente Adjudicado deberán presentar al Ministerio y la CNEE en la Fecha Programada de Inicio de Construcción, conforme el modelo establecido en el numeral 6.5.

**Reglamento de la Ley General de Electricidad:** Acuerdo Gubernativo Número 256-97 de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas.

**Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista:** Acuerdo Gubernativo Número 299-98 de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por un Oferente conforme el numeral 3.2 de las presentes Bases de Licitación.

**Representante Autorizado:** Es la persona natural designada como tal por un Interesado conforme el numeral 2 de las presentes Bases de Licitación.

**Sanas Prácticas de Ingeniería:** Todas las actividades de naturaleza técnica o administrativa que no se encuentran detalladas en las presentes Bases de Licitación, que son necesarias y que el Oferente Adjudicado debe realizar para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

**Socio Estratégico:** Para el caso de una persona jurídica, es uno de sus socios o asociados que directa o indirectamente tienen una Participación Económica mínima del treinta por ciento (30%) en el Oferente y que deberá de cumplir con los requisitos técnicos y financieros de estas Bases de Licitación.

**Subasta:** Modalidad adoptada para realizar el presente Proceso de Licitación la cual es dirigida por el Coordinador.

**Subestaciones Nuevas:** Son las subestaciones de transformación o conmutación que forman parte de las Obras de Transmisión de cada Lote, y que se encuentran consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 y que fueron determinadas como Sistema Principal.

**Subestaciones Existentes:** Son las subestaciones que se encuentran en operación comercial en el Sistema Nacional Interconectado y que son parte del Sistema Principal, las cuales deben ampliarse o modificarse por parte del Oferente Adjudicado correspondiente, para conectar las Líneas de Transmisión Nuevas.





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**Supervisión:** Son los servicios de supervisión, verificación y aceptación de las Obras de Transmisión de cada Lote, adjudicados por la CNEE, con cargo del o los Oferentes que resulten adjudicados en el presente Proceso de Licitación.

**Supervisor:** Será la persona individual o jurídica adjudicado por la CNEE mediante concurso público para realizar la Supervisión.

### 1.3 Descripción del Proceso de Licitación

Las presentes Bases de Licitación regularán el desarrollo del Proceso de Licitación, desde la publicación de la convocatoria, hasta que cada Lote se encuentre en Operación Comercial certificada por el Administrador del Mercado Mayorista.

La CNEE evaluará las Ofertas presentadas, conforme las presentes Bases de Licitación, iniciando por las Ofertas Técnicas, las cuales serán calificadas como "Técnicamente Solventes" o "Técnicamente No Solventes", según corresponda. Posteriormente, serán abiertas solo aquellas Ofertas Económicas de los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan sido determinadas como "Técnicamente Solventes", siendo esta acción la primera ronda de la Subasta, seguidamente cada Oferente, según los Lotes que haya ofertado, podrán durante el proceso de Subasta mejorar su Oferta durante rondas sucesivas, hasta que la CNEE determine las Ofertas ganadoras por cada Lote o no existan más ofertas.

Con base en la información de las Ofertas recibidas, y que resultaron ganadoras en el proceso de Subasta, la CNEE determinará la procedencia o improcedencia del valor del Canon Anual ganador por Lote y remitirá el resultado del Proceso de Licitación al Ministerio de Energía y Minas para la adjudicación y suscripción de los Contratos de Autorización de Ejecución de Obra por Lote que corresponda.

El Canon Anual ofertado deberá de incluir los costos del diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento, sin incluir el Impuesto de Valor Agregado (IVA).

La suscripción de cada Contrato de Autorización de Ejecución de Obra conlleva la obligación, por parte del Oferente Adjudicado de cada Lote, de cumplir con lo siguiente:

- a. Identificación, selección, ubicación y adquisición del terreno, para la construcción de las Subestaciones Nuevas de cada Lote ofertado, dentro del área geográfica establecida en el Anexo 1.
- b. Identificación, selección, ubicación y constitución de las Servidumbres que sean necesarias para la construcción de las Líneas de Transmisión Nuevas de cada Lote ofertado.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- c. Elaboración de la ingeniería básica de las Obras de Transmisión de cada Lote ofertado.
- d. Elaboración de la ingeniería de detalle y construcción de las Obras de Transmisión, incluyendo la ampliación de las Subestaciones Existentes y la supervisión técnica.
- e. Elaboración de los estudios ambientales para el desarrollo de las Obras de Transmisión del Lote ofertado y obtención de las autorizaciones ambientales correspondientes.
- f. Obtención de licencias, permisos y autorizaciones en donde aplique.
- g. Implementación de las medidas de mitigación ambiental, que correspondan de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.
- h. Cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, criterios, normas y códigos guatemaltecos.
- i. Diseñar y construir las Obras de Transmisión de cada Lote que le fue adjudicado, conforme las normas técnicas vigentes aprobadas por la CNEE, en lo que le sea aplicable:
  - i. Normas Técnicas de Acceso y Uso de la capacidad de transporte **-NTAUCT-**
  - ii. Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte **-NEAST-**
  - iii. Normas Técnicas de Calidad del Servicio y Transporte y Sanciones **-NTCSTS-**
  - iv. Normas técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica **-NTDOST-**
  - v. Normas Técnicas del Servicio de Distribución **-NTSD-**
  - vi. Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución **-NTDROID-**
  - vii. Norma Técnica de Expansión del Sistema de Transmisión **-NTI-**
- j. Poner en operación las Obras Transmisión después de la aceptación de las mismas por parte de la CNEE de acuerdo al artículo 54Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- k. Permitir el acceso a la información necesaria para verificarla, así como también a las instalaciones de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, para que el Ministerio y la CNEE, a través del Supervisor o en el caso que lo determinen necesario, con su propio personal, puedan verificar el cumplimiento de los Eventos Críticos y el avance general de las obras.
- l. Operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión.

De acuerdo a la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la construcción y operación de la Obras de Transmisión requiere autorización en materia de impacto ambiental, por lo que el Oferente Adjudicado será el único responsable de obtener y mantener la autorización en materia de impacto ambiental para la construcción y operación de las Obras de Transmisión del



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Lote que le fue adjudicado, y de sus obras asociadas, conforme a lo establecido en las Leyes Aplicables.

La CNEE contratará los servicios de Supervisión de las Obras de Transmisión por Lotes, cuyo costo será cubierto por el Oferente Adjudicado de cada Lote.

La CNEE podrá entregar a los Interesados un avalúo de la constitución de las Servidumbres, éste tendrá fines indicativos para elaboración de la Oferta y será conforme el trazo referencial que será entregado junto con el retiro de las Bases de Licitación. El Interesado deberá, por su cuenta y bajo su responsabilidad, hacer su mejor estimación del costo de constitución de las Servidumbre para elaborar su Oferta, de acuerdo a trazo de las Líneas de Transmisión Nuevas que considere más conveniente.

El Proceso de Licitación se realiza bajo la modalidad de proyecto integral, de manera que cada Oferente que le resulte adjudicado un Canon Anual por Lote, diseñará, construirá, constituirá las Servidumbres, operará y mantendrá las Obras de Transmisión a su costa y su riesgo. La adjudicación del Oferente que ejecute cada Lote, no implica ningún tipo de asunción de riesgo por parte de la CNEE, el Ministerio o cualquier Autoridad Gubernamental guatemalteca.

### 1.4 Fecha Programada de Operación Comercial por Lote

La Fecha Programa de Operación Comercial de cada Lote, está definida en el Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación.

### 1.5 Fundamento Legal

El presente Proceso de Licitación está siendo convocado por la CNEE de conformidad con lo establecido en la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, la cual norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que la misma es aplicable a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal; así mismo crea la Comisión Nacional de Energía Eléctrica como un órgano técnico del Ministerio, que tendrá independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones y funciones entre las cuales se encuentra la de cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia, y definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

El Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); el artículo 54bis Ampliación por Licitación del referido reglamento, señala que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del periodo de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación final, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor canon que se pretenda trasladar a tarifas. Por su parte el artículo 29 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que con el objetivo de satisfacer las necesidades urgentes del Sistema Nacional Interconectado, el Proceso de Licitación Pública para ejecutar el Primer Plan de Expansión del Transporte, será realizado por la Comisión. Y el artículo 17 de la Disposiciones Transitorias de la Norma Técnica para Expansión del Sistema de Transmisión, Resolución CNEE-28-2009 establece que corresponde a la Comisión elaborar y aprobar las Bases de Licitación para llevar a cabo la Licitación Abierta de las Obras del Primer Plan de Expansión del Sistema de Transporte.

### 1.6 Ausencia de Vínculo Contractual

La CNEE no asegura que la información de las presentes Bases de Licitación constituya toda la información necesaria para preparar una Oferta o desarrollar cada Lote.

Cada Oferente acepta la responsabilidad total de realizar análisis independientes de la factibilidad de su Oferta, así como de reunir y presentar toda la información necesaria, por lo que el Oferente asume todos los riesgos asociados con la preparación de su Oferta.

El Oferente acepta que la Oferta que presente, que sea evaluada e interpretada en su totalidad por la CNEE, así como también la interpretación que la CNEE haga de las Bases de Licitación para la evaluación de la misma, por lo tanto, no se realizarán ajustes basados en alegatos posteriores a la presentación de la Oferta o en la interpretación de los Oferentes sobre la información. Las Bases de Licitación establecen un periodo de preguntas y respuestas en donde el Interesado podrá aclarar sus dudas, previo a la presentación de la Oferta.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

En consecuencia, el Oferente exime totalmente de responsabilidad a la CNEE por el uso que ésta pueda darle a la información contenida en la Oferta.

Igualmente queda establecida la exclusiva responsabilidad de los oferentes o terceros por la integridad, fiabilidad y veracidad de la información recibida en o con motivo de la Oferta, ya sea en forma oral o escrita, así como por la utilización que dichos oferentes o terceros pudiesen dar a dicha información.

Así mismo, se establece la renuncia irrevocable e incondicional por parte de dichos oferentes o terceros, a cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la CNEE con lo relacionado al presente Proceso de Licitación.

El hecho de presentar una Oferta por un Oferente supondrá la aceptación, sin limitación alguna, de lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Toda la información sometida en respuesta a los documentos de licitación, es pública, por lo que la CNEE no acepta ninguna responsabilidad en el mantenimiento de la confidencialidad del material recibido, así como tampoco de los secretos de comercio u otros datos que puedan considerarse propiedad del Oferente, contenidos en dichos documentos, en virtud que el acto de licitación es un evento público.

Así mismo que el presente Proceso de Licitación Abierta, no implica la compra, contratación de bienes, suministros, obras o servicios por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica o el Ministerio de Energía y Minas, o algún Organismo del Estado de Guatemala, sus entidades descentralizadas o autónomas.

### 1.7 Facultades en el Proceso de Licitación

#### 1.7.1 Facultades de la CNEE

La CNEE, de conformidad con la Ley General de Electricidad, su Reglamento, y las presentes Bases de Licitación está facultada para:

- a. Modificar los plazos señalados en las Bases de Licitación.
- b. Dar respuesta a las solicitudes de aclaración y emitir Adendas de las Bases de Licitación.
- c. Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Oferta conforme el numeral 5.2.
- d. Dirigir las reuniones de información.
- e. Determinar, previo a la adjudicación de cada Lote por el Ministerio, sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor del Canon Anual ganador por Lote, en el proceso de Subasta.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- f. Remitir al Ministerio lo actuado durante el Proceso de Licitación, para que proceda a la adjudicación de los Lotes, o para que declare desierta la licitación, en el caso que la CNEE haya determinado como improcedente el valor del Canon Anual.
- g. Cualquier otra relacionada con el presente Proceso de Licitación conforme a las Leyes Aplicables.

### 1.7.2 Facultades del Ministerio

El Ministerio, de conformidad con la Ley General de Electricidad, su Reglamento, y las presentes Bases de Licitación está facultado para:

- a. Participar en los actos de recepción de Ofertas.
- b. Adjudicar cada Lote a un Oferente, con base en lo que determine la CNEE, en cuanto a la procedencia o improcedencia del valor de Canon Anual ganador por Lote, en el proceso de Subasta.
- c. Declarar desierto el presente Proceso de Licitación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.
- d. Firmar con cada Oferente Adjudicado el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra.
- e. Ejecutar la Garantía de Sostenimiento de la Oferta
- f. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- g. Cualquier otra relacionada con el presente Proceso de Licitación conforme a las Leyes Aplicables.

### 1.8 Cronograma de eventos de la Licitación

Evento	Fecha	Hora
Publicación de la convocatoria en los medios de comunicación	16/03/2009	
Adquisición de las Bases de Licitación	A partir del 16/03/2009	
Primera reunión de información	10/06/2009	
Fecha límite para entregar solicitudes de aclaraciones a las Bases de Licitación	4/09/2009	
Segunda reunión de información	10/09/2009	
Fecha límite para dar respuestas a las solicitudes de aclaración de las Bases de Licitación y preguntas	11/09/2009	
Fecha límite para la emisión de Adendas a las Bases de Licitación y sus Anexos, incluyendo Adenda para informar el valor de cada Contrato de Supervisión.	17/09/2009	



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Fecha de presentación de Ofertas y apertura de la Oferta Técnica	29/09/2009	10:00
Fecha de apertura de la Oferta Económica	13/10/2009	09:00
Proceso de Subasta	13/10/2009	
Fecha límite para la determinación, por parte de la CNEE, de la procedencia o improcedencia del Canon Anual ganador por Lote y notificación al Ministerio.	16/10/2009	
Fecha límite de adjudicación por parte del Ministerio	05/11/2009	
Fecha límite de suscripción del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra	04/12/2009	
Fecha límite para la suscripción del Contrato de Supervisión	11/01/2010	
Fecha Programada de Inicio de Construcción.	01/03/2010	
Fecha Programada de Operación Comercial de cada Lote	Según lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación	

Las fechas establecidas en el cuadro anterior podrán ser modificadas conforme lo determine la CNEE.

## 1.9 Correspondencia a la CNEE

Toda comunicación dirigida a la CNEE, en relación al presente Proceso de Licitación, deberá dirigirse a la siguiente dirección:

Ingeniero  
Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
4a avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12  
Ciudad de Guatemala, Guatemala.  
Referencia: Licitación Abierta PET-1-2009

La entrega de las Ofertas, los actos de apertura y proceso de Subasta se realizarán en la dirección que comuniqué la CNEE a todos los Interesados por lo menos con tres (3) días de anticipación a cada evento, según las fechas indicadas en el cronograma establecido en el numeral 1.8.

## 2 ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ACLARACIONES, ADENDAS Y NOTIFICACIONES

### 2.1 Adquisición de las Bases de Licitación por el Interesado



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Las Bases de Licitación serán retiradas en la Gerencia General de la CNEE, ubicada en la 4ta avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala, luego de hacer efectivo el monto, por parte del Interesado, que incluye el derecho de hacer solicitudes de aclaración y preguntas, recibir respuestas, recibir Adendas, recibir la información del estudio de valuación para la constitución de Servidumbres y la información adicional que se genere y que corresponda al presente Proceso de Licitación, en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30. Al momento de retirar las Bases de Licitación, el Interesado deberá designar un Representante Autorizado y suministrar una dirección, número de teléfono y fax, dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, y una dirección de correo electrónico. El Representante Autorizado debe estar plenamente facultado para:

- a. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
- b. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación a las presentes Bases de Licitación, en nombre del Interesado.

El monto que los Interesados deben hacer efectivo, es de cinco mil Dólares (US\$5,000.00) o su equivalente en Quetzales, conforme las siguientes opciones:

- i. Para Interesados con domicilio en Guatemala, mediante cheque de caja a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- ii. Para Interesados extranjeros, mediante transferencia cablegráfica al **BANK OF AMERICA, N.A, NEW YORK, N.Y. ABA: 026009593 SWIFT: BOFAUS3N** con crédito final al de Banco G&T Continental SWIFT: GTCOGTGC, a la cuenta de depósitos monetarios No. 001-5040246-5, a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

### 2.2 Solicitud de Aclaraciones a las Bases de Licitación

Los Interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación y que tengan preguntas sobre cualquier parte de las Bases de Licitación deberán presentarlas por escrito al Presidente de la CNEE conforme lo descrito en el numeral 1.9, y hasta las fechas y horas establecidas de conformidad con el Cronograma de Eventos establecido en el numeral 1.8, en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30. La CNEE estudiará y dará respuesta por escrito a dichas preguntas de conformidad con el Cronograma de Eventos establecido en el numeral 1.8. Las respuestas que emita la CNEE, incluyendo la pregunta o comentario respectivo, sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado, serán entregadas a todos los Interesados y publicados en la página web del evento, a la cuál tendrán acceso los Interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación. La CNEE podrá, pero no estará obligada, a responder preguntas e





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

solicitudes de aclaración planteadas después de las fechas límites establecidas en el numeral 1.8.

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuesta a preguntas, éstas deberán someterse en forma impresa y en medio magnético u óptico, usando el programa procesador de palabras Word para Windows versión 6.0 como mínimo y al correo electrónico [plandeexpansion@cnee.gob.gt](mailto:plandeexpansion@cnee.gob.gt), prevaleciendo las solicitudes de aclaración y preguntas realizadas por medio escrito. Dichas preguntas o comentarios únicamente podrán ser presentados utilizando el formato contenido en el numeral 6.8.

### 2.3 Aclaraciones emitidas por la CNEE

La CNEE de conformidad con las solicitudes de aclaración realizadas de acuerdo al numeral anterior, y hasta la fecha indicada en el numeral 1.8, emitirá las aclaraciones que considere necesarias para tal efecto, las cuales serán enviadas a todos los Interesados.

La CNEE realizará reuniones informativas y de aclaración de preguntas, para las cuales se convocará a los Interesados con diez (10) días de anticipación a cada reunión informativa. La información transmitida en dichas reuniones no tendrá carácter vinculante, siendo únicamente válidas para efectos de la preparación de la Oferta las aclaraciones, respuestas a preguntas o Adendas que se envíen por escrito por parte de la CNEE.

Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante Autorizado por medio escrito, la cual podrá ser enviada por la CNEE a la dirección física, fax o correo electrónico previsto de acuerdo al numeral 1.9. En el caso que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a las Bases de Licitación, la CNEE emitirá una Adenda, la cual será notificada a todos los Interesados.

### 2.4 Adendas a las Bases de Licitación

Si la CNEE, hasta la fecha indicada en el numeral 1.8, considera necesario modificar las Bases de Licitación, emitirá Adendas para tal efecto, que serán enviadas a todos los Interesados.

Las Adendas formarán parte de las Bases de Licitación y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados u Oferentes, pudiendo dejar sin efecto cualquier parte, incluyendo cualquier modificación anterior y cualquier respuesta dada por la CNEE a cualquier pregunta de cualquier Interesado, en la medida que la contradiga.

### 2.5 Idioma



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

A menos que expresamente se estipule lo contrario en las Bases de Licitación, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas y procedimientos relacionados con la Licitación Abierta PET-1-2009, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la Oferta, deberán presentarse en idioma español o acompañados de traducciones juradas al idioma español conforme las Leyes Aplicables. En caso se identifique alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en las Bases de Licitación, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la CNEE podrá solicitar su traducción al idioma español.

### 3 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

#### 3.1 Oferentes

Cualquier Interesado podrá constituirse en Oferente. El Interesado podrá presentar una Oferta mediante una persona jurídica, conforme lo establecido en el numeral 3.1.2 o a través de un Consorcio, conforme lo establecido en el numeral 3.1.1.

Cualquier Oferente será responsable de que su Oferta cumpla con todos los requisitos de las Bases de Licitación. Ninguna Persona, incluyendo cualquier Filial de la misma, podrá integrar o formar parte de más de un Oferente.

La falta de presentación de cualquier parte de la información o la presentación de una Oferta que no satisfaga los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, serán causa para que dicha Oferta sea rechazada por la CNEE, sin responsabilidad alguna de ésta última.

Para presentar una Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Interesado, o en caso de un Consorcio, que esté integrado por al menos un Interesado y que haya adquirido las Bases de Licitación.

#### 3.1.1 Consorcio

Un grupo de personas individuales o jurídicas podrán constituir un Consorcio, con el propósito de participar en la Licitación Abierta PET-1-2009, presentando una sola Oferta como un mismo Oferente, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a. Cada Consorcio tenga entre sus miembros por lo menos un Interesado o una Filial de un Interesado.
- b. Los miembros de un Consorcio se obligan ante la CNEE y el Ministerio, en forma solidaria y mancomunada, a cumplir todas y cada uno de los compromisos adquiridos mediante la presentación de la Oferta, lo



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

cual deberá acreditarse mediante acta notarial de declaración jurada.

- c. Designar entre sus miembros un único Representante Legal con facultades suficientes para tratar y resolver cualesquiera cuestiones de índole técnica, comercial, financiera, jurídica u otros que se deriven de la Licitación. Sin embargo, en caso de que dicha designación no fuera posible por limitaciones societarias o legales impuestas sobre los miembros del Consorcio, éstos podrán hacerse representar por más de un Representante Legal. Lo anterior deberá acreditarse mediante mandato especial con representación que pueda surtir sus efectos en la República de Guatemala.
- d. Cada uno de los integrantes del Consorcio firmará la Carta Compromiso en declaración jurada incluida en su Oferta. La CNEE podrá hacer efectivo el monto total de la Garantía de Sostenimiento de la Oferta en caso de que el Consorcio o cualquiera de sus miembros no cumpla con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso, lo que debe quedar establecido en la póliza.

Cada uno de los integrantes del Consorcio, si son personas jurídicas, deberán presentar, según les sea aplicable, la documentación indicada en el numeral 3.1.2.

### 3.1.2 Persona Jurídica

Para el caso de personas jurídicas domiciliadas en la República de Guatemala, deberán presentar la siguiente documentación debidamente legalizada por notario:

- a. Escritura constitutiva debidamente registrada.
- b. Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad.
- c. Nombramiento del Representante Legal en donde conste que tiene facultades conforme el numeral 3.2.

Las personas jurídicas, domiciliadas o no, podrán invocar méritos técnicos o económicos de sus accionistas o socios directos o indirectos que tengan Participación Económica en la misma, a efecto de cumplir con uno o varios de los requisitos de las Bases de Licitación establecidos en el Anexo 2.

Para el caso de personas jurídicas no domiciliadas en la República de Guatemala, deberán de presentar los siguientes documentos debidamente legalizados y cumpliendo con los requisitos que exigen las leyes de Guatemala para documentos provenientes del extranjero:

- a. Escritura constitutiva o estatutos de la sociedad.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- b. Certificado oficial de existencia de la persona jurídica en el lugar de su constitución.
- c. Mandato otorgado para surtir efectos en la República de Guatemala con facultades descritas en el numeral 3.2.

### 3.2 Representante Legal del Oferente

Una vez presentadas las Ofertas, la comunicación entre la CNEE y los Oferentes se efectuará a través de los representantes legales de éstos.

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Guatemala, deberán designar para la presentación de la Oferta un mandatario con representación con domicilio en Guatemala, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro ordinario, así como para representar legalmente la sociedad, y presentar junto con la Oferta, el correspondiente mandato, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial

El Representante Legal del Oferente deberá estar plenamente facultado por el Oferente para:

- a. Presentar la Oferta, y participar en el proceso de Subasta, comprometiendo al Oferente al sostenimiento de la Oferta y de los valores de Canon Anual presentados durante la Subasta.
- b. Tratar con la CNEE todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en la Oferta Técnica y Oferta Económica y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con la Licitación Abierta PET-1-2009 y las Bases de Licitación.
- c. Responder en nombre del Oferente y con efecto vinculante para sus mandatarios, todas las preguntas o aclaraciones que la CNEE formule.
- d. Recibir comunicaciones en nombre y representación del Oferente.
- e. En caso de resultar Oferente Adjudicado, ejecutar las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, comprometiendo de manera ilimitada su responsabilidad por el mismo.
- f. Celebrar el Contrato de Supervisión y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las presentes Bases de Licitación.
- g. Afender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Supervisión.

En el caso que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta, la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En caso que el Oferente actúe a través de mandatario, el Representante Legal que otorgue el mandato deberá



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social competente.

El poder otorgado fuera de la República de Guatemala a los efectos de designar el Representante Legal del Consorcio o el mandatario del Oferente extranjero deberá estar:

- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado de Guatemala que resulte competente.
- b. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.
- c. En idioma español, si este es el idioma del país otorgante, o traducción jurada al idioma español, conforme las Leyes Aplicables.

En todos los casos cuando se trate de documentos requeridos y que sean expedidos u otorgados en el extranjero, los mismos deberán estar debidamente legalizados para surtir efectos en el país, conforme a lo que preceptúan los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el mandatario del Oferente extranjero será la siguiente: nombre, documento de identificación, domicilio, números de teléfono y fax y dirección del correo electrónico.

Todas las comunicaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal o del mandatario del Oferente extranjero, mediante notificaciones por escrito, en cuyo caso se entenderá por recibida la notificación en la fecha de entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación en el domicilio del Representante Legal o del mandatario del Oferente extranjero.

### 3.3 Limite de Responsabilidad y Costo de Preparación de las Ofertas

Los Oferentes deberán absorber todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus Ofertas. La CNEE y/o el Ministerio en ningún caso será responsable por dichos costos, ni de los costos asociados a la suscripción del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra, el Contrato de Supervisión y cualquier otro documento que debe ser suscrito, ni aún en el caso de que el Proceso de Licitación sea declarado desierto, inválido o cancelado.

Todos los Oferentes, cumpliendo con lo establecido en las presentes Bases de Licitación, basarán la presentación de su Oferta, en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La presentación de una Oferta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del Oferente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno de Guatemala, el Ministerio, la CNEE o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o declaraciones realizadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada por la CNEE, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en las Bases de Licitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, para el desarrollo de las Obras de Transmisión.

Ni la recepción de las Bases de Licitación por parte del Interesado, ni cualquier información proporcionada durante el desarrollo del Proceso de Licitación, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al Proceso de Licitación y a las Obras de Transmisión, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado y Oferente por parte de la CNEE o sus funcionarios, empleados, asesores y/o representantes.

La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral alcanza también la información que se proporcione a través de aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra forma de comunicación.

### 3.4 Aceptación de Responsabilidad del Oferente en cuanto a la Oferta

La sola presentación de una Oferta por parte del Oferente constituirá, sin necesidad de acto posterior, su aceptación a lo dispuesto en el numeral 3.3.

### 3.5 Prohibiciones

No podrán participar en el proceso de licitación las Personas que tengan las siguientes condiciones:

- a. Sean cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios, empleados o asesores de la CNEE o el Ministerio.
- b. Quienes estén privados, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles.
- c. Aquéllas que hubieran proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;

- d. Las que en virtud de la información con que cuente la CNEE o el Ministerio, hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto en las Leyes Aplicables;
- e. Aquéllas a las que se les declare en estado de quiebra, que se encuentren en estado de insolvencia, cesación de pagos o se encuentren sujetas a concurso de acreedores.
- f. Quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración, revisión o aprobación de las presentes Bases de Licitación, Anexos y Adendas.
- g. El Supervisor o cualquier Filial del mismo.

### 4 CONTENIDO DE LA OFERTA

#### 4.1 Contenido de la Oferta Técnica

Los Oferentes deberán entregar su Oferta Técnica con toda la documentación requerida en este apartado y en el mismo orden establecido.

- A. Carta de presentación de la Oferta Técnica, conforme lo establecido en el numeral 6.1 de estas Bases de Licitación, la cual deberá estar firmada por el Representante Legal. En el caso de Consorcio, la Oferta Técnica será firmada por todos los miembros del Consorcio y que comprometan legalmente, en forma mancomunada y solidaria, a todos los integrantes del Consorcio.
- B. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del Oferente y la personería de quien(es) comparece(n) firmando la Oferta y la Carta Compromiso, según los casos que se exponen a continuación:
  - a. Si el Oferente fuere una persona individual, deberá presentar fotocopias legalizadas por notario de:
    - i. La Patente de Comercio de Empresa (o su equivalente si fuere extranjero); y
    - ii. La cédula de vecindad del propietario (o de su pasaporte si fuere extranjero no domiciliado en la República de Guatemala).

- b. Si el Oferente fuere una persona jurídica, deberá presentar fotocopias legalizadas por notario de:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- i. Su escritura constitutiva y sus modificaciones (o sus equivalentes si fuere extranjero);
  - ii. Las Patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad (o su equivalente si fuere extranjero);
  - iii. El documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o mandatario que firma la Oferta; y
  - iv. La cédula de vecindad del Representante Legal o mandatario (o de su pasaporte si fuere extranjero no domiciliado en la República de Guatemala).
- c. Si la Oferta Técnica fuera presentada por un Consorcio, se deberá adjuntar la documentación que corresponde a cada uno de sus integrantes y, además, fotocopias legalizadas por notario de la escritura pública en la que conste:
- i. El convenio de agrupación, en el que se establezcan los pactos para llevar a cabo la ejecución de las Obras de Transmisión del Lote ofertado; y
  - ii. Declaración de los miembros del Consorcio de que, en caso les fuera adjudicada uno o varios Lotes de la Licitación Abierta, todos serán mancomunada y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra que se suscriba.
- C.** Declaración jurada en acta notarial, conforme el formato establecido en el numeral 6.4. (Si la Oferta fuere presentada por un Consorcio, cada uno de sus miembros, respectivamente, deberá presentar dicha declaración jurada).
- D.** Acta notarial de declaración jurada de que los supuestos establecidos en el numeral 3.5, no son aplicables al Oferente o cualquiera de sus accionistas o socios, y que el Oferente no se encuentra legalmente impedido, por cualquier motivo, para presentar una Oferta o celebrar el Contrato;
- E.** Nombre y dirección en el Departamento de Guatemala, así como números de teléfono, de fax y correo electrónico, para recibir notificaciones, comunicaciones o correspondencia;
- F.** El Programa de Ejecución de Obra preliminar utilizando el modelo contenido en el numeral 6.5
- G.** La Garantía de Sostenimiento de la Oferta especificada en el numeral 4.3, utilizando el modelo contenido en el numeral 6.3, y anexándola a la Carta Compromiso;
- H.** El modelo de Contrato contenido en el Anexo 4, rubricado en todas sus páginas, en señal de conocimiento y aceptación del Contrato;





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- I. El modelo de Contrato de Supervisión contenido en el Anexo 3, rubricado en todas sus páginas, en señal de conocimiento y aceptación del Contrato de Supervisión.
- J. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnica y capacidad económico-financiera del Oferente establecidas en el Anexo 2;
- K. Información del Participante Estratégico y del Socio Estratégico según corresponda, deberá entregar sus estados financieros correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales. Los estados financieros deberán ser expresados en quetzales o en su defecto en Dólares de los Estados Unidos de América; y estar auditados con firma y sello por un Contador Público y Auditor legalmente reconocido por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– de la República de Guatemala o su equivalente en el país en donde fueron extendidos dichos Estados Financieros. Para el caso específico de las Ofertas presentadas por un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la presentación de los estados financieros en forma individual, conforme lo establecido en el presente literal.
- L. En caso de una persona individual como Oferente, un documento que describa su estructura de capital al momento de presentación de la Oferta. La información financiera corresponderá a los tres últimos ejercicios fiscales.
- M. Constancia del pago por el retiro de las Bases de Licitación, en el caso de una persona jurídica, por uno de sus socios o accionistas directos o indirectos, o en el caso de que se trate de un Consorcio, uno de sus miembros, o cualquier Filial o miembro del Consorcio.
- N. En caso de Consorcios, un documento que describa al Participante Estratégico y a cada uno de sus miembros y su estructura de capital a efecto de constatar que se tiene la capacidad técnica y financiera necesaria para la presentación de la Oferta. Asimismo, se deberá incluir una descripción de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o los miembros que serán responsables por el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión y la del miembro que mantendrá el liderazgo del Consorcio, que coordinará las actividades de los demás miembros y que deberá actuar como único intermediario entre el Consorcio y la CNEE y el Ministerio. Cualquier Participante que se utilice para cumplir con los requisitos contenidos en las presentes Bases de Licitación o que contribuya al cumplimiento de las obligaciones del Oferente Adjudicado conforme el Contrato deberá ser claramente señalado. El miembro del Consorcio que sea responsable de la administración global del proyecto deberá también ser claramente indicado. En caso de personas jurídicas, un documento que describa su estructura de capital a efecto de constatar que se tiene la capacidad



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

técnica y financiera necesaria para la presentación de la Oferta y lo referente a la Participación Económica de los socios o accionistas, para el caso que se invoquen méritos de los mismos.

La información solicitada en el presente numeral deberá presentarse firmada y rubricada, según corresponda, por cada uno de sus miembros, o bien, por el representante común de todos los miembros legalmente facultados mediante escritura pública ante notario público. Los requisitos financieros señalados en el literal K del presente numeral, así como todos los requerimientos técnicos establecidos en los Anexos 1 y 2 deberán ser cumplidos por el Participante Estratégico o Socio Estratégico, cuando corresponda.

Los requisitos señalados en el literal J del presente numeral, deberán ser satisfechos por el Participante Estratégico o Socio Estratégico, cuando corresponda.

Una Oferta presentada por un Consorcio, deberá estar firmada por un representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio, quien preferentemente deberá ser un Representante Legal común designado por todos los miembros del mismo de conformidad con el literal b. del numeral 3.1.1.

En caso de que la Oferta sea presentada por un Consorcio, la información requerida en el presente numeral deberá ser presentada por y para cada uno de los miembros del Consorcio.

### 4.2 Contenido de la Oferta Económica

Los Oferentes deberán entregar en su Oferta Económica la Carta de Presentación de la Oferta Económica conforme el formato establecido en el numeral 6.2.1, el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Canon Anual, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por Lote que espera recibir durante el Período de Amortización y a partir de la Fecha Programada de Operación Comercial del Lote ofertado. El Oferente podrá presentar su Oferta para cada Lote en el cual esté interesado o por la totalidad de los mismos, individualizando el valor de Canon Anual para cada uno. El formato establecido en el numeral 6.2.1 constituirá la oferta para la primera ronda del proceso de Subasta.

La carta en la que se haga la presentación de la Oferta Económica deberá ser firmada por el Representante Legal de Oferente.

### 4.3 Garantía de Sostenimiento de la Oferta

Cada Oferente deberá otorgar una Garantía de Sostenimiento de la Oferta por un monto de cinco millones de Dólares (US\$ 5,000,000.00).



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La Garantía de Sostenimiento de la Oferta deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las Ofertas, o hasta la fecha de inicio de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, lo que ocurra primero. La Garantía de Sostenimiento de la Oferta tendrá como objeto asegurar el sostenimiento de la Oferta.

La Garantía de Sostenimiento de la Oferta deberá estar denominada en Dólares de los Estados Unidos de América (US \$), y deberá constituirse mediante, carta de crédito incondicional o fianza, irrevocable y confirmada en favor del Ministerio, emitida por una entidad financiera de primer orden, aceptable para la CNEE, utilizando el modelo contenido en el numeral 6.3. Los Oferentes podrán presentar cartas de crédito incondicional o fianza, emitidas por una entidad financiera que no opere legalmente en la República de Guatemala, siempre que el Ministerio pueda hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de la Oferta en Guatemala. En caso de que la Garantía de Sostenimiento de la Oferta sea emitida por una entidad financiera que no opere legalmente en Guatemala, ésta deberá ser avisada y notificada por un banco que opere legalmente en Guatemala. La Garantía de Sostenimiento de la Oferta deberá presentarse en papel membretado del banco emisor.

Cualquier Oferta no garantizada de acuerdo con este numeral será rechazada.

La Garantía de Sostenimiento de la Oferta será devuelta posteriormente a la fecha de la evaluación de las Ofertas Técnicas a los Oferentes cuyas Ofertas sean declaradas "Técnicamente No Solventes", y después de la fecha de suscripción del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra del MEM con el Oferente Adjudicado, a los Oferentes cuya Oferta no hubiere resultado adjudicada. La Garantía de Sostenimiento de la Oferta será devuelta al Oferente Adjudicado en el momento en que suscriba el Contrato y otorgue la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Sostenimiento de la Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Si el Oferente retira su Oferta durante el período que debe mantener su vigencia de conformidad con el numeral 4.4
- b. Por incumplimiento del Oferente Adjudicado:
  - i. En los casos que sea aplicable, por no constituir la sociedad de conformidad con el numeral 5.7.
  - ii. En firmar el Contrato en la fecha señalada para tal efecto de conformidad con las Bases de Licitación,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- iii. En constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el numeral 5.6

### 4.4 Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas deberán permanecer vigentes por cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de las mismas. Cualquier Oferta con un período de vigencia menor será rechazada por la CNEE.

### 4.5 Forma de presentación de las Ofertas

Los documentos contenidos en la Oferta solo podrán ser presentados en forma personal. La CNEE no aceptará, ni recibirá documentos que le sean remitidos por la vía postal, fax, correo electrónico o cualquier medio de comunicación.

Los Oferentes deberán presentar un original impreso de sus Ofertas, y para facilitar el proceso de revisión, dos copias impresas adicionales y una copia en un medio óptico o electrónico de uso comercial. Cada original y copias deberán empaquetarse de forma independiente de las otras y deberán estar plenamente identificadas como original, copia 1 y copia 2. La falta de entrega de las copias no será causa de descalificación. En caso de cualquier discrepancia (i) entre el original y las copias, el original prevalecerá, (ii) entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número, las cantidades escritas en letra prevalecerán, y (iii) entre dos números que se refieran al mismo concepto, el número más bajo prevalecerá.

Toda la documentación presentada en la Oferta original y cada una de las copias deberá ser legible y foliada en forma clara y consecutiva empezando con el folio 001, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores o páginas en blanco. La Carta Compromiso, deberá estar firmada por la o las personas legalmente facultadas por el Oferente o por todos los miembros del Consorcio, según sea el caso. Todas las páginas del original de cada Oferta (incluyendo una copia del Contrato) deberán estar rubricadas por las personas que firmen la Carta Compromiso, en el entendido que en caso de tener varios representantes legales, será suficiente que solamente uno de ellos rubrique todas las páginas del original de cada Oferta, sin perjuicio del requisito de que todos y cada uno de los representantes firmen y rubriquen la Carta Compromiso. Para constancia de la rúbrica del o de los representantes legales, éstos deberán hacer constar su rúbrica junto a la o las firmas que aparezcan en la Carta Compromiso y en el Contrato.

El texto de las copias de las Ofertas proporcionado en el medio electrónico o óptico, deberá ser elaborado utilizando un procesador de palabras compatible con los sistemas utilizados por la CNEE (usando el paquete MS Word para Windows, versión 6.0®) como mínimo, incluyendo, en lo posible, cualquier tabla,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

imagen, gráfica, etc. dentro del mismo archivo y que sea legible.

Cada Oferente deberá identificar adecuadamente el contenido de los medios ópticos o electrónicos mencionados el párrafo anterior

Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

### 4.6 Efectos de la presentación de las Ofertas

La presentación de una Oferta a la CNEE, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento de:

- i. La Ley y la demás regulación que resulte aplicable.
- ii. Todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables a la actividad de prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.

Se entenderá que quienes presenten Ofertas a la CNEE, declararán, por el solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere en presente numeral, y que se comprometen a aceptarlo y a someterse incondicionalmente y en todo momento a ellos.

## 5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### 5.1 Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser presentadas a la CNEE cerradas y claramente marcadas en su anverso con las indicaciones siguientes:

- i. Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Licitación Abierta PET-1-2009 para la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la adjudicación del valor de Canon Anual.
- ii. "Oferta Técnica" u "Oferta Económica", respectivamente.
- iii. Nombre del Oferente, y
- iv. "Original", "Copia 1" o "Copia 2", según corresponda

La Oferta deberá entregarse a la CNEE conforme a lo establecido en el numeral 1.9. La sala en donde se lleve a cabo dicho acto estará abierta desde una hora antes de la hora indicada en el numeral 1.8 y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el acto. Durante el desarrollo del mismo, ninguno de los representantes de los Oferentes presentes podrá salir de la sala en que éste se realice. Ningún documento podrá ser introducido o retirado de la sala donde se realice el evento. La CNEE no recibirá ninguna Oferta antes o después de la fecha y hora establecidas en las presentes Bases de Licitación.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Ninguna Oferta podrá ser modificada después de la fecha de entrega de Oferta, ni podrá ser retirada durante el período de vigencia establecido en el numeral 4.4 de las presentes Bases de Licitación.

Los Oferentes y las personas designadas por la CNEE, deberán firmar los sobres que contengan las Ofertas Económicas de todos los Oferentes, cuyas Ofertas Técnicas sean recibidas conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1, quedando las Ofertas Económicas en custodia de un banco del sistema que la CNEE designará.

La CNEE podrá solicitar por escrito a los Oferentes aclaraciones de sus Ofertas, y éstos deberán responder por escrito a tales solicitudes, en el entendido que no se aceptarán modificaciones a las Ofertas. La presentación de Ofertas condicionadas y que no cumplan con lo establecido en las presentes Bases de Licitación dará lugar al rechazo de las mismas.

### 5.2 Oferta Técnica

El procedimiento de apertura y evaluación de la Oferta Técnica, se describe a continuación:

#### 5.2.1 Apertura de la Oferta Técnica

Una vez recibidas las Ofertas, las personas designadas por la CNEE procederán a la apertura de los sobres que contengan las Ofertas Técnicas, en el mismo orden que fueron entregadas, de acuerdo con lo que a continuación se estipula:

- I. En presencia de un representante autorizado del Oferente, quien deberán identificarse y exhibir carta poder que los acredite como representantes. Las personas designadas por la CNEE presidirán el acto de apertura de las Ofertas Técnicas que iniciará en la hora y día señalado para tal evento en el Cronograma de Eventos del presente Proceso de Licitación.
- II. Sólo serán aceptadas para su revisión detallada aquellas Ofertas Técnicas que contengan los documentos y la información solicitada en las presentes Bases de Licitación. La determinación de la CNEE sobre el cumplimiento de una Oferta, en relación a lo establecido en las Bases de Licitación, se basará sólo en los documentos presentados, sin considerar ningún tipo de evidencia externa.
- III. Las personas designadas por la CNEE verificarán que las Ofertas Técnicas cumplan con todos los requisitos previstos en las Bases de Licitación para la presentación de una Oferta.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- IV. Todos los Oferentes deberán rubricar los índices y la última página foliada de las Ofertas Técnicas aceptadas por las personas designadas por la CNEE.

Las personas designadas por la CNEE levantarán un acta al final del acto en la que se resumirá lo acontecido en él. Dicha acta contendrá: (i) los nombres de los asistentes, (ii) el señalamiento de la representación que ostenten y el medio que utilizaron para acreditarla, (iii) la lista de las Ofertas recibidas. El acta deberá estar firmada por las personas designadas por la CNEE y por los representantes de los Oferentes que estén presentes en este acto.

### 5.2.2 Evaluación de la Oferta Técnica

Las personas designadas por la CNEE procederán al análisis detallado y evaluación de las Ofertas Técnicas recibidas, durante el período comprendido entre la apertura de las Ofertas Técnicas y la apertura de las Ofertas Económicas, según lo establecido en el Cronograma de Eventos del numeral 1.8. Con base en dicho análisis detallado, la CNEE determinará cuales Ofertas Técnicas tendrán el carácter de "Técnicamente Solventes". Se entenderá que una Oferta es "Técnicamente Solvente" cuando en la etapa de evaluación se determine que cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

Será necesario recibir una calificación de "Técnicamente Solvente" en todos los aspectos, para que las Ofertas puedan pasar a la evaluación económica. Los aspectos a considerar en la evaluación de las Ofertas Técnicas son los descritos a continuación:

- A. Se verificará que la Oferta contenga toda la información y documentación solicitada dentro de la Oferta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.
- B. Se verificará que el Oferente cumpla con todos los requisitos y evidencias documentales de su experiencia técnica conforme lo establecido en el Anexo 2.
- C. Se verificará que el Oferente tenga la capacidad económica-financiera requerida en el Anexo 2. En caso que el Oferente no cumpliera con la capacidad económica-financiera solicitada, la Oferta será declarada "Técnicamente No Solvente" por la CNEE.
- D. Se verificará que el Oferente proporcione, de manera preliminar, el formato de Programa de Ejecución de Obra contenido en el numeral 6.5 en el que se establece la secuencia y duración razonable de las actividades para el diseño, construcción, constitución de las Servidumbres y puesta en operación de las Obras de Transmisión.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La CNEE podrá solicitar aclaraciones o información complementaria por escrito, para los literales anteriores, en caso de considerar que la información proporcionada por el Oferente sea incompleta o inconsistente con lo establecido en las presentes Bases de Licitación, señalándole para el efecto el plazo para subsanar o completar la información. Si el Oferente no presenta dentro del plazo requerido la documentación relacionada, la CNEE sin responsabilidad de su parte rechazará su Oferta.

De presentarse una discrepancia entre la información proporcionada en un dibujo y la proporcionada en el texto, prevalecerá la información proporcionada en el texto.

Al Oferente cuya Oferta Técnica hubiese sido declarada como "Técnicamente No Solvente", le será devuelta su Oferta Económica, sin ser abierta, tres (3) días después del evento de apertura de Ofertas Económicas.

### 5.3 Oferta Económica

El procedimiento de apertura, evaluación de la Oferta Económica y Subasta, se describe a continuación:

#### 5.3.1 Apertura de la Oferta Económica

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las Ofertas Económicas sólo de aquellos Oferentes cuya Oferta Técnica hubiese sido determinada como "Técnicamente Solvente", de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. En presencia de un representante autorizado del Oferente, quien deberá identificarse y exhibir carta poder que lo acredite como representante, las personas designadas por la CNEE informarán por escrito a los Oferentes, cuyas Ofertas Técnicas fueron determinadas como "Técnicamente No Solventes", de acuerdo con los criterios señalados en las presentes Bases de Licitación, las razones por las cuales su Oferta Técnica fue determinada "Técnicamente No Solvente". Posteriormente a la notificación por escrito por parte de la CNEE a los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas fueron determinadas como "Técnicamente No Solventes", se procederá a levantar un acta de lo sucedido en esta primera etapa, la cual deberá de ser firmada por los representantes designados por la CNEE y por los Oferentes, cuyas Ofertas Técnicas fueron determinadas como "Técnicamente No Solventes", y posterior a la firma del acta, estos Oferentes procederán a abandonar el salón y se dará por concluida esta primera etapa.
- II. Luego de concluido la etapa anterior, y en presencia de un representante autorizado de cada Oferente, cuya Oferta Técnica haya sido determinada como "Técnicamente Solvente", quien deberá identificarse y exhibir carta





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

poder que lo acredite como representante, las personas designadas por la CNEE participarán en la segunda etapa de este proceso, que consistirá en el acto de apertura de las Ofertas Económicas y la Subasta, que iniciará en el día señalado en el Cronograma de Eventos, conforme el numeral 1.8 y en la dirección según lo establecido en el numeral 1.9. La sala en donde se lleve a cabo dicho acto estará abierta desde una hora antes de la hora indicada en el Cronograma de Eventos conforme el numeral 1.8 y no se permitirá el ingreso de persona alguna una vez iniciado el acto. Durante el desarrollo del mismo, ninguno de los representantes de los Oferentes presentes, cuyas Ofertas hayan sido determinadas como "Técnicamente Solventes", podrá salir de la sala en que éste se realice. Ningún documento podrá ser introducido o retirado de la sala donde se realice el evento.

- III. Las personas designadas por la CNEE verificarán la acreditación de las personas y representantes de los Oferentes habilitados para participar en la Subasta. El Oferente podrá acreditar un Representante Legal y hasta tres personas que lo auxilien en el proceso de Subasta. La CNEE podrá invitar a las personas que considere conveniente a observar el proceso de Subasta, con el fin de que sea un proceso transparente.

### 5.3.2 Subasta

La Subasta se realizará para las Obras de Transmisión previstas en las presentes Bases de Licitación, las cuales constan de seis (6) Lotes. Para cada uno de los Lotes, será adjudicado un Contrato. La Subasta tiene por objetivo seleccionar el el conjunto de ofertas que resulten en el menor valor de Canon Anual por Lote.

Las Ofertas serán presentadas, para la primera ronda, en sobre cerrado conforme el numeral 5.3.1, con la posibilidad de tener rondas sucesivas para mejorar las Ofertas, las cuales serán presentadas para las subsiguientes rondas, en el formato establecido en el numeral 6.2.2.

La Subasta será conducida por el Coordinador, el cual abrirá los sobres con las Ofertas para la primera ronda. Los valores de Canon Anual por Lote serán presentados para el conocimiento de todos los Oferentes a través de un cuadro comparativo que será proyectado en una pantalla. El Coordinador declarará como ganadoras de la primera ronda de cada Lote, al conjunto de Ofertas con el menor valor de Canon Anual, estos valores representarán el Valor de Corte para poder ofrecer mejorar las Ofertas en la siguiente ronda.

Cada Oferente podrá mejorar su Oferta, solo para los valores de Canon Anual de cada Lote que ofertó en la primera ronda o la ronda anterior. Se debe entender que para mejorar la Oferta y poder participar en las rondas subsiguientes, los Oferentes deberán ofrecer un valor de Canon Anual, como



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

mínimo que sea menor en cero punto cinco por ciento (0.5%) del Valor de Corte para cada Lote.

Para iniciar la siguiente ronda de Subasta, el Coordinador anunciará el Valor de Corte para cada uno de los Lotes de esa ronda, e indicará a los Oferentes que tienen treinta (30) minutos para mejorar la oferta en alguno de los Lotes, quienes deberán entregar el formato correspondiente, y si no mejoran su oferta lo deberán indicar en el mismo. Si transcurrido dicho plazo, los Oferentes no se pronuncian para mejorar su oferta en algún Lote, el Coordinador declarará como definitiva, la oferta ganadora para ese Lote en la ronda anterior. Si existiera varios Oferentes que ofrecieran mejorar la oferta en algún Lote, entonces el Coordinador establecerá el nuevo Valor de Corte para la ronda siguiente. El mismo procedimiento se utilizará en las siguientes rondas, hasta que estén declaradas de forma definitiva las ofertas ganadoras en todos los Lotes y no exista más interés en mejorarlas.

La CNEE entregará a los Interesados mediante una Adenda el Manual de la Subasta, el cual indicará las normas y procedimientos a seguir durante el proceso de Subasta.

### 5.3.3 Acta de Selección de las Ofertas

La CNEE levantará el acta de apertura y evaluación de Ofertas Económicas, y del proceso de Subasta, en la que resumirá lo acontecido en el acto. Dicha acta contendrá (i) los nombres de los asistentes, (ii) el señalamiento de la representación que ostenten y el medio que utilizaron para acreditarla, (iii) la lista de las Ofertas recibidas y (iv) los Oferentes ganadores por Lote deberán firmar, por medio de sus Representantes Legales, en fe de aceptación del valor del Canon Anual ofertado por cada uno de ellos en el proceso de Subasta. El acta deberá estar firmada por las personas designadas por la CNEE y por todos los representantes de los Oferentes que estén presentes en el acto de apertura de las Ofertas Económicas y el proceso de Subasta.

### 5.3.4 Determinación de la Procedencia o Improcedencia del Canon Anual por Lote.

La CNEE analizará cada uno de los valores de Canon Anual por Lote, ganadores en el proceso de Subasta, y determinará su procedencia o improcedencia para el traslado a tarifas, tomando en cuenta su razonabilidad con los valores de mercado, realizará el informe correspondiente, para trasladarlo al Ministerio dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación para su adjudicación.

### 5.4 De la adjudicación

El Ministerio procederá, de conformidad con el resultado del Proceso de Licitación remitido por la CNEE y su determinación sobre la procedencia o



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

improcedencia del Canon Anual, a la adjudicación o a declarar como desierto el Proceso de Licitación.

### 5.5 Causas para declarar desierto el Proceso de Licitación

El Ministerio declarará desierto el Proceso de Licitación únicamente cuando, en base al informe de la CNEE, se establezca que:

- I. Ninguna persona adquiera las Bases de Licitación;
- II. No se presenten Ofertas;
- III. Todas las Ofertas presentadas hayan sido rechazadas; o
- IV. Los valores de Canon Anual para cada Lote que resulten ganadores en el Proceso de Licitación, sean determinados improcedentes por la CNEE.

### 5.6 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponda al Oferente Adjudicado, conforme el presente Proceso de Licitación, éste deberá otorgar en la fecha establecida en el numeral 1.8, una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las siguientes condiciones:

#### 5.6.1 Monto de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Cumplimiento de Contrato debe ser expedida en dólares de los Estados Unidos de América por un monto como a continuación se detalla:

LOTES	Cobertura de la Garantía por Lote en US\$
LOTE A	US\$ 10,000,000.00
LOTE B	US\$ 10,000,000.00
LOTE C	US\$ 5,000,000.00
LOTE D	US\$ 5,000,000.00
LOTE E	US\$ 4,000,000.00
LOTE F	US\$ 4,000,000.00

Los montos de las garantías descritos se entenderán que serán utilizados para cubrir el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere el Oferente Adjudicado al suscribir el Contrato.

#### 5.6.2 Vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá permanecer vigente desde la fecha de su presentación hasta la Fecha de Operación Comercial del Lote al que se le autoriza su construcción.

Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en el presente numeral o con una vigencia de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

#### 5.6.3 Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas

Las siguientes son las obligaciones que el Oferente Adjudicado deberá garantizar:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- i. Poner en operación las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, en la Fecha Programada de Operación Comercial. Esta obligación se considerará cumplida con el informe que emita el Administrador del Mercado Mayorista en el que notifique la entrada en operación de la totalidad de las Obras de Transmisión del Lote, en la Fecha Programada de Operación Comercial.
- ii. Construir las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado cumpliendo con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Esta obligación se considerará cumplida con el informe que emita el Supervisor en el que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1.
- iii. No abandonar o no retirarse de la ejecución de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado. Esta obligación se considerará cumplida con el informe que emita el Administrador del Mercado Mayorista en el que notifique la entrada en operación de la totalidad de las Obras de Transmisión del Lote, en la Fecha Programada de Operación Comercial, y con el informe que de tiempo en tiempo emita el Supervisor para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Supervisión.
- iv. Actualizar la garantía, el valor de cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Esta obligación se considerará cumplida con la aprobación de parte del Ministerio, de que la garantía fue actualizada o prorrogada.

### 5.6.4 Administración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Ministerio, con la asesoría de la CNEE, será el encargado de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos en el numeral 5.6.6.

### 5.6.5 Requisitos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- i. Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Ministerio.
- ii. Que otorgue al Ministerio la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional y a primer requerimiento, el pago de la obligación garantizada.
- iii. Que sea líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- iv. Que la entidad financiera que emita al garantía esté autorizada para operar en Guatemala por la Superintendencia de Bancos.
- v. Que tenga el valor calculado en la moneda de curso legal en Guatemala y que sea exigible de acuerdo con las Leyes Aplicables.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- vi. Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad otorgante.

### 5.6.6 Eventos de Incumplimiento

Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

- a. El vencimiento de la Fecha Programada de Operación Comercial del Lote, sin que se haya producido la puesta en operación de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, por circunstancias distintas a los atrasos por Fuerza Mayor o caso fortuito, conforme lo establecido en el numeral 5.8.
- b. Incumplimiento grave y no subsanable de los requisitos técnicos de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado, conforme lo establecido en el Anexo 1, lo cual se considerará ocurrido cuando la CNEE determine, a partir de los informes del Supervisor, que se incumplieron de manera grave y no subsanable los requisitos técnicos ya relacionados.
- c. Abandonar o retirarse de la construcción de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado, lo cual se considerará ocurrido cuando la CNEE determine, a partir de los informes del Supervisor, que el Oferente Adjudicado abandonó o se retiró de la construcción de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado.
- d. No actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el valor de cobertura o no prorrogar su vigencia, en los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- e. No entregar el Programa de Ejecución de Obra en la Fecha Programada de Inicio de Construcción.

Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el Ministerio con el asesoramiento de la CNEE, informará de esta situación al emisor de la garantía y al Oferente Adjudicado, y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En todos los casos, el emisor girará el valor total garantizado al beneficiario.

### 5.7 Constitución de Domicilio en Guatemala y Firma del Contrato

Cada Oferente Adjudicado que celebre el Contrato con el Ministerio deberá tener domicilio en la República de Guatemala.

En el caso de Consorcios y personas jurídicas no domiciliadas en Guatemala, deberán constituir una sucursal o una sociedad mercantil en la República de Guatemala, que deberá estar inscrita, por lo menos provisionalmente, antes de la fecha establecida para la firma del Contrato. La constitución de la sucursal o de la sociedad mercantil se deberá acreditar ante el Ministerio previo a la firma del Contrato, mediante copia legalizada del pacto social de la sociedad o de



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

la sucursal, nombramiento del representante legal y certificación del registro mercantil donde conste la inscripción provisional.

El Oferente Adjudicado, en caso de ser persona jurídica o Consorcio deberá presentar al menos siete (7) días antes de la fecha de suscripción del Contrato, la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la Participación Económica requerida en las presentes Bases de Licitación, así como el cumplimiento de la estructura accionaria de la sociedad o sucursal constituida. No presentarse los requisitos anteriormente descritos será causa de la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de la Oferta.

El Contrato será celebrado en la fecha establecida en el numeral 1.8.

### 5.8 Fuerza Mayor o caso fortuito

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación y el Contrato, se entiende por caso fortuito o Fuerza Mayor, el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables, en todo caso ajenos a la voluntad del Oferente Adjudicado, que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones. La Fuerza Mayor o caso fortuito, deberá ser calificada previamente por la CNEE, de conformidad con lo establecido en éstas Bases de Licitación y el Contrato.

### 5.9 Obligación del Oferente Adjudicado en cuanto a la Supervisión

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión podrá contratar la asesoría o consultoría necesaria para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, previa conexión al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE), con cargo al adjudicado, esto con el objeto que el Oferente Adjudicado cumpla con lo establecido en la presentes Bases de Licitación y el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra. El Oferente Adjudicado deberá de suscribir un Contrato con el Supervisor de acuerdo a los alcances establecidos en el Contrato de Supervisión, el cual forma parte de las presentes Bases de Licitación.

El Oferente Adjudicado deberá suscribir con el Supervisor y la CNEE el Contrato de Supervisión, en la fecha establecida en el numeral 1.8, cuyo modelo se encuentra contenido en el Anexo 3 de las presentes Bases de Licitación.

El pago por los servicios de Supervisión deberá ser incluido por el Oferente dentro de la Oferta Económica como parte del Canon Anual del Lote ofertado. El monto a incluir en la Oferta Económica por los servicios de Supervisión, será informado a todos los Interesados en la fecha establecida en el Cronograma de Eventos del numeral 1.8



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 5.9.1 Pago de los servicios de Supervisión

- I. El pago por los servicios de Supervisión de cada Lote serán con cargo al Oferente Adjudicado. Dichos pagos los realizará el Oferente Adjudicado en forma trimestral contra entrega de la factura correspondiente y de la constancia de aprobación de los informes de avance del Supervisor por parte de la CNEE. Quedando entendido que la CNEE no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de los servicios de Supervisión, ni tampoco por atraso alguno en los pagos del Oferente Adjudicado al Supervisor.
- II. El Oferente Adjudicado deberá realizar los pagos en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de haberse presentado la factura con constancia de aprobación de la CNEE, en el caso de que el Oferente Adjudicado no efectúe los pagos en el plazo establecido será sancionado de conformidad a lo establecido en el Contrato de Supervisión, contenido en el Anexo 3 de las presentes Bases de Licitación.

### 5.9.2 Acceso a la Información

El Oferente Adjudicado deberá proveer la información que el Supervisor le requiera para el debido cumplimiento de los alcances establecidos en el Contrato de Supervisión, asimismo le autorizará el libre acceso a sus instalaciones en el momento que el Supervisor se lo requiera y considere necesario de manera coordinada con el Oferente Adjudicado.

### 5.9.3 Garantía de Cumplimiento de Pago de la Supervisión

Para garantizar el pago de los servicios por la Supervisión, el Oferente Adjudicado deberá constituir a favor del Supervisor la Garantía de Cumplimiento de Pago a través de una fianza emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato de Supervisión.

La Garantía de Cumplimiento de Pago podrá ser ejecutada por el Supervisor solamente con la autorización de la CNEE.

## 6 FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 6.1 Carta de Presentación de la Oferta Técnica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### Carta de Presentación de la Oferta Técnica

Guatemala, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Ingeniero

Carlos Eduardo Colom Bickford

Presidente

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

4ta Ave. 15-70 zona 10, Edificio Paladium nivel 12.

Ciudad de Guatemala

Ref: Licitación Abierta PET-1-2009.

Estimado Ingeniero Colom:

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, [indicar estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio], me identifico con la cédula de vecindad número de Orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ [o pasaporte si fuere extranjero no domiciliado], señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, de la ciudad de Guatemala; comparezco en mi calidad de Propietario [o Representante Legal] de \_\_\_\_\_, calidad que acredito mediante fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ [si es Sociedad, mediante fotocopia legalizada del Acta Notarial en que consta mi Nomenclamiento de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ autorizada por el Notario \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ de Auxiliares de Comercio] y por este medio presento la Oferta Técnica para la Licitación Abierta la cual consta de \_\_\_\_\_ folios.

Declaro que estamos enterados del contenido de las Bases de Licitación, sus Anexos y sus Adendas; que los hemos examinado y analizado detenidamente y en consecuencia, con la sola presentación de esta Oferta, los aceptamos; y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, ofrecemos cumplir con todas las





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

condiciones y requisitos allí establecidos. Asimismo, declaro que nos sujetamos a las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Guatemala.

### PLAZO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

El plazo de sostenimiento de la Oferta es como mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.

Se acompaña a la presente los documentos requeridos en las Bases de Licitación.

Atentamente,

[Nombre, Firma y sello del Propietario o Representante Legal]

### MODELO EXTERIOR OFERTA TÉCNICA LICITACIÓN ABIERTA PET-1-2009

<u>OFERTA TÉCNICA</u>	
Presentada por:	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____
Fax:	_____
E-mail:	_____
*Original	

\*Insertar original, copia 1 o copia 2.

## 6.2 Carta de Presentación de la Oferta Económica

### 6.2.1 Modelo de las Oferta Económica para la primera ronda.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA PRIMERA RONDA



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Ref: Licitación Abierta PET-1-2009

**Ingeniero**

**Carlos Eduardo Colom Bickford**

**Presidente**

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

**4ta Ave. 15-70 zona 10, Edificio Paladium nivel 12, Guatemala Ciudad.**

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, [indicar estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio], me identifico con la cédula de vecindad número de Orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ [o pasaporte si fuere extranjero no domiciliado], señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, de la ciudad de Guatemala; comparezco en mi calidad de Propietario [o Representante Legal] de \_\_\_\_\_, calidad que acredito mediante fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ [si es Sociedad, mediante fotocopia legalizada del Acta Notarial en que consta mi Nombramiento de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ autorizada por el Notario \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ de Auxiliares de Comercio] y por este medio presento la Oferta Económica de acuerdo a lo que se establece en las Bases de Licitación, la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LOTES	Canon Anual en US\$/año (cifras)*	Canon Anual en US\$/año (letras)*
LOTE A		
LOTE B		
LOTE C		
LOTE D		
LOTE E		
LOTE F		



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

\*Los valores del Canon Anual deberán contener dos (2) decimales.

**NOTA:** En caso de no presentar oferta para algún lote marcar con una "X" las casillas correspondientes.

Declaro por lo tanto que estos valores serán los únicos que percibiré por el período de 15 años a partir de la fecha en que los Lotes entren en operación comercial y que los valores en letras declarados, prevalecerán ante los valores en cifras.

Atentamente,

[Nombre, Firma y sello del Propietario o Representante Legal]

### MODELO EXTERIOR OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ABIERTA PET-1-2009

<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	
Presentada por:	_____
Dirección:	_____
Teléfonos:	_____
Fax:	_____
E-mail:	_____
*Original	

\*Insertar original, copia 1 o copia 2.

#### 6.2.2 Modelo de las Oferta Económica para las siguientes rondas.

### MODELO OFERTA DE LA SUBASTA

**RONDA #** \_\_\_\_\_



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Ref: Licitación Abierta PET-1-2009

Ingeniero

**Carlos Eduardo Colom Bickford**

Presidente

**Comisión Nacional de Energía Eléctrica**

**4ta Ave. 15-70 zona 10, Edificio Paladium nivel 12,**

**Guatemala.**

Estimado Ingeniero:

Por este medio presento mi Oferta a la ronda # \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo que se establece en las Bases de Licitación, la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por lo tanto declaro lo siguiente:

La presentación de esta oferta dejará sin validez el valor presentado en la Oferta Económica por mi representada.

Estos valores serán los únicos que percibiré por el período de 15 años a partir de la fecha en que los Lotes entren en operación comercial.

	RONDA # _____
LOTES	Canon Anual en US\$/año (cifras)*
LOTE A	
LOTE B	
LOTE C	
LOTE D	
LOTE E	
LOTE F	

\*Los valores del Canon Anual deberán contener dos (2) decimales.

**NOTA:** En caso de no presentar oferta para algún lote en dicha ronda marcar con una "X" las casillas correspondientes.

Atentamente,

[Nombre, Firma y sello del Representante Legal]

## 6.3 Modelo de Garantía del Sostenimiento de la Oferta

### GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### MODELO DE CARTA DE CREDITO

#### PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR [BANCO EMISOR GUATEMALTECO]

Fecha: \_\_\_\_\_

Ministerio de Energía y Minas  
Diagonal 17 29-78 zona 11 Las Charcas.  
Guatemala, Centroamérica.

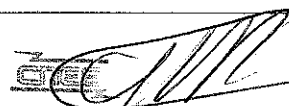
Lote: \_\_\_\_\_

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), \_\_\_\_\_ y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand by (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) (la "Suma Garantizada") a favor del Ministerio de Energía y Minas en adelante el Ministerio, en garantía de las obligaciones del [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta y tratándose de Consorcios, el nombre de todos los miembros del mismo] (el "Oferente"), para el sostenimiento de su Oferta, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de: (a) las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009, publicada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_ (las "Bases de Licitación") para la celebración del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra (el "Contrato") y (b) la Carta Compromiso requerida por las Bases de Licitación y firmada por el Oferente (la "Carta Compromiso"). Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el Ministerio podrá requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos de las Bases de Licitación.

El Banco Emisor honrará los requerimientos de pago que le haga el Ministerio de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del requerimiento de pago.

El requerimiento de pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público. El Banco Emisor se obliga a pagar a el Ministerio las cantidades solicitadas en el correspondiente requerimiento de pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que el Ministerio haya





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

presentado al Banco Emisor el respectivo requerimiento de pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Bancos. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el requerimiento de pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al Ministerio mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el Ministerio determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el requerimiento de pago y pondrá a disposición del Ministerio dicho requerimiento de pago. El Ministerio podrá volver a presentar cualquier requerimiento de pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga al Ministerio bajo esta Carta de Crédito se harán mediante una transferencia de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el Ministerio mencione en el requerimiento de pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha (la "Fecha de Vencimiento") de entre las siguientes: (a) la fecha en que el Oferente entregue al Banco Emisor esta Carta de Crédito original, (b) en la fecha en que se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Carta de Crédito, (c) en la fecha que el Ministerio notifique al Banco Emisor la cancelación de esta Carta de Crédito, (d) la fecha en que el Oferente sea informado de que su Oferta no es Técnicamente Solvente, (e) la fecha en que el Oferente sea informado de que no es el ganador, o (f) el [insertar fecha que corresponda a 4 meses después de la presentación de las Ofertas].

El Ministerio no podrá presentar al Banco Emisor ningún requerimiento de pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier requerimiento de pago presentado después de la Fecha de Vencimiento. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Oferente, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Ministerio.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de Guatemala. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales competentes de Guatemala con sede en la Ciudad de Guatemala. Cualquier comunicación efectuada por el Ministerio con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente.



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Atentamente,  
Banco Emisor

\_\_\_\_\_  
Apoderado del Banco Emisor  
Domicilio del Banco Emisor Guatemalteco

## MODELO DE POLIZA DE FIANZA GUATEMALTECA

### GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GUATEMALTECA

Fecha: \_\_\_\_\_

Póliza Núm. \_\_\_\_\_ (la Fianza)

Lote: \_\_\_\_\_

ANTE: Ministerio de Energía y Minas de Guatemala  
Diagonal 17 29-78 zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala

Para garantizar por \_\_\_\_\_ [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta y tratándose de Consorcios, el nombre de todos los miembros del mismo] (el Oferente) y por la suma de \_\_\_\_\_, el sostenimiento de su Oferta, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de: (a) las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009 publicada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009 (las "Bases de Licitación") para la celebración del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra (el "Contrato") y (b) la Carta Compromiso requerida por las Bases de Licitación y firmada por el Oferente (la "Carta Compromiso");

La presente Fianza se otorga bajo las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la Fianza se expide de conformidad con lo estipulado en las Bases de Licitación.
2. Que la Fianza estará vigente de conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación.
3. Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

4. Que la Fianza continuará vigente en el caso de que el Oferente amplíe su propuesta en los términos de las Bases de Licitación;
5. Que la Fianza se hará efectiva en los supuestos previstos en las Bases de Licitación;
6. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley correspondiente para la efectividad de la Fianza.

Atentamente,

Institución Afianzadora

\_\_\_\_\_  
Apoderado de la Institución Afianzadora

### 6.4 Modelo Carta Compromiso en Declaración Jurada del Oferente.

#### DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE

#### CARTA COMPROMISO

Ministerio de Energía y Minas

Diagonal 17, 29-78 zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

4ta Avenida, 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Ciudad de Guatemala

Estimados Señores:

En referencia a: (i) las Bases de Licitación, incluyendo sus Anexos y Adendas, que han sido emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el presente Proceso de Licitación identificado como Licitación Abierta PET-1-2009, (ii) a la convocatoria publicada a ofertar por la Comisión Nacional de Energía el día diez de marzo de dos mil nueve, (iii) el formato del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra, y (iv) el formato del Contrato de Supervisión, manifestamos nuestro conocimiento y aceptación íntegro de los mismos.

Con base en lo anterior, por medio de la presente, los abajo firmantes declaramos que:





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

1. Conocemos las presentes Bases de Licitación, sus Anexos y Adendas, las cuales aceptamos y nos sometemos a lo estipulado en las mismas.
2. Aceptamos que la información proporcionada por la CNEE en relación a especificaciones técnicas del Anexo 1, valores referenciales de Servidumbres, trazos referenciales de las Líneas de Transmisión Nuevas, ubicación referencia de las Subestaciones Nuevas, son únicamente con fines de referencia y que mi Oferta se basa en el análisis y estudios que hemos realizado y que no podré hacer reclamaciones posteriores en base a esta información referencial brindada por la CNEE.
3. Aceptamos que la presente Carta Compromiso se considerará como una oferta incondicional para los efectos legales que correspondan, hasta que el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra sea formalizado y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, contemplada en el numeral 5.6, sea constituida.
4. Aceptamos que el Ministerio haga efectivo el monto total de la Garantía de Sostenimiento de la Oferta, en caso de que el Consorcio o cualquiera de sus miembros no cumpla con las obligaciones establecidas en esta Carta Compromiso.
5. Aceptamos que la presente Carta Compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes en la República de Guatemala. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente Carta Compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales en la Ciudad de Guatemala.
6. Que no tenemos litigios pendientes o, si los tuviéramos, que éstos no representan en total más del veinte por ciento (20%) de nuestro patrimonio neto.
7. Que todos los datos consignados en nuestra Oferta son veraces y pueden ser verificados por la CNEE a su discreción.
8. Aceptamos la aplicación del derecho guatemalteco y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas o tratados de cualquier tipo.
9. Que la información puesta a disposición por la CNEE la utilizaremos única y exclusivamente para la preparación de la Oferta, quedándonos prohibido su reproducción total o parcial, ni invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada.
10. Mantener la validez de la Oferta por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
11. Aceptamos que la CNEE determine cuáles son las Ofertas ganadoras conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, su procedencia o improcedencia en cuanto al valor de Canon Anual ganador por Lote y que el Ministerio las adjudique.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Y de resultar adjudicados de uno o varios Lotes, en el presente Proceso de Licitación, ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Ministerio de Energía y Minas nos comprometemos a lo siguiente:

12. A celebrar el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra en los términos y condiciones estipulados en las Bases de Licitación, en el entendido que la información técnica y económica requerida en las Bases de Licitación, quedará adjunta a nuestra Oferta.
13. A celebrar el Contrato de Supervisión en los términos y condiciones estipulados en las Bases de Licitación.
14. Si por causas imputables a nosotros, el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra no se celebra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato o no otorgamos en dicho término la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el Ministerio tendrán el derecho a hacer efectivo el monto total de la Garantía de Sosténimiento de la Oferta que se adjunta en la presente Carta Compromiso.
15. Que somos responsables por la constitución de las Servidumbres de las Obras de Transmisión de cada Lote que nos fueran adjudicados.
16. Que permitiremos el acceso a la información necesaria para verificarla, así como también a las instalaciones de las Obras de Transmisión de cada Lote que nos fuera adjudicado, para que el Ministerio y la CNEE, a través del Supervisor o en el caso que lo determinen necesario, con su propio personal, puedan verificar el cumplimiento de los Eventos Críticos.

Fecha a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

[Nombre del Oferente]

\_\_\_\_\_  
Por: [Nombre del representante legal debidamente autorizado]

\_\_\_\_\_  
Firma

### 6.5 Modelo de Programa de Ejecución de Obra





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

El Oferente podrá incluir Eventos Críticos que a su criterio sea importante considerarlos adicionales a los que están consignados en el modelo.

El siguiente modelo muestra la lista de Eventos Críticos desde la Fecha Programada de Inicio de Construcción hasta la Fecha Programada de Operación Comercial.

### MODELO DEL PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:

Ministerio de Energía y Minas

Diagonal 17 29-78 zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

4ta Ave. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Ciudad de Guatemala

En atención a lo dispuesto en las Bases de Licitación, que corresponden a la Licitación Abierta PET-1-2009, Yo, [Nombre del Oferente Adjudicado] por la presente notifico al Ministerio y a la CNEE que:

[ha obtenido o tiene razón fundada para afirmar que contará con los recursos financieros para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Autorización de Ejecución de Obra]

[ha iniciado las Obras de Transmisión del Lote adjudicado bajo un programa continuo y consistente con los Eventos Críticos]:

y confirma que, en consecuencia, los Eventos Críticos quedan de la siguiente manera:

EVENTOS CRÍTICOS	FECHA DEL EVENTO CRÍTICO
Fecha Programada de Inicio de Construcción	01/03/2010
Fecha de realizada la orden de compra del cable o conductor, estructuras, transformadores, interruptores u otro equipo importante ( <i>notice to proceed</i> )	
Fecha de diseño final definitivo	
Fecha inicio negociación de la constitución de las Servidumbres	
Entrega o arribo del cable o conductor, estructuras, transformadores, u otro equipo.	
Aviso del inicio de construcción a la CNEE y al Ministerio a través del Supervisor.	
Adquisición de los terrenos para las Subestaciones Nuevas.	
Constitución de Servidumbres, 25%	



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Constitución de Servidumbres, 50%	
Constitución de Servidumbres, 75%	
Constitución de Servidumbres, 100%	
Inicio de construcción de la obra civil de las subestaciones	
Instalación del o los transformadores, si aplicara.	
Pruebas al o a los transformadores, si aplicara.	
Levantamiento o cimentación de estructuras, 25%	
Levantamiento o cimentación de estructuras, 50%	
Levantamiento o cimentación de estructuras, 75%	
Levantamiento o cimentación de estructuras, 100%	
Tendido del cable o conductor, 25%	
Tendido del cable o conductor, 50%	
Tendido del cable o conductor, 75%	
Tendido del cable o conductor, 100%	
Finalización del montaje de los equipos, cable o conductor, estructuras, subestación, etc.	
Obtención, por parte del Ministerio de la Autorización como Transportista y Agente del Mercado Mayorista,	
Inscripción como Agente Transportista, en el registro de Agentes del Mercado Mayoristas y Grandes Usuarios del Ministerio	
Entrega de información conforme lo establecido en el numeral 9.1.1 del Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación.	
Inicio de las pruebas de puesta en servicio	
Fecha Programada de Operación Comercial	Según lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito que se tenga por presentado en tiempo y forma, el presente Programa de Ejecución de Obra.

g  
Fechado a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

(Nombre del Oferente Adjudicado)

Por: (Nombre del Representante Legal debidamente facultado)

### 6.6 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

#### MODELO DE CARTA DE CREDITO

#### **PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR [BANCO EMISOR GUATEMALTECO]**

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_

Ministerio de Energía y Minas  
Diagonal 17, 29-78 zona 11 Las Charcas.  
Guatemala, Centroamérica.

Lote: \_\_\_\_\_, conforme el Anexo 1 de las Bases de Licitación

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), \_\_\_\_\_ y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable *standby* (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) (la "Suma Garantizada") a favor del Ministerio de Energía y Minas en adelante el Ministerio, en garantía de las obligaciones del [insertar el nombre de la(s) persona(s) que presentará(n) la Oferta y tratándose de Consorcios, el nombre de todos los miembros del mismo] (el "Participante Productor"), para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de las bases de licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009, publicada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ (las "Bases de Licitación").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el Ministerio podrá requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el contrato.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga el Ministerio de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público. El Banco Emisor se obliga a pagar a el Ministerio las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que el Ministerio haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Bancos. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al Ministerio mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el Ministerio determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición del Ministerio dicho Requerimiento de Pago. El Ministerio podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga al Ministerio bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el Ministerio mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha (la "Fecha de Vencimiento") de entre las siguientes: (a) la fecha en que el oferente adjudicado entregue al Banco Emisor esta Carta de Crédito original, (b) en la fecha en que se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Carta de Crédito o (c) en la fecha que el Ministerio notifique al Banco Emisor la cancelación de esta Carta de Crédito. El Ministerio no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del oferente adjudicado, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Ministerio.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Guatemala. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales competentes de Guatemala con sede en la Ciudad de Guatemala. Cualquier comunicación efectuada por el Ministerio con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente.

Atentamente,

Banco Emisor

\_\_\_\_\_  
Apoderado del Banco Emisor  
Domicilio del Banco Emisor Guatemalteco

### MODELO DE POLIZA DE FIANZA GUATEMALTECA

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GUATEMALTECA

Fecha: \_\_\_\_\_  
Póliza Núm. \_\_\_\_\_ (la Fianza)

Lote: \_\_\_\_\_  
[Insertar el nombre del Lote]

ANTE: Ministerio de Energía y Minas de Guatemala  
Diagonal 17, 29-78 zona 11 Las Charcas, Ciudad de Guatemala

Para garantizar por \_\_\_\_\_ [insertar el nombre del Oferente Adjudicado y tratándose de Consorcios, el nombre de todos los miembros del mismo] la suma de \_\_\_\_\_ de dólares de los Estados Unidos de América, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de: (a) las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación Abierta PET-1-2009 publicada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009 (las "Bases de Licitación") para la celebración del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra (el "Contrato") y (b) la Carta Compromiso requerida por las Bases de Licitación y firmada por el Oferente (la "Carta Compromiso");

La presente Fianza se otorga bajo las siguientes Declaraciones expresas:

- CA*
1. Que la Fianza se expide de conformidad con lo estipulado en las Bases de Licitación.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

2. Que la Fianza estará vigente de conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación y durante la ejecución del lote correspondiente.
3. Que la Fianza se hará efectiva en los supuestos previstos en las Bases de Licitación y en el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra;
4. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley correspondiente para la efectividad de la Fianza.

Atentamente,

Institución Afianzadora

\_\_\_\_\_  
Apoderado de la Institución Afianzadora

### 6.7 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Pago para el Supervisor

#### MODELO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO

#### (PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GUATEMALTECA)

Fecha: \_\_\_\_\_

Póliza Núm. \_\_\_\_\_ (la Fianza)

Lote: \_\_\_\_\_

ANTE [Insertar nombre del Supervisor]

[Insertar la dirección del Supervisor]

C.P.:

Para garantizar por \_\_\_\_\_ [insertar el nombre del Adjudicado y tratándose de Consorcios, el nombre de todos los miembros del mismo] (el Adjudicado) la suma de \_\_\_\_\_ dólares (US\$ \_\_\_\_\_) de los Estados Unidos de América lo cual equivale al diez por ciento 10% del monto del Contrato de Supervisión, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración del Contrato de Supervisión (el "Contrato").

La presente Fianza se otorga bajo las siguientes Declaraciones expresas:

1. Que la Fianza se expide de conformidad con lo estipulado en los Términos de Referencia.





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

2. Que la Fianza estará vigente de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2.3. de los Términos de Referencia.
3. Que la Fianza continuará vigente en el caso de que el Supervisor, amplíe el Contrato en los términos de los numerales 5. y 7.1.2. de los Términos de Referencia;
4. Que la Fianza podrá ser ejecutada únicamente con la previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
5. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley correspondiente para la efectividad de la Fianza.

Atentamente,  
Institución Afianzadora

\_\_\_\_\_  
Apoderado de la Institución Afianzadora

### 6.8 Modelo para realizar solicitudes de aclaración y consultas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS			
No. de Pregunta	Numeral, Formato o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
1			PREGUNTA: RESPUESTA:
2			PREGUNTA: RESPUESTA:
3			PREGUNTA: RESPUESTA:
4			PREGUNTA: RESPUESTA:
5			PREGUNTA: RESPUESTA:
N			PREGUNTA: RESPUESTA:

### 7 ANEXOS

- Anexo 1 Especificaciones Técnicas de las Obras de Trasmisión
- Anexo 2 Requisitos de Experiencia Técnica y Capacidad Económica.
- Anexo 3 Minuta del Contrato de Supervisión
- Anexo 4 Minuta del Contrato de Autorización de Ejecución de Obra.



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto de este Anexo es proveer la información técnica, a todo Interesado en presentar Ofertas para participar en la Licitación Abierta PET-1-2009 por el Canon Anual por Lote, para la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE–, mediante la contratación, por parte del Oferente Adjudicado, del diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión, consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008 – 2018.

Todo lo que no se encuentre explícitamente indicado en el presente Anexo no exime al Oferente de la responsabilidad de que las Obras de Transmisión incluyan todos los componentes necesarios, para que las mismas operen bajo los criterios de calidad, seguridad y confiabilidad establecidos en la Ley General de Electricidad, sus Reglamentos y normativa aplicable.

Los requisitos indicados en el presente Anexo, hacen referencia a requisitos mínimos que se deben cumplir para la realización de las Obras de Transmisión relacionadas con cada uno de los Lotes y en la presentación de una Oferta, por lo que el Oferente deberá considerar aspectos y detalles que puedan no estar considerados en el presente Anexo, y que de acuerdo a las Sanas Prácticas de Ingeniería sean necesarios para la realización del diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, suministro, transporte, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión.

Información relacionada a las condiciones meteorológicas de las zonas geográficas que pueda ser utilizada por el Oferente para las actividades de diseño y construcción, puede ser obtenida en el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología Meteorología e Hidrología de Guatemala –INSIVUMEH– o de la fuente que considere pertinente.

Información geográfica y geológica que pueda ser utilizada por el Oferente para las actividades de diseño, construcción y constitución de Servidumbres, podrá ser obtenida en el Instituto Geográfico Nacional –IGN– o de la fuente que considere pertinente.

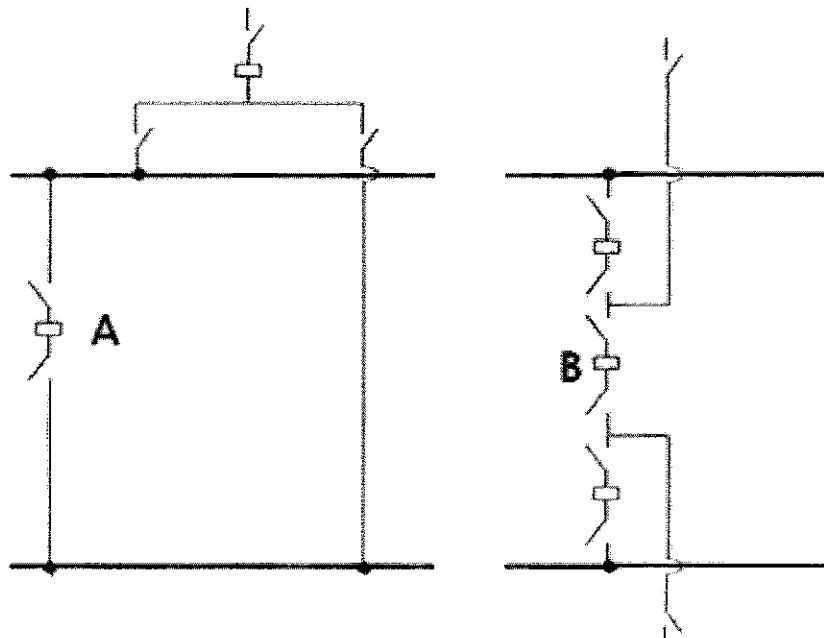
#### 1.1. Trazo de las Líneas de Transmisión Nuevas y Ubicación de Subestaciones Nuevas:

Todas las longitudes, trayectorias y ubicación de las Líneas de Transmisión Nuevas y Subestaciones Nuevas de cada uno de los Lotes, especificadas en este Anexo, son referenciales y están basadas en consideraciones preliminares,

por lo que los cálculos y valorizaciones que el Oferente realice para efectos de la preparación y presentación de su Oferta deberán basarse en sus propios análisis, estudios, investigaciones o exámenes.

### 1.2. Generalidades de las Subestaciones Nuevas

Para el caso de las Subestaciones Nuevas de transformación 230/69 kV y 230/138 kV, el lado de 230 kV deberá tener esquema de conexión de interruptor y medio, y para el caso del lado de 138 ó 69 kV, se deberá disponer de esquema de conexión de doble barra con un interruptor y doble seccionador así como un interruptor de acoplamiento con doble seccionador, tal y como se muestra en los diagramas unifilares a continuación:



**Diagrama A:** Esquema de conexión de doble barra con un interruptor y doble seccionador, con interruptor de acoplamiento y doble seccionador.

**Diagrama B:** Esquema de conexión de interruptor y medio.

Las Subestaciones Nuevas podrán ser del tipo convencional ó aisladas en gas (GIS por sus siglas en inglés), siendo responsabilidad del Oferente, la elección de cualquiera de estas tecnologías, para elaborar su Oferta.

Cuando se haga referencia a campos de reserva, deberá entenderse como espacios físicos no equipados que tengan infraestructura (barras, pórticos, red de tierras, etc.) para incorporar nuevos equipos de conexión.

El Oferente debe considerar en su Oferta un área de terreno suficiente, para cada Subestación Nueva, para incorporar nuevos campos, lo cuales son adicionales al número de campos equipados y de reserva.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La ubicación de las Subestaciones Nuevas proporcionada por la CNEE, de acuerdo al numeral 1.6 del presente Anexo, es referencial, por lo que el Oferente deberá considerar en su Oferta la identificación, selección, ubicación y adquisición del terreno, para la construcción de las Subestaciones Nuevas de cada Lote ofertado, dentro del área geográfica con un radio de hasta 5 km a partir del punto referencial, de acuerdo con sus criterios de diseño, condiciones topográficas del lugar, la accesibilidad de las Líneas de Transmisión Nuevas y las Sanas Prácticas de Ingeniería; a excepción que para alguna Subestación Nueva se indique lo contrario en sus especificaciones mínimas.

Las distancias de seguridad aplicadas en las Subestaciones Nuevas, deben cumplir los lineamientos expresados en la Resolución CNEE-47-99 por las que se emiten las NTDOID y la normativa internacional aplicable.

Todos los materiales y equipos, deberán tener un nivel de desempeño sísmico adecuado a las condiciones locales de la instalación, de acuerdo con lo especificado por el INSIVUMEH o con la fuente de información en la materia que considere conveniente.

### 1.3. Generalidades de las Líneas de Transmisión Nuevas

El trazo de las Líneas de Transmisión Nuevas proporcionada por la CNEE es referencial, por lo que es responsabilidad del Oferente considerar en su para la elaboración de su Oferta el trazo que mejor se adapte respecto a la ubicación para cada subestación, basándose en criterios topográficos y demográficos de la zona en la cual se construirán las Líneas de Transmisión Nuevas, así como las Sanas Prácticas de Ingeniería.

Todas las Líneas de Transmisión Nuevas podrán estar soportadas por estructuras tipo torre de celosía, poste de concreto o poste de metal, quedando la elección de estas tecnologías a criterio del Oferente, de acuerdo a las Sanas Prácticas de la Ingeniería.

### 1.4. Resumen de las Obras de Transmisión de cada Lote

#### 1.4.1. LOTE A

El Lote A cuenta con las siguientes Obras de Transmisión que pertenecen al Anillo Metropacífico:

- i. Subestación Lo de Reyes 230 kV,
- ii. Subestación Guate Oeste 230/69 kV, 195 MVA,
- iii. Subestación Las Cruces 230 kV,
- iv. Subestación Palín 230/69 kV, 195 MVA,
- v. Subestación Pacífico 230 kV,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- vi. Subestación La Vega 2, 230 kV,
- vii. Línea de transmisión Guate Oeste – Lo de Reyes 230 kV, con longitud aproximada de 19 km,
- viii. Línea de transmisión Las Cruces – Guate Oeste 230 kV, con longitud aproximada de 9 km,
- ix. Línea de transmisión Las Cruces – Palín 230 kV, con longitud aproximada de 37 km,
- x. Línea de transmisión Palín – Pacífico 230 kV, con longitud aproximada de 18 km,
- xi. Línea de transmisión Pacífico – Escuintla 2, 230 kV, con longitud aproximada de 5 km,
- xii. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Escuintla 2,
- xiii. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación La Vega 2.

### 1.4.2. LOTE B

El Lote B cuenta con las siguientes Obras de Transmisión, que pertenecen al Anillo Hidráulico:

- i. Subestación Covadonga 230 kV,
- ii. Subestación San Juan Ixcoy 230 kV,
- iii. Subestación Santa Eulalia 230 kV,
- iv. Subestación Huehuetenango II 230/138 kV, 150 MVA,
- v. Línea de transmisión Covadonga – Uspantán 230 kV, con longitud aproximada de 43 km,
- vi. Línea de transmisión San Juan Ixcoy – Covadonga 230 kV, con longitud aproximada de 14 km,
- vii. Línea de transmisión Santa Eulalia – San Juan Ixcoy 230 kV, con longitud aproximada de 12 km,
- viii. Línea de transmisión Santa Eulalia – Huehuetenango II 230 kV, con longitud aproximada de 92 km,
- ix. Línea de transmisión Huehuetenango II – La Esperanza 230 kV con longitud aproximada de 34 km,
- x. Trabajos de adecuación en 138 kV en la Subestación Huehuetenango II,
- xi. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Huehuetenango II,
- xii. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación La Esperanza,
- xiii. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Uspantán.

### 1.4.3. LOTE C

El Lote C cuenta con las siguientes Obras de Transmisión, que pertenecen al Anillo Atlántico:

- i. Subestación La Ruidosa 230/69 kV, 150 MVA,
- ii. Línea de transmisión La Ruidosa – Panaluya, 230 kV con longitud aproximada de 102 km,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- iii. Trabajos de adecuación en 69 kV en la Subestación La Ruidosa existente,
- iv. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Panaluya.

### 1.4.4. LOTE D

El Lote D cuenta con las siguientes Obras de Transmisión, que pertenecen al Anillo Atlántico:

- i. Subestación El Estor 230/69 kV, 150 MVA,
- ii. Línea de transmisión Tactic – El Estor, 230 kV con longitud aproximada de 116 km,
- iii. Línea de transmisión El Estor – La Ruidosa, 230 kV con longitud aproximada de 70 km,
- iv. Trabajos de adecuación en 69 kV en la subestación El Estor existente,
- v. Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación Tactic,
- vi. Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación La Ruidosa 230 kV.

### 1.4.5. LOTE E

El Lote E cuenta con las siguientes Obras de Transmisión, que pertenecen a los Anillos Hidráulico y Atlántico:

- i. Subestación El Rancho 230/69 kV, 150 MVA,
- ii. Línea de transmisión Chixoy II – El Rancho, 230 kV con longitud aproximada de 115 km,
- iii. Trabajos de adecuación en 69 kV en la subestación El Rancho existente,
- iv. Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación Chixoy II.

### 1.4.6. LOTE F

El Lote F cuenta con las siguientes Obras de Transmisión, que pertenece al Anillo Occidental:

- i. Subestación Sololá 230/69 kV, 150 MVA,
- ii. Línea de Transmisión Guate Sur – Las Cruces 230 kV con longitud aproximada de 27 km,
- iii. Línea de Transmisión Las Cruces – Sololá 230 kV con longitud aproximada de 62 km,
- iv. Línea de Transmisión Sololá – La Esperanza 230 kV con longitud aproximada de 51 km,
- v. Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión en 69 kV Sololá – El Quiché y conexión en la Subestación Nueva Sololá 230 kV,
- vi. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Existente Guate Sur,
- vii. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Nueva Las Cruces,
- viii. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Existente La Esperanza.

## 1.5. Fecha Programada de Operación Comercial por Lote



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La siguiente tabla muestra la Fecha Programada de Inicio de Construcción y la Fecha Programada de Operación Comercial de las Obras de Transmisión por Lote, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para el Oferente Adjudicado de cada Lote.

Lote	Fecha Programada de Inicio de Construcción	Fecha de Programada de Operación Comercial
A	01/03/2010	01/05/2013
B	01/03/2010	01/05/2013
C	01/03/2010	01/05/2013
D	01/03/2010	01/05/2013
E	01/03/2010	01/05/2013
F	01/03/2010	01/05/2013

### 1.6. Información complementaria

Adicionalmente a la información proporcionada en este Anexo, se entregará en formato electrónico al Interesado, bajo reserva de confidencialidad, la siguiente información técnica y referencial:

- Trazo referencial de las Líneas de Transmisión Nuevas y ubicación referencial de las Subestaciones Nuevas por Lote en formato JPEG y PDF de alta resolución.
- Trazo referencial de las Líneas de Transmisión Nuevas y ubicación referencial de las Subestaciones Nuevas por Lote en formato KMZ de *Google Earth*®.
- Trazo referencial de las Líneas de Transmisión Nuevas y ubicación referencial de las Subestaciones Nuevas por Lote en formato *ArcReader*® incluyendo instalador del programa.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO

A continuación se establecen los parámetros mínimos del SNI, por lo que si el Oferente precisa de mayor información para realizar su diseño deberá investigar por su cuenta los parámetros adicionales que requiera y tomar en cuenta la normativa vigente.

### 2.1. Parámetros del Sistema:

Tensión nominal del sistema fase a fase: 230 kV, 138 kV, 69 kV, 34.5 kV, 13.8 kV.

Tolerancia de la regulación de la tensión respecto al valor nominal: +/- 5 %

Frecuencia nominal: 60 Hz.

### 2.2. Niveles de Cortocircuito

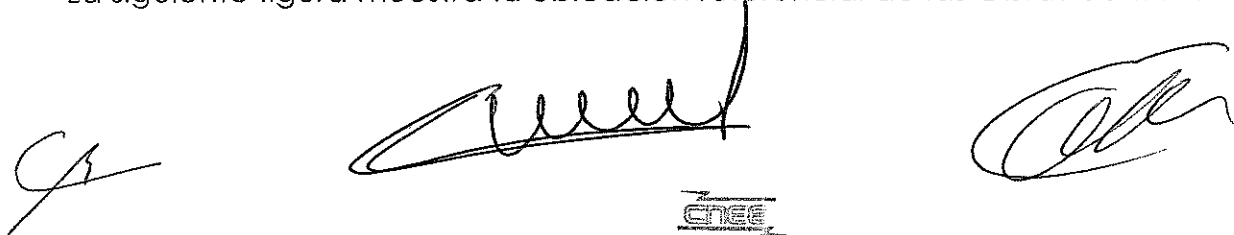
La capacidad interruptiva de cortocircuito asignada a los equipos que conformarán las Obras de Transmisión, no deberá ser menor a 40 kA para instalaciones de 230 kV y para el caso de las instalaciones de 138kV y 69 kV, deberán ser iguales o mayores a la capacidad interruptiva de los equipos existentes en los extremos adyacentes.

### 3. DESCRIPCION DEL LOTE A

Las Obras de Transmisión consisten en el diseño, constitución de Servidumbres, suministro, transporte, construcción, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de lo siguiente:

- a. Subestación Lo de Reyes 230 kV,
- b. Subestación Guate Oeste 230/69 kV, 195 MVA,
- c. Subestación Las Cruces 230 kV,
- d. Subestación Palín 230/69 kV, 195 MVA,
- e. Subestación Pacífico 230 kV,
- f. Subestación La Vega 2, 230 kV,
- g. Línea de transmisión Guate Oeste – Lo de Reyes 230 kV, con longitud aproximada de 19 km,
- h. Línea de transmisión Las Cruces – Guate Oeste 230 kV, con longitud aproximada de 9 km,
- i. Línea de transmisión Las Cruces – Palín 230 kV, con longitud aproximada de 37 km,
- j. Línea de transmisión Palín – Pacífico 230 kV, con longitud aproximada de 18 km,
- k. Línea de transmisión Pacífico – Escuintla 2, 230 kV, con longitud aproximada de 5 km,
- l. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Escuintla 2,
- m. Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación La Vega 2.

La siguiente figura muestra la ubicación referencial de las Obras de Transmisión.





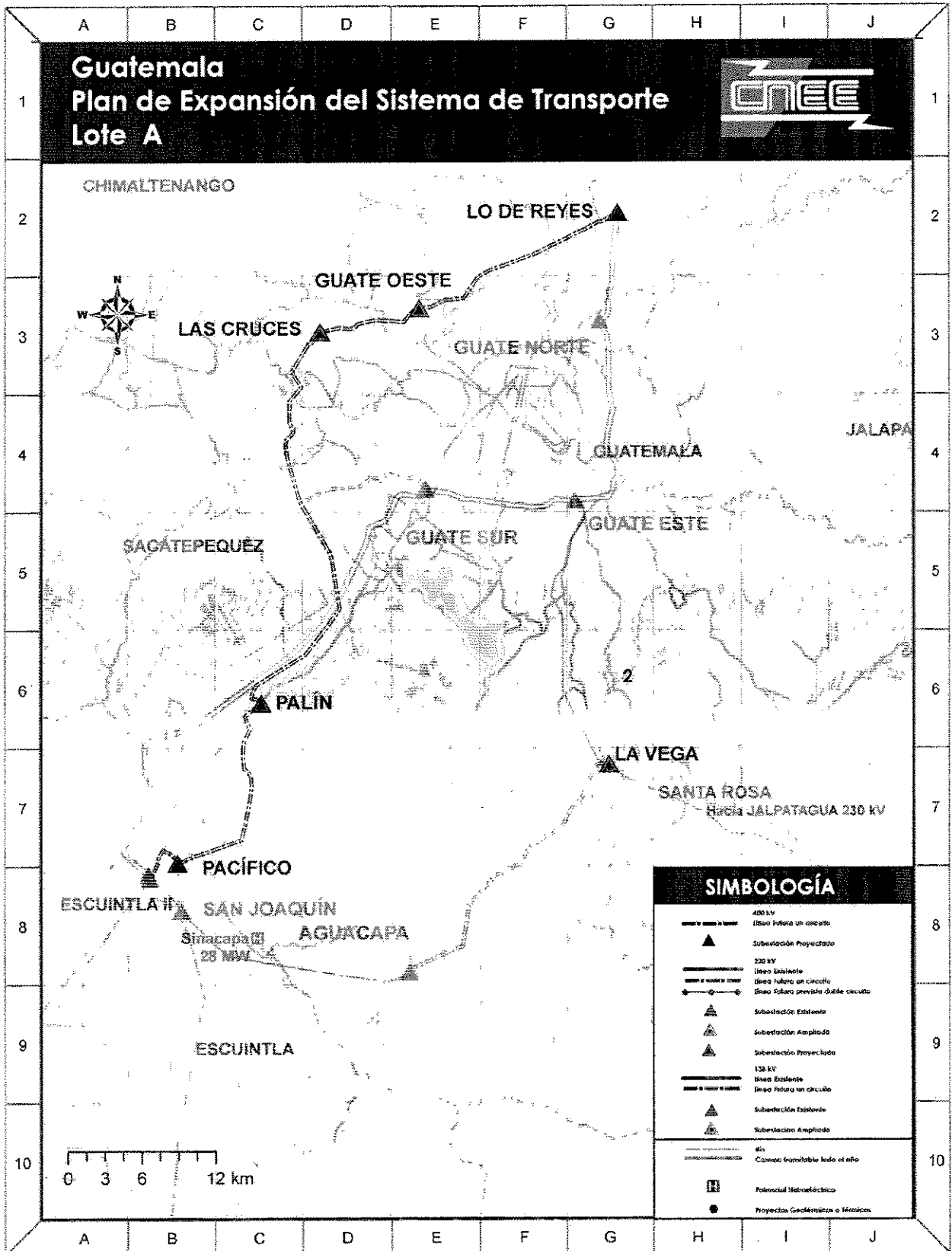


# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)



### 3.1. Fronteras del Lote A

Tomando en cuenta el Sistema Nacional Interconectado en la actualidad, a continuación se definen las Obras de Transmisión que se interconectarán a las instalaciones existentes, las que serán las fronteras del Lote A:

- a. La Subestación Lo de Reyes secciona la Línea de transmisión de doble circuito existente que interconecta las Subestaciones Tactic y Guate Norte.
- b. La Subestación Escuintla 2, la cual se interconecta con la Línea de Transmisión Nueva Pacífico – Escuintla 2, 230 kV.
- c. La Subestación La Vega 2 que se interconectará con la Línea de Transmisión existente Guate Este – Jalpatagua 230 kV.

### 3.2. Descripción de las Subestaciones Nuevas

A continuación se presenta la descripción de las Subestaciones Nuevas que forman parte del Lote A.

#### 3.2.1. Subestación Lo de Reyes 230 kV

La subestación Lo de Reyes se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV a partir del seccionamiento de la línea de 230 kV que interconecta las subestaciones Tactic y Guate Norte, ambas propiedad de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica del INDE (ETCEE), la misma tendrá:

- i. Dos campos equipados de 230 kV que se utilizarán para recibir la línea de doble circuito proveniente de la subestación Tactic,
- ii. Dos campos equipados de 230 kV para recibir la línea de doble circuito proveniente de la subestación Guate Norte,
- iii. Dos campos equipados de 230 kV para recibir las líneas de doble circuito proveniente de la subestación Guate Oeste,
- iv. Dos campos de reserva, un campo será para la instalación de futura transformación.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva 230 kV.
- vi. El área de terreno necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y tres campos.

#### 3.2.2. Subestación Guate Oeste 230/69 kV, 195 MVA

La subestación Guate Oeste se constituye como una subestación de transformación 230/69 kV, tendrá:

- i. Dos campos equipados de 230 kV que se utilizarán para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito proveniente de la subestación Las Cruces,
- ii. Dos campos equipados de 230 kV para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito proveniente de la subestación Lo de Reyes,

- iii. Un campo de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 65 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 65 MVA. La capacidad total de 195 MVA se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
- iv. Tres campos de reserva de 230 kV.
- v. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y cuatro campos de reserva.

### 3.2.3. Subestación Las Cruces 230 kV

La subestación Las Cruces se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV, que tendrá:

- i. Dos campos de línea equipados de 230 kV para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito que provendrá de la subestación Palín,
- ii. Dos campos de línea equipados de 230 kV para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito que provendrá de la subestación Guate Oeste,
- iii. Cuatro campos de reserva de 230 kV, un campo servirá para la instalación de futura transformación.
- iv. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva 230 kV.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y tres campos.

### 3.2.4. Subestación Palín 230/69 kV, 195 MVA

La subestación Palín se constituye como una subestación de transformación 230/69 kV, que tendrá:

- i. Dos campos equipados de 230 kV que se utilizarán para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito proveniente de la subestación Pacífico,
- ii. Dos campos equipados de 230 kV para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito proveniente de la subestación Las Cruces,
- iii. Un campo de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 65 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 65 MVA. La capacidad total de 195 MVA se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- iv. Tres campos de reserva de 230 kV.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva de 230 kV.
- vii. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y cuatro campos de reserva.
- viii. Un campo equipado en la Subestación Nueva para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación existente Palín 69 kV.
- ix. Un campo equipado en la Subestación existente Palín 69 kV para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación Nueva.
- x. Un Enlace de 69 kV entre las barras de la subestación existente y la subestación Nueva con longitud equivalente a la distancias entre ambas subestaciones.

### 3.2.5. Subestación Pacífico 230 kV

La subestación Pacífico se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV que tendrá:

- i. Dos campos equipados que se utilizarán para recibir la Línea de Transmisión Nueva que proveniente de la subestación Escuintla 2,
- ii. Dos campos equipados para recibir la Línea de Transmisión Nueva de doble circuito proveniente de la subestación Palín,
- iii. Cuatro campos de reserva de 230 kV,
- iv. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva 230 kV.

### 3.2.6. Subestación La Vega 2 230 kV

La subestación La Vega 2 se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV a partir del seccionamiento de la línea de 230 kV que interconecta las subestaciones Guate Este y Jalpatagua, la misma tendrá:

- i. Un campo equipado de 230 kV que se utilizará para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo existente que proviene de la Subestación Guate Este,
- ii. Dos campo equipado de 230 kV para recibir la línea de circuito sencillo que parte hacia la subestación Jalpatagua,
- iii. Un campo equipado de 230 kV para recibir la línea de circuito sencillo que parte hacia la subestación existente Aguacapa,
- iv. Cuatro campos de reserva de 230 kV,
- v. El área de terreno necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y dos campos.

### 3.3. Descripción de las Líneas de Transmisión Nuevas

A continuación se presenta una descripción de las Líneas de Transmisión Nuevas.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 3.3.1. Línea de Transmisión Guate Oeste – Lo de Reyes 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Guate Oeste y Lo de Reyes, las cuales se sitúan de manera referencial al occidente y al norte del departamento de Guatemala respectivamente; contará con dos circuitos dispuestos en estructuras autoportadas, siendo su longitud aproximada de 19 km.

### 3.3.2. Línea de transmisión Las Cruces – Guate Oeste 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Las Cruces y Guate Oeste, las cuales se sitúan de manera referencial al norte del departamento de Sacatepéquez y al occidente del departamento de Guatemala respectivamente; contará con dos circuitos dispuestos en estructuras autoportadas, siendo su longitud aproximada de 9 km.

### 3.3.3. Línea de transmisión Las Cruces – Palín 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Las Cruces y Palín, las cuales se sitúan de manera referencial al norte del departamento de Sacatepéquez y al norte del departamento de Escuintla respectivamente; contará con dos circuitos dispuestos en estructuras autoportadas, siendo su longitud aproximada de 37 km.

### 3.3.4. Línea de transmisión Palín – Pacífico 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Palín y Pacífico, las cuales se sitúan de manera referencial al norte del departamento de Escuintla; contará con dos circuitos dispuestos en estructuras autoportadas, siendo su longitud aproximada de 18 km.

### 3.3.5. Línea de transmisión Pacífico – Escuintla 2, 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará la subestación Nueva Pacífico y la subestación existente Escuintla 2, las cuales se encuentran ubicadas al norte del departamento de Escuintla; contará con dos circuitos dispuestos en estructuras autoportadas, siendo su longitud aproximada de 5 km.

## 3.4. Obras de Transmisión adicionales asociadas al Lote A

### 3.4.1. Trabajos de adecuación en la Subestación Escuintla 2

La subestación Escuintla 2 es una subestación de maniobras de 230 kV existente, propiedad de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE).

Las ampliaciones en la subestación Escuintla 2 comprenderán:

- i. Dos campos de línea de 230 kV equipados para recibir la Línea de Transmisión de doble circuito proveniente de la subestación Pacífico.

### 3.4.2. Trabajos de adecuación en la Subestación La Vega 2



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Los trabajos de adecuación en la subestación La Vega 2, comprenderán:

- i. Apertura de la Línea de transmisión 230 kV que parte de la subestación Aguacapa y se dirige hacia la Frontera con El Salvador (Proyecto SIEPAC) y posterior conexión a la subestación La Vega 2.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Tabla 1: Resumen de las características de las Subestaciones Nuevas del Lote A**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
Lo de Reyes	Maniobras	IYM	230	NA	6	2	2	0	0	5
Guate Oeste	Transformación	IYM	230/69	195	5	3	0	2	4	0
Las Cruces	Maniobras	IYM	230	NA	4	4	2	0	0	5
Palín	Transformación	IYM	230/69	195	5	3	2	3	4	0
Pacífico	Maniobras	IYM	230	NA	4	4	2	NA	NA	NA
La Vega 2	Maniobras	IYM	230	NA	4	4	0	0	0	5

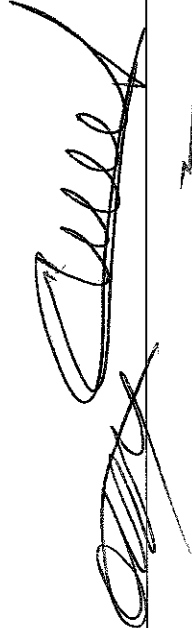
IYM = Interruptor y Medio, BS = Barra Simple, BD = Barra Doble, NA = No Aplica.

**Tabla 2: Resumen de las características Subestaciones Existentes Relacionadas con el Lote A**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
Palín	Maniobras	BS	69	0	NA	NA	1	0	0	
Escuintla 2	Maniobras	BD	230	0	2	0	NA	NA	NA	

**Tabla 3: Resumen de las características de las Líneas del Lote A**

Línea	Voltaje [kV]	Longitud [km]	Capacidad por circuito [A]	Circuitos
Lo De Reyes - Guate Oeste	230	19	1100	2
Guate Oeste - Las Cruces	230	9	1100	2
Las Cruces - Palín	230	37	1100	2
Palín - Pacífico	230	18	1100	2
Pacífico - Escuintla 2	230	5	1100	2





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 4. DESCRIPCION DEL LOTE B

Las Obras de Transmisión consisten en el diseño, constitución de Servidumbres, suministro, transporte, construcción, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de lo siguiente:

- a) Subestación Covadonga 230 kV,
- b) Subestación San Juan Ixcoy 230 kV,
- c) Subestación Santa Eulalia 230 kV,
- d) Subestación Huehuetenango II 230/138 kV, 150 MVA,
- e) Línea de transmisión Covadonga – Uspantán 230 kV, con longitud aproximada de 43 km,
- f) Línea de transmisión San Juan Ixcoy – Covadonga 230 kV, con longitud aproximada de 14 km,
- g) Línea de transmisión Santa Eulalia – San Juan Ixcoy 230 kV, con longitud aproximada de 12 km,
- h) Línea de transmisión Santa Eulalia – Huehuetenango II 230 kV, con longitud aproximada de 92 km,
- i) Línea de transmisión Huehuetenango II – La Esperanza 230 kV con longitud aproximada de 34 km,
- j) Trabajos de adecuación en 138 kV en la Subestación Huehuetenango II,
- k) Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Huehuetenango II,
- l) Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación La Esperanza,
- m) Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Uspantán.

La figura siguiente muestra la ubicación referencial de estas obras.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



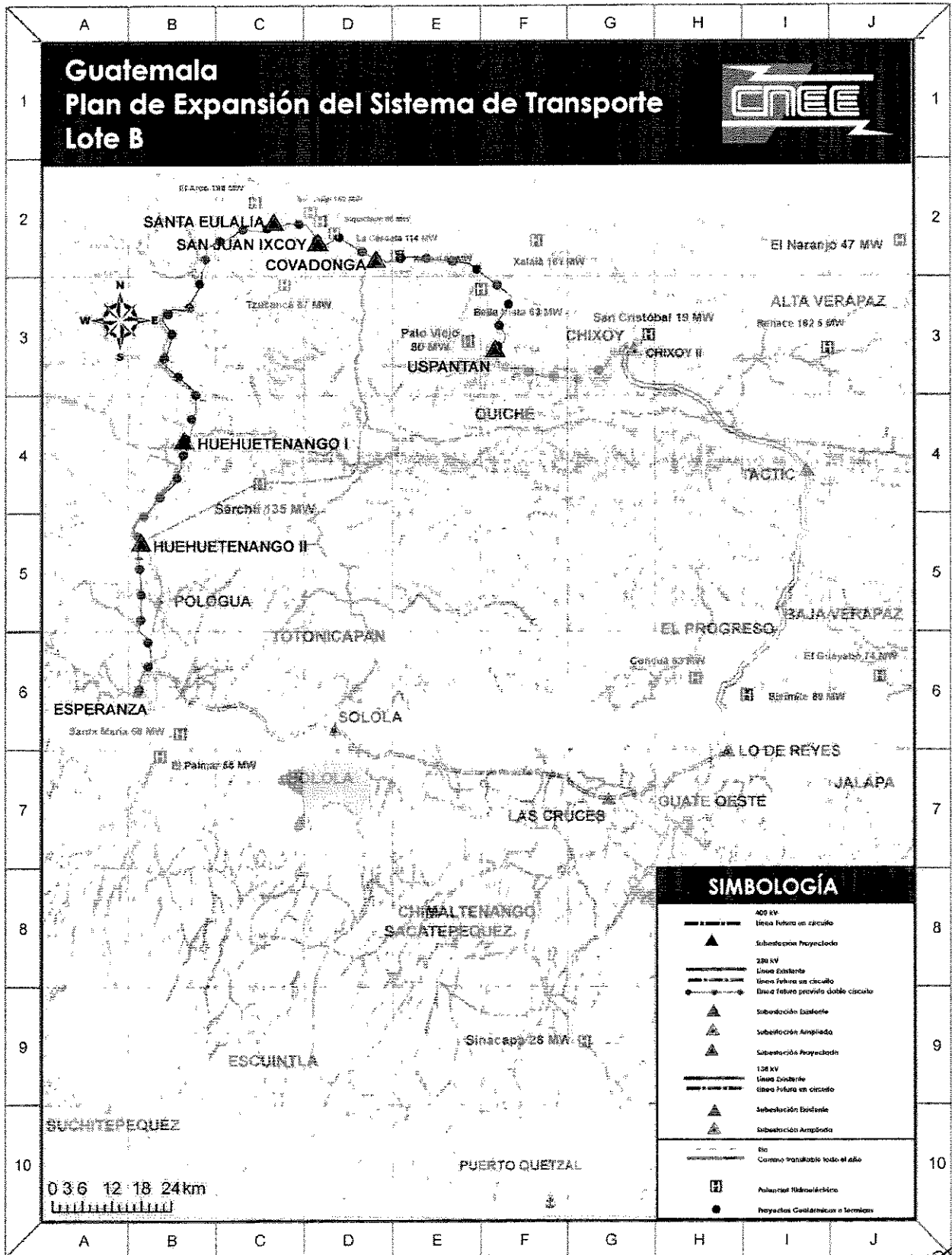


# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt



CS





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 4.1. Fronteras del Lote B

Tomando en cuenta el Sistema Nacional Interconectado en la actualidad, a continuación se definen las Obras de Transmisión con las que se interconectarán las instalaciones nuevas y que constituyen las fronteras del Lote B:

- a. La subestación existente La Esperanza es una subestación de transformación 230/69/34.5/13.8 kV.
- b. La subestación Uspantán se interconectará con la línea de transmisión proveniente de la subestación Covadonga.

### 4.2. Descripción de las Subestaciones Nuevas

A continuación se presenta la descripción de las Subestaciones Nuevas que forman parte del Lote B.

#### 4.2.1. Subestación Covadonga 230 kV

La subestación Covadonga se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado que servirá para recibir la Línea de transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Uspantán,
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación San Juan Ixcoy,
- iii. Cuatro campos de reserva de 230 kV.
- iv. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales en 230 kV.

Para el caso de la ubicación la Subestación Covadonga, el Oferente deberá considerar en la elaboración de su Oferta, construirla en primera instancia en el punto referencial definido en las presentes Bases de Licitación.

#### 4.2.2. Subestación San Juan Ixcoy 230 kV

La subestación San Juan Ixcoy se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado que servirá para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Covadonga,
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado que servirá para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Santa Eulalia
- iii. Cuatro campos de reserva de 230 kV.
- iv. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales en 230 kV.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 4.2.3. Subestación Santa Eulalia 230 kV

La subestación Santa Eulalia se constituye como una subestación de maniobras de 230 kV que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado que servirá para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación San Juan Ixcoy,
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado que servirá para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Huehuetenango II,
- iii. Cuatro campos de reserva de 230 kV, un campo, el cual servirá para la instalación de futura transformación.
- iv. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales en 230 kV.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y dos campos.

### 4.2.4. Subestación Huehuetenango II 230/138 kV, 150 MVA

La subestación Huehuetenango II se constituye como una subestación de transformación 230/138 kV, que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado, que se utilizará para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Santa Eulalia,
- ii. Dos campos de línea de 230 kV equipados para recibir la Línea de Transmisión de doble circuito proveniente de la subestación La Esperanza,
- iii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Covadonga,
- iv. Un campo de reserva de 230 kV.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales en 230 kV.
- vi. Un campo de transformación 230/138 kV equipado que deberá constar de un banco de transformación compuesto por tres unidades monofásicas de 50 MVA de servicio continuo. La capacidad total de 150 MVA resultante del banco de transformación, se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
- vii. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 138 kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1,
- viii. Un campo de línea de 138 kV equipado, que se utilizará para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Huehuetenango I,



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- ix. Un campo de línea de 138 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Pologua.
- x. Dos campos de reserva de 138 kV.

### 4.3. Descripción de las Líneas de Transmisión

A continuación se presenta una descripción de las Líneas de Transmisión que forman parte del Lote B.

#### 4.3.1. Línea de transmisión Covadonga – Uspantán 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Covadonga y Uspantán, las cuales se sitúan de manera referencial al noroccidente y al oriente del departamento de El Quiché respectivamente.

Para el caso de la Línea de Transmisión Nueva que confluye a la Subestación Covadonga, el Oferente deberá considerar en la elaboración de su Oferta, construirla para que confluya en primera instancia en el punto referencial definido en las presentes Bases de Licitación para la Subestación Covadonga.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 43 km.

#### 4.3.2. Línea de transmisión San Juan Ixcoy – Covadonga 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones San Juan Ixcoy y Covadonga, las cuales se sitúan de manera referencial al nororiente del departamento de Huehuetenango y al noroccidente del departamento de El Quiché respectivamente.

Para el caso de la Línea de Transmisión Nueva que confluye a la Subestación Covadonga, el Oferente deberá considerar en la elaboración de su Oferta, construirla para que confluya en primera instancia en el punto referencial definido en las presentes Bases de Licitación para la Subestación Covadonga.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 14 km.

#### 4.3.3. Línea de transmisión Santa Eulalia – San Juan Ixcoy 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Santa Eulalia y San Juan Ixcoy, las cuales se sitúan de manera referencial al nororiente del departamento de Huehuetenango.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 12 km.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 4.3.4. Línea de transmisión Santa Eulalia – Huehuetenango II 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Santa Eulalia y Huehuetenango II, las cuales se sitúan de manera referencial al nororiente del departamento de Huehuetenango y al nororiente del departamento de Quetzaltenango.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 92 km.

### 4.3.5. Línea de transmisión Huehuetenango II – La Esperanza 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Huehuetenango II y La Esperanza, las cuales se sitúan de manera referencial norte y nororiente del departamento de Quetzaltenango respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 34 km.

## 4.4. Obras de Transmisión adicionales asociadas al Lote B

### 4.4.1. Trabajos de adecuación en la Subestación La Esperanza

La subestación La Esperanza es una subestación de transformación de 69/13.8 kV existente, propiedad de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE).

Las ampliaciones en la subestación La Esperanza comprenderán:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Huehuetenango II.

### 4.4.2. Trabajos de adecuación en la Subestación Huehuetenango II

Los trabajos de adecuación en la subestación Huehuetenango II, comprenderán:

- i. Apertura de la Línea de transmisión 138 kV entre las subestaciones Huehuetenango y Pologua y posterior conexión a la subestación Huehuetenango II.
- ii. Apertura de la Línea de transmisión 230 kV entre las subestaciones Covadonga y La Esperanza y posterior conexión a la subestación Huehuetenango II.

### 4.4.3. Trabajos de adecuación en la Subestación Uspantán



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Los trabajos de adecuación en la subestación Uspantán comprenderán:

- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Covadonga.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Tabla 4: Resumen de las características de las Subestaciones Nuevas del Lote B**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]		Campos 138 [kV]		Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Equipados	Reserva	Equipados	Reserva	
Covadonga	Maniobras	IYM	230	NA	2	4	2	NA	NA	NA	NA
San Juan Ixcoy	Maniobras	IYM	230	NA	2	4	2	NA	NA	NA	NA
Santa Eulalia	Maniobras	IYM	230	NA	2	4	2	NA	NA	0	4
Huehuetenango II	Transformación	IYM	230/138	150	5	1	2	3	2	0	NA

IYM = Interruptor y Medio, BS = Barra Simple, BD = Barra Doble, NA = No Aplica.

**Tabla 5: Resumen de las características de las Subestaciones Asociadas al Lote B**

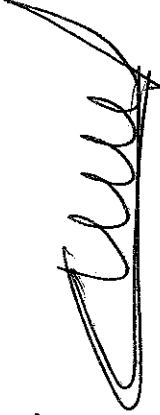
Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Campos 230 [kV]	
				Equipados	Reserva
Uspantán*	Maniobras	IYM	230	1	0
La Esperanza	Maniobras	BS	230	1	0

\* La subestación Uspantán 230 kV, es una subestación futura.

**Tabla 6: Resumen de las características de las Líneas de los Lotes B**

Línea	Voltaje [kV]	Longitud [km]	Capacidad por circuito [A]	Circuitos
Covadonga - Uspantán	230	43	1100	1*
San Juan Ixcoy - Covadonga	230	14	1100	1*
Santa Eulalia - San Juan Ixcoy	230	12	1100	1*
Santa Eulalia - Huehuetenango II	230	92	1100	1*
Huehuetenango II - Esperanza	230	34	1100	1*

\* Línea construida para un circuito y previstas para doble circuito.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 5. DESCRIPCION DEL LOTE C

Las Obras de Transmisión consisten en el diseño, constitución de Servidumbres, suministro, transporte, construcción, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de lo siguiente:

- a) Subestación La Ruidosa 230/69 kV, 150 MVA,
- b) Línea de transmisión La Ruidosa – Panaluya, 230 kV con longitud aproximada de 102 km,
- c) Trabajos de adecuación en 69 kV en la Subestación La Ruidosa existente,
- d) Trabajos de adecuación en 230 kV en la Subestación Panaluya.

La figura siguiente muestra la ubicación referencial de estas obras.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



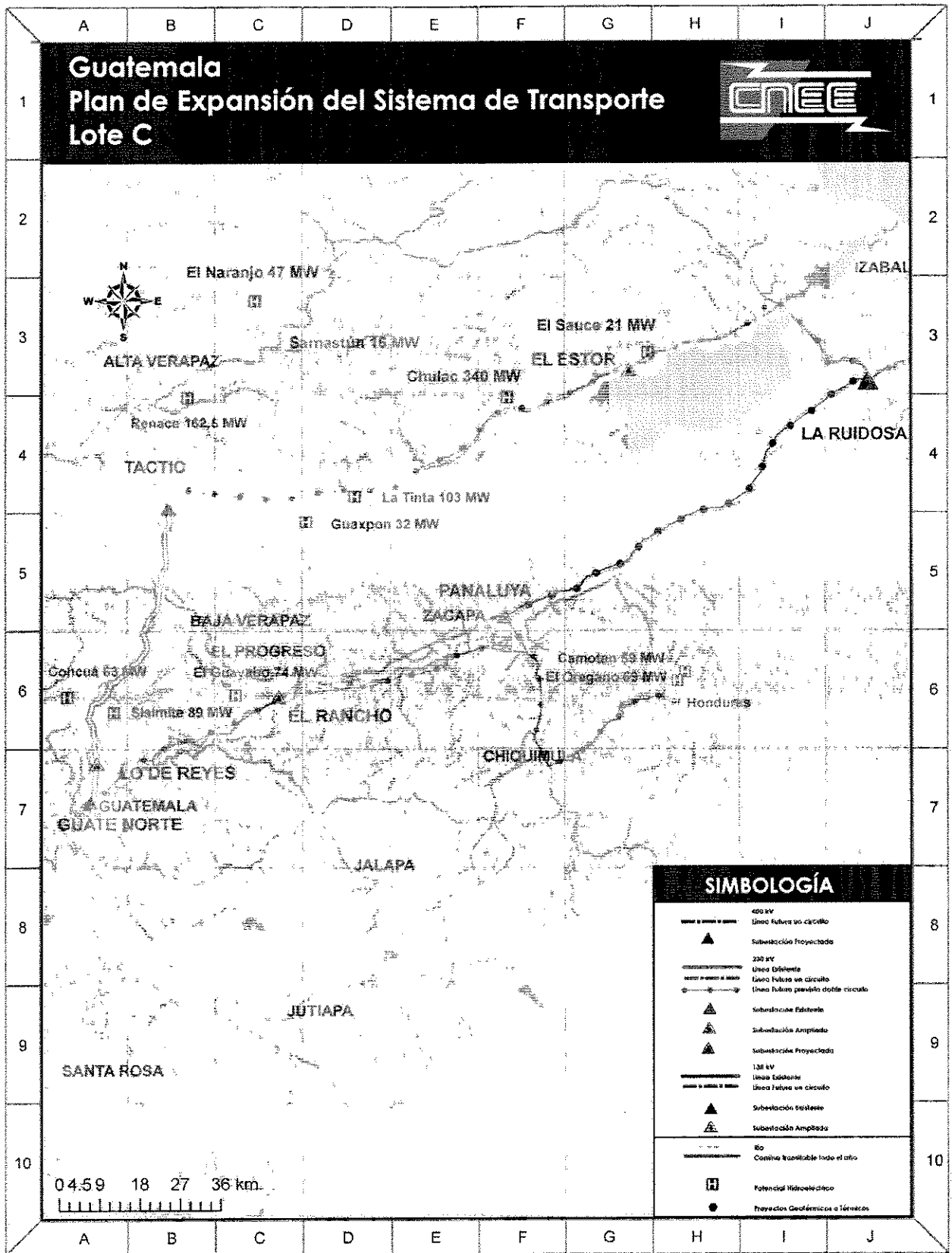


# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 5.1. Fronteras del Lote C

Tomando en cuenta el Sistema Nacional Interconectado en la actualidad, a continuación se definen las Obras de Transmisión con las que se interconectarán las instalaciones nuevas y que constituyen las fronteras del Lote C:

- a. La subestación Panaluya es una subestación de transformación 69/34.5/13.8 kV existente y en proceso de ampliación a 230 kV.
- b. La subestación La Ruidosa es una subestación de transformación 69/34.5 kV existente.

### 5.2. Descripción de las Subestaciones

A continuación se presenta la descripción de las subestaciones nuevas que forman parte del Lote C.

#### 3.2.2. Subestación La Ruidosa 230/69 kV, 150 MVA

La subestación La Ruidosa se constituye como una subestación de transformación 230/69 kV, que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado, que se utilizará para recibir la Línea de transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Panaluya,
- ii. Un campo de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 50 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 50 MVA. La capacidad total de 150 MVA se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
- iii. Cuatro campos de reserva de 230 kV.
- iv. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva de 230 kV.
- xi. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y tres campos de reserva.
- xii. Un campo equipado en la Subestación Nueva para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación existente La Ruidosa 69 kV.
- xiii. Un campo equipado en la Subestación existente La Ruidosa 69 kV para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación Nueva.
- xiv. Un Enlace de 69 kV entre las barras de la subestación existente y la subestación Nueva con longitud equivalente a la distancias entre ambas subestaciones.

### 5.3. Descripción de las Líneas de Transmisión

A continuación se presenta una descripción de las Líneas de transmisión que forman parte del Lote C.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 5.3.1. Línea de transmisión La Ruidosa – Panaluya 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones La Ruidosa y Panaluya, las cuales se sitúan de manera referencial al oriente del departamento de Izabal y al occidente del departamento de Zacapa respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 102 km.

### 5.4. Obras de Transmisión adicionales asociadas al Lote C

#### 5.4.1. Trabajos de adecuación en la Subestación Panaluya

El Oferente debe tomar en cuenta el equipamiento de un campo de línea en 230 kV en la subestación futura Panaluya que servirá como punto de partida a la línea que parte hacia la subestación futura La Ruidosa.

La subestación Panaluya, propiedad de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE), actualmente es una subestación de transformación de 69/34.5/13.8 kV existente y se encuentra en proceso de ampliación a 230 kV y 138 kV.

Las ampliaciones en la subestación Panaluya comprenderán:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación La Ruidosa.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



**Tabla 7: Resumen de las características de las Subestaciones Nuevas del Lote C**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
La Ruidosa	Transformación	IYM	230/69	150	2	4	2	3	3	0

IYM = Interruptor y Medio, **BS** = Barra Simple, **BD** = Barra Doble, **NA** = No Aplica.

**Tabla 8: Resumen de las características de las Subestaciones Existentes Asociadas al Lote C**

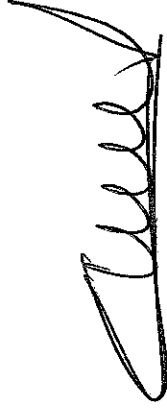
Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
Panaluya*	NA	NA	230	NA	1	0	0	0	0	0
La Ruidosa	Maniobras	BS	69	NA	NA	NA	NA	1	0	0

\* La subestación Panaluya 230 kV será una subestación futura.

**Tabla 9: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote C**

Línea	Voltaje [kV]	Longitud [km]	Capacidad por circuito [A]	Circuitos
La Ruidosa - Panaluya	230	102	1100	1*

\* Línea construidas para un circuito y previstas para doble circuito.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202


Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 6. DESCRIPCION DEL LOTE D

Las Obras de Transmisión consisten en el diseño, constitución de Servidumbres, suministro, transporte, construcción, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de lo siguiente:

- a) Subestación El Estor 230/69 kV, 150 MVA,
- b) Línea de transmisión Tactic – El Estor, 230 kV con longitud aproximada de 116 km,
- c) Línea de transmisión El Estor – La Ruidosa, 230 kV con longitud aproximada de 70 km,
- d) Trabajos de adecuación en 69 kV en la subestación El Estor existente,
- e) Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación Tactic,
- f) Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación nueva La Ruidosa.

La figura siguiente muestra la ubicación referencial de estas obras.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

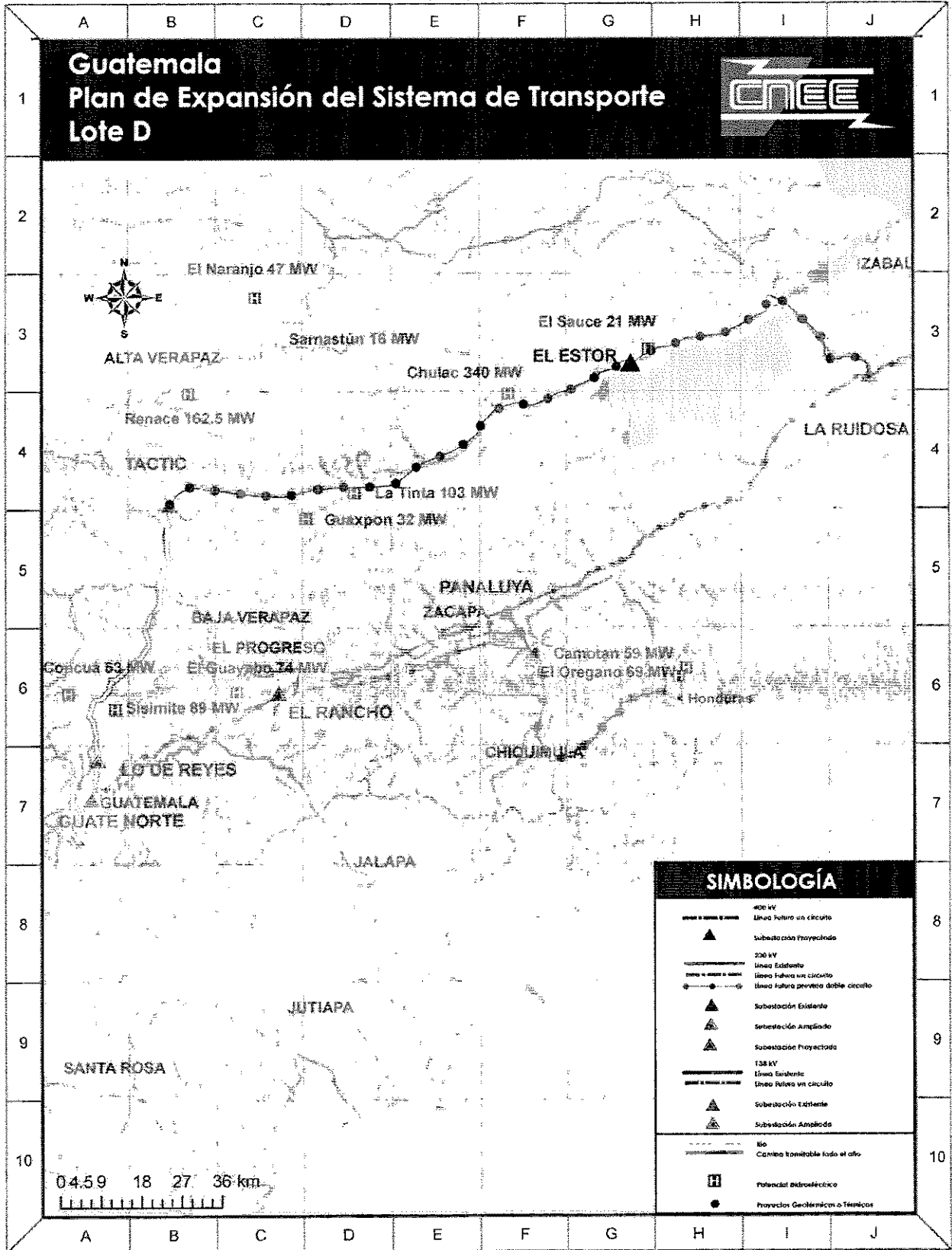


# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 6.1. Fronteras del Lote D

Tomando en cuenta el Sistema Nacional Interconectado en la actualidad, a continuación se definen las Obras de Transmisión con las que se interconectarán las instalaciones nuevas y que constituyen las fronteras del Lote D:

- a. Subestación Tactic: La Subestación Tactic es una subestación de transformación 230/69 kV existente, siendo el lado de 230 del tipo aislada en gas (GIS).
- b. Subestación La Ruidosa: La subestación La Ruidosa es una subestación de transformación 69/34.5 kV existente cuya ampliación en 230 kV está considerada en el Lote C (numeral 5 del presente anexo).

### 6.2. Descripción de las Subestaciones

A continuación se presenta la descripción de las subestaciones nuevas que forman parte del presente Lote.

#### 6.2.1. Subestación El Estor 230/69 kV, 150 MVA

La subestación El Estor se constituye como una subestación de transformación 230/69 kV, que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado, que se utilizará para recibir la Línea de transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación La Ruidosa,
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Tactic,
- iii. Un campo de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 50 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 50 MVA. La capacidad total de 150 MVA se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
- iv. Cuatro campos de reserva de 230 kV.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar un campo adicional de reserva de 230 kV.
- vi. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y dos campos de reserva.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- vii. Un campo equipado en la Subestación Nueva para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación existente El Estor 69 kV.
- viii. Un campo equipado en la Subestación existente El Estor 69 kV para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación Nueva.
- ix. Un Enlace de 69 kV entre las barras de la subestación existente y la subestación Nueva con longitud equivalente a la distancias entre ambas subestaciones.

### 6.3. Descripción de las Líneas de Transmisión

A continuación se presenta una descripción de las Líneas de transmisión que forman parte del Lote en cuestión.

#### 6.3.1. Línea de transmisión Tactic – El Estor 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Tactic y El Estor, las cuales se sitúan de manera referencial al sur del departamento de Alta Verapaz y al occidente del departamento de Izabal respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 116 km.

#### 6.3.2. Línea de transmisión El Estor – La Ruidosa 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones El Estor y La Ruidosa, las cuales se sitúan de manera referencial al occidente y al oriente del departamento de Izabal respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 70 km.

### 6.4. Obras de Transmisión adicionales asociadas al Lote D

#### 6.4.1. Trabajos de adecuación en la Subestación Tactic

La Subestación Tactic es una subestación de transformación 230/69 kV existente, del tipo aislada en gas (GIS) en 230 kV, propiedad de la Empresa de Transporte y Control de Eléctrica (ETCEE).

Las ampliaciones en la subestación Tactic comprenderán:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación El Estor.

#### 6.4.2. Trabajos de adecuación en la Subestación La Ruidosa





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La Subestación La Ruidosa es una subestación de transformación 69/34.5 kV existente, propiedad de la Empresa de Transporte y Control de Eléctrica (ETCEE) existente, cuya ampliación en 230 kV está considerada en la descripción del Lote C en el presente Anexo.

Las ampliaciones en la subestación La Ruidosa comprenderán:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación El Estor.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



**Tabla 10: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote D**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
El Estor	Transformación	IYM	230/69	150	3	4	1	3	3	0

IYM = Interruptor y Medio, BS = Barra Simple, BD = Barra Doble, NA = No Aplica.


**Tabla 11: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote D**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
El Estor	Maniobras	BS	69	NA	NA	NA	NA	1	0	0
Tactic	Transformación	BD	230/69	NA	1	0	0	NA	NA	NA
La Ruidosa	Transformación	IYM	230/69	150	1	0	0	NA	NA	NA

**Tabla 12: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote D**

Línea	Voltaje [kV]	Longitud [km]	Capacidad por circuito [A]	Circuitos
Tactic – El Estor	230	116	1100	1*
El Estor – La Ruidosa	230	70	1100	1*

\* Línea construídas para un circuito y previstas para doble circuito.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202


Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 7. DESCRIPCION DEL LOTE E

Las Obras de Transmisión consisten en el diseño, constitución de Servidumbres, suministro, transporte, construcción, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de lo siguiente:

- a) Subestación El Rancho 230/69 kV, 150 MVA,
- b) Línea de transmisión Chixoy II – El Rancho, 230 kV con longitud aproximada de 115 km,
- c) Trabajos de adecuación en 69 kV en la subestación El Rancho existente,
- d) Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación Chixoy II.

La figura siguiente muestra la ubicación referencial de estas obras.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

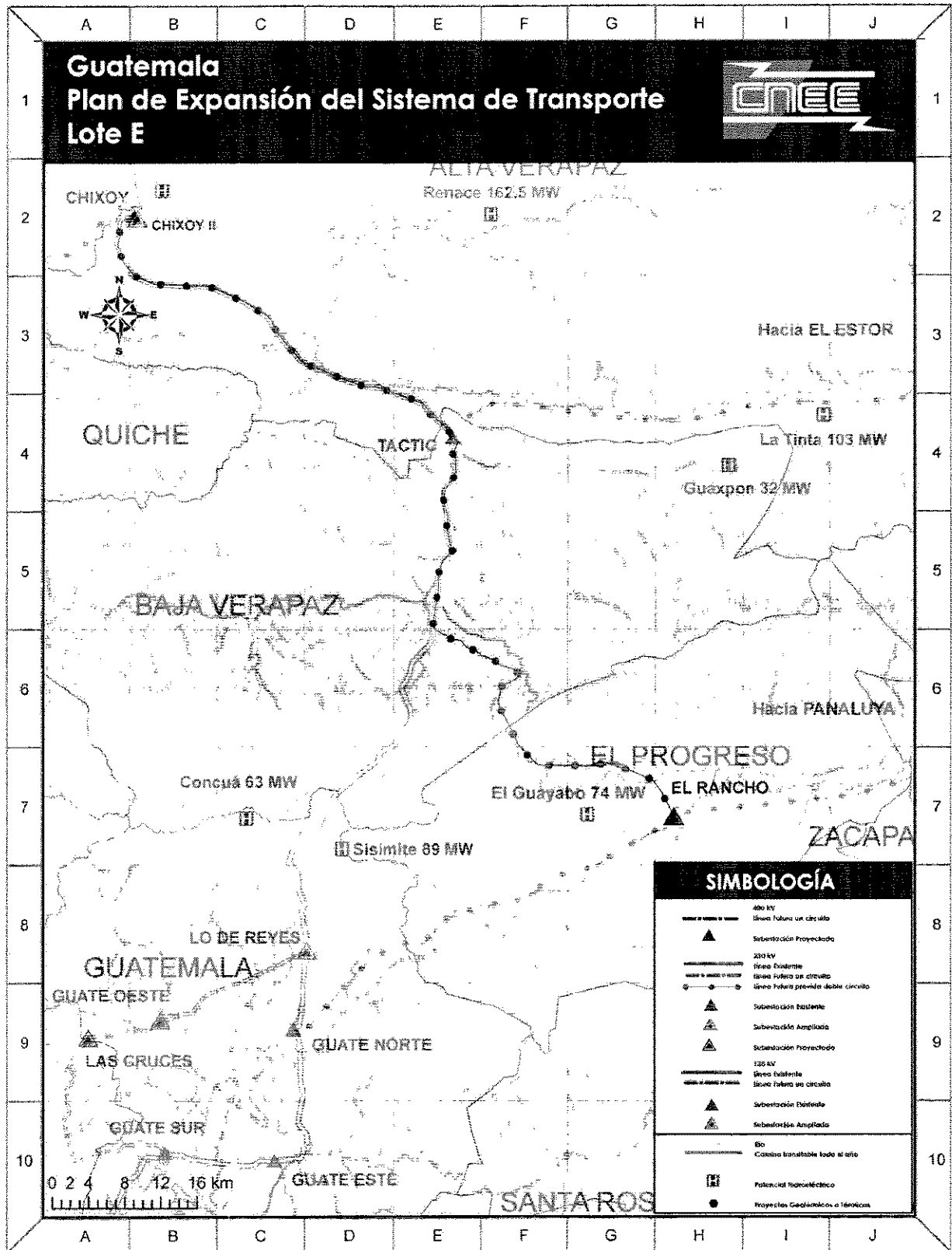


# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)



Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 7.1. Fronteras del Lote E

Tomando en cuenta el Sistema Nacional Interconectado en la actualidad, a continuación se definen las Obras de Transmisión que se interconectarán a las instalaciones futuras, las que serán las fronteras del Lote E:

- a. Subestación El Rancho: Constituye una subestación existente de transformación 69/34.5 kV.
- b. Subestación Chixoy II: Constituirá una subestación de Maniobras 230 kV que se interconectará mediante una Línea de transmisión de doble circuito a la subestación de 230 kV actual Chixoy I.

### 7.2. Descripción de las Subestaciones

A continuación se presenta la descripción de las Subestaciones Nuevas que forman parte del Lote E.

#### 7.2.1. Subestación El Rancho 230/69 kV, 150 MVA

La subestación El Rancho se constituye como una subestación de transformación 230/69 kV, que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado, que se utilizará para recibir la línea circuito sencillo proveniente de la subestación Guate Norte,
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la línea de circuito sencillo proveniente de la subestación Panaluya,
- iii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la línea de circuito sencillo proveniente de la subestación Chixoy II
- iv. Un campo de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 50 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 50 MVA. La capacidad total de 150 MVA se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
- v. Cuatro campos de reserva de 230 kV.
- vi. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva de 230 kV.
- vii. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y dos campos de reserva.
- viii. Un campo equipado en la Subestación Nueva para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación existente El Rancho 69 kV.
- ix. Un campo equipado en la Subestación existente El Racho 69 kV, para interconectar las barras de 69 kV con la Subestación Nueva.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- x. Un Enlace de 69 kV entre las barras de la subestación existente y la subestación Nueva con longitud equivalente a la distancias entre ambas subestaciones.

### 7.3. Descripción de las Líneas de Transmisión

A continuación se presenta una descripción de las líneas de transmisión que forman parte del Lote en cuestión.

#### 7.3.1. Línea de transmisión Chixoy II – El Rancho 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Chixoy II y El Rancho, las cuales se sitúan de manera referencial al occidente del departamento de Alta Verapaz y al centro del departamento de El Progreso respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 115 km.

### 7.4. Obras de Transmisión adicionales asociadas al Lote E

#### 7.4.1. Trabajos de adecuación en la Subestación Chixoy II

La Subestación Chixoy II será una subestación de transformación 230 kV futura.

Las ampliaciones en la subestación Chixoy II comprenderán:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación El Rancho.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Tabla 13: Resumen de las características de las Subestaciones Nuevas del Lote E**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
El Rancho	Transformación	IYM	230/69	150	4	4	2	3	3	0

IYM = Interruptor y Medio, BS = Barra Simple, BD = Barra Doble, NA = No Aplica.

**Tabla 14: Resumen de las características de las Subestaciones Existentes Asociadas al Lote E**

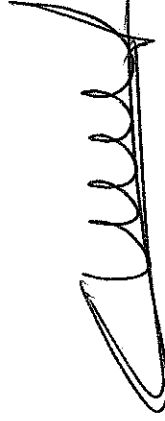
Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]			Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva	Área
El Rancho	Maniobras	BS	69	NA	NA	NA	1	0	0	0
Chixoy II*	Maniobras	IYM	230	NA	1	0	0	NA	NA	NA

\* La subestación Chixoy II será una subestación futura.

**Tabla 15: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote E**

Línea	Voltaje [kV]	Longitud [km]	Capacidad por circuito [A]	Circuitos
Chixoy II - El Rancho	230	115	1100	1*

\* Línea construida para un circuito y previstas para doble circuito.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202


Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 8. DESCRIPCION DEL LOTE F

Las Obras de Transmisión consisten en el diseño, constitución de Servidumbres, suministro, transporte, construcción, montaje, pruebas, operación y mantenimiento de lo siguiente:

- a) Subestación Sololá 230/69 kV, 150 MVA,
- b) Línea de Transmisión Guate Sur – Las Cruces 230 kV con longitud aproximada de 27 km,
- c) Línea de Transmisión Las Cruces – Sololá 230 kV con longitud aproximada de 62 km,
- d) Línea de Transmisión Sololá – La Esperanza 230 kV con longitud aproximada de 51 km,
- e) Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación existente Guate Sur,
- f) Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación nueva Las Cruces,
- g) Apertura de la Línea de Transmisión en 69 kV Sololá – El Quiché y conexión en la subestación nueva Sololá,
- h) Trabajos de adecuación en 230 kV en la subestación existente La Esperanza.

La figura siguiente muestra la ubicación referencial de estas obras.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



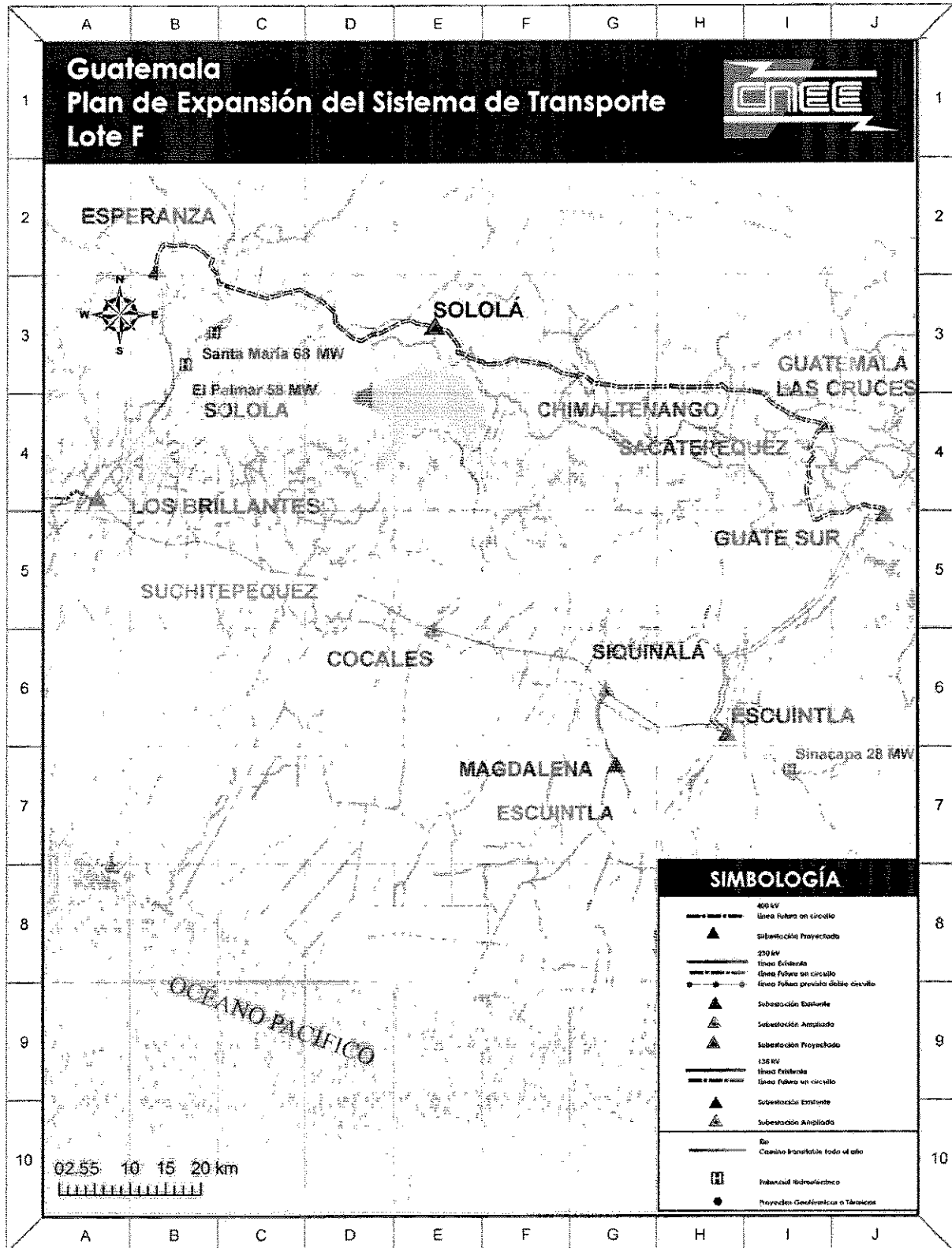


# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 8.1. Fronteras del Lote F

Tomando en cuenta el Sistema Nacional Interconectado en la actualidad, a continuación se definen las Obras de Transmisión con las que se interconectarán las instalaciones nuevas y que constituyen las fronteras del Lote F:

- a. La subestación Guate Sur es una subestación de transformación 230/138/69 kV existente.
- b. La subestación Sololá es una subestación de transformación 69/13.8 kV existente.
- c. La línea de transmisión 69 kV Sololá-El Quiché es la línea de transmisión de 69 kV actual, existente entre las subestaciones Sololá y El Quiché.
- d. La subestación La Esperanza es una subestación de Transformación 230/69 kV existente.

### 8.2. Descripción de las Subestaciones

A continuación se presenta la descripción de las subestaciones nuevas que forman parte del presente Lote.

#### 8.2.1. Subestación Sololá 230/69 kV, 150 MVA

La subestación Sololá se constituye como una subestación de transformación 230/69 kV, que tendrá:

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado que se utilizará para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación Las Cruces,
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado para recibir la Línea de Transmisión de circuito sencillo proveniente de la subestación La Esperanza,
- iii. Un campo de transformación 230/69 kV equipado, compuesto por tres unidades monofásicas de 50 MVA de servicio continuo y una unidad de reserva de 50 MVA. La capacidad total de 150 MVA se refiere a la potencia nominal que los transformadores pueden transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y la temperatura ambiente donde la subestación estará ubicada.
- iv. Tres campos de reserva de 230 kV.
- v. El área de terreno necesaria para incorporar dos campos adicionales de reserva de 230 kV.
- vi. Infraestructura necesaria para incorporar barras de 69kV y transformación, conforme lo establecido en el numeral 3.2.1, y dos campos de reserva.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- vii. Un campo equipado en la Subestación Nueva para recibir la Línea de transmisión de 69 kV actual proveniente de la subestación Sololá que resulta de la apertura de la Línea de transmisión Sololá – El Quiché.
- viii. Un campo equipado en la Subestación Nueva para recibir la Línea de transmisión de 69 kV actual proveniente de la subestación El Quiché que resulta de la apertura de la Línea de transmisión Sololá – El Quiché.

### 8.3. Descripción de las Líneas de Transmisión

A continuación se presenta una descripción de las líneas de transmisión que forman parte del Lote en cuestión.

#### 8.3.1. Línea de transmisión Guate Sur – Las Cruces 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Guate Sur y Las Cruces, las cuales se sitúan de manera referencial al sur del departamento de Guatemala y al norte del departamento de Sacatepéquez respectivamente.

Esta Línea de Transmisión contará con doble circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas, siendo su longitud aproximada de 27 km.

#### 8.3.2. Línea de transmisión Las Cruces – Sololá 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Las Cruces y Sololá, las cuales se sitúan de manera referencial al norte del departamento de Sacatepéquez y al noreste del departamento de Sololá respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 62 km.

#### 8.3.3. Línea de transmisión Sololá – La Esperanza 230 kV

Esta Línea de Transmisión Nueva, interconectará las subestaciones Sololá y La Esperanza, las cuales se sitúan de manera referencial al noreste del departamento de Sololá y al nororiente del departamento de Quetzaltenango respectivamente.

En principio, esta Línea de Transmisión contará con un circuito sencillo dispuesto en estructuras autosoportadas diseñadas para soportar un circuito futuro, siendo su longitud aproximada de 51 km.

### 8.4. Obras de Transmisión adicionales asociadas al Lote F

#### 8.4.1. Trabajos de adecuación en la Subestación Guate Sur



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

- i. Dos campos de línea de 230 kV equipados que se utilizarán para recibir la Línea de transmisión de 230 kV de doble circuito proveniente de la subestación futura Las Cruces 230 kV.

### 8.4.2. Trabajos de adecuación en la Subestación Las Cruces

- i. Dos campos de línea de 230 kV equipados que se utilizarán para recibir la Línea de transmisión de 230 kV de doble circuito proveniente de la subestación existente Guate Sur 230 kV.
- ii. Un campo de línea de 230 kV equipado que se utilizará para recibir la Línea de transmisión de 230 kV de circuito sencillo proveniente de la subestación futura Sololá 230 kV.

### 8.4.3. Trabajos de adecuación en la Subestación La Esperanza

- i. Un campo de línea de 230 kV equipado que se utilizará para recibir la Línea de transmisión de 230 kV de circuito sencillo proveniente de la subestación futura Sololá 230 kV.

### 8.4.4. Trabajos de adecuación en la Subestación Nueva Sololá

Los trabajos de adecuación en la Subestación Nueva Sololá, comprenderán:

- i. Apertura de la Línea de transmisión existente de 69 kV entre las subestaciones existentes Sololá y El Quiché y posterior conexión a la subestación Sololá 69 kV.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup> avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**Tabla 16: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote F**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]		Campos 69 [kV]		
					Equipados	Reserva	Área	Equipados	Reserva
Sololá	Transformación	IYM	230/69	150	3	3	4	2	0

IYM = Interruptor y Medio, BS = Barra Simple, BD = Barra Doble, NA = No Aplica.

**Tabla 17: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote F**

Subestación	Tipo	Configuración	Voltaje [kV]	Capacidad [MVA]	Campos 230 [kV]	
					Equipados	Reserva
Guate Sur	Transformación	BD	230/69	2	0	
Las Cruces	Maniobras	IYM	230	3	0	
La Esperanza	Transformación	BS	230/69	1	0	

**Tabla 18: Resumen de las características de las Líneas de Transmisión del Lote F**

Línea	Voltaje [kV]	Longitud [km]	Capacidad por circuito [A]	Circuitos
Guate Sur – Las Cruces	230	27	1100	2
Las Cruces – Sololá	230	62	1100	1*
Sololá – La Esperanza	230	51	1100	1*

\* Líneas construidas para un circuito y previstas para doble circuito.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 9. GENERALIDADES DE LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

#### 9.1. Obligaciones del Oferente Adjudicado

9.1.1. Entregar, conforme el Programa de Ejecución de Obra, la información, que se detalla a continuación, relacionada a las Obras de Transmisión de cada Lote que le fueron adjudicado:

- i. Estudios Eléctricos,
- ii. Memorias de cálculo de ingeniería electromecánica,
- iii. Memorias de cálculo de ingeniería civil,
- iv. Especificaciones técnicas a detalle de materiales y equipos,
- v. Planos "como fue construido".
- vi. Trazo de las Líneas de Transmisión y ubicación de las Subestaciones Nuevas georeferenciadas.

Toda la información proporcionada a la CNEE a través del Supervisor debe constituirse en documentos técnicos ampliamente desarrollados e incluir en los casos que así lo ameriten, la documentación técnica y memorias de cálculo que correspondan a cada uno de ellos.

La entrega de la presente información, no exime de la obligación del Oferente Adjudicado, de entregar parcialmente información, que le fuere solicitada, para la verificación del cumplimiento de los Eventos Críticos.

9.1.2. El diseño, suministro, transporte, constitución de las Servidumbres, construcción, montaje, pruebas pre-operativas, operación y mantenimiento de las instalaciones que componen el Lote o Lotes Adjudicados deberán ser conforme a la normativa nacional emitida por la CNEE y el AMM así como la normativa internacional ANSI/IEC que sea aplicable a cada uno de los casos específicos tomando en cuenta lo referente a las obras civiles asociadas. En lo que respecta al transporte local de los materiales y equipos por medio de las carreteras o vías de acceso nacionales, los permisos correspondientes deben ser gestionados ante el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

9.1.3. La obtención de los terrenos y gestión de permisos para los trabajos de ampliación en subestaciones existentes que sean requeridas para conectar las Obras de Transmisión a las instalaciones existentes del SNI.

9.1.4. La gestión para la habilitación comercial de las Obras de Transmisión del Lote o Lotes que le fueron adjudicados para operar en el Mercado Mayorista, debiendo ser de conformidad con lo establecido en la normativa del AMM.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**9.1.5.** Realizar los Estudios Ambientales de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

**9.1.6.** La adquisición e instalación de todos los equipos y software, así como la prestación o contratación de los servicios necesarios para la correcta integración de los sistemas de supervisión y control de las nuevas instalaciones con los sistemas de supervisión y control existentes del SNI, de conformidad con lo establecido en la normativa del AMM.

**9.1.7.** Garantizar que todos los materiales, equipos y aparataje a ser suministrados y montados sean nuevos, con garantía de fábrica, de buena calidad y reconocido prestigio a nivel mundial.

### **9.2. Normas de diseño**

El diseño de las Obras de Transmisión, debe cumplir con lo establecido en la normativa emitida por la CNEE y el AMM así como la normativa internacional ANSI/IEC que sea aplicable.

### **9.3. Normas para la fabricación de los equipos**

La fabricación de los equipos y materiales a utilizar para la construcción de las Obras de Transmisión, deben ser de conformidad con la última edición de las Normas ANSI/IEC que sean aplicables.

### **9.4. Permisos y Contrato de Conexión**

Todos los procedimientos que se refieren a permisos y contrato de conexión, deben ser de conformidad a lo establecido en la LGE el RLGE y la normativa emitida por la CNEE y el AMM.

### **9.5. Materiales y equipos**

Todos los materiales y equipos a utilizar para la construcción de las Obras de Transmisión, deben ser tales que no comprometan o limiten la operación de las instalaciones existentes del Sistema Nacional Interconectado.

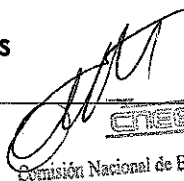
### **9.6. Pruebas de Fábrica**

Todo el equipo que sea utilizado para la constitución de las Obras de Transmisión, deberá contar con las respectivas pruebas de fábrica de acuerdo con la normativa internacional correspondiente ANSI/IEC en lo referente a transformadores de potencia, interruptores, seccionadores, transformadores de voltaje, transformadores de corriente, pararrayos, bancos de capacitores, bancos de reactores, estructuras de soporte y otros que sean necesarios para el diseño, construcción y operación.

### **9.7. Ampliaciones en instalaciones existentes**

#### **9.7.1. Subestaciones**

Resolución CNEE-43-2009

  
CNEE  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Página 103 de 137



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Para el caso de ampliaciones en subestaciones existentes, los transformadores de corriente, transformadores de tensión y demás equipos deben adaptarse a la filosofía de protección actual y en caso de no ser posible, los equipos que no permitan alcanzar tal objetivo, deben ser sustituidos por aquellos que cumplan con los nuevos requerimientos de protección de las ampliaciones en cuestión.

### 9.7.2. Líneas de Transmisión

Para el caso de nuevas subestaciones que seccionen líneas de transmisión existentes, se debe conservar el esquema de protecciones actual, en el caso de no ser posible, los equipos que no permitan alcanzar tal objetivo, deben ser sustituidos por aquellos que cumplan con los nuevos requerimientos de protección de las ampliaciones en cuestión.

### 9.8. Obras Civiles

Todos los diseños de las obras civiles deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa nacional e internacionales que sean aplicables a cada caso.

## 10. ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN

### 10.1. Aislamiento

Para el diseño de las Líneas de Transmisión, es necesario verificar la coordinación de aislamiento, considerando los máximos sobre-voltajes que puedan presentarse por condiciones electro atmosféricas o por condiciones de maniobra, teniendo en cuenta que el voltaje máximo continuo de operación de los equipos debe mantenerse en un rango congruente a lo establecido en la normativa de la CNEE y el AMM.

Los aisladores podrán ser de porcelana, vidrio o poliméricos (goma silicona), se deberá elegir entre esta gama de acuerdo con el diseño, las condiciones meteorológicas de la ubicación geográfica de la Línea de transmisión y a criterio del Oferente de acuerdo a las Sanas Prácticas de la Ingeniería el más adecuado para cada caso.

El aislamiento se diseñará para un BIL de 1050 kV a 1,000 msnm, para alturas mayores a 1,000 msnm, se deben aplicar los factores de corrección por altura de acuerdo a la normativa correspondiente.

### 10.2. Cable de guarda

El diseño de blindaje de las Líneas de Transmisión, deberá ser apropiado para la protección de los conductores de fase requiriéndose que el cable de guarda sea del tipo OPGW de 24 hilos para las labores de transmisión de voz, tele protección, transmisión de datos, supervisión y control.





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### 10.3. Conductores de fase

Todas las Líneas de Transmisión Nuevas, deberán tener una capacidad de conducción mínima de 1100 Amperios por cada circuito, tomando en cuenta, entre otras, las condiciones topográficas y meteorológicas del área comprendida por el trazo, debiéndose considerar en el diseño, la reducción, de las pérdidas por efecto corona, de las interferencias eléctricas y de las radiaciones de los campos electromagnéticos.

### 10.4. Puesta a tierra de las Líneas de Transmisión

El sistema de puesta a tierra de las Líneas de Transmisión, se diseñará de acuerdo con las condiciones específicas del sitio de ubicación de las estructuras, buscando ante todo preservar la seguridad de las personas. Su diseño será con base en la resistividad del terreno y la componente de la corriente de corto circuito que fluye a tierra a través de la estructura, debiéndose calcular los valores de puesta a tierra tal que las tensiones de paso y de contacto puedan ser garantizadas conforme a lo establecido en la norma IEEE Std. 80 y en la resolución CNEE-47-99 que emite las NTDOID. Todas las estructuras deberán contar con un sistema adecuado de puesta a tierra.

### 10.5. Transposiciones en Líneas de Transmisión

Las Líneas de Transmisión deben considerar en su diseño, la realización de las transposiciones que sean necesarias para mantener la homogeneidad de los parámetros eléctricos a lo largo de las Líneas de Transmisión, debiendo ser considerada también la utilización de las estructuras que permitan realizar dichas transposiciones.

### 10.6. Efecto Corona, Interferencias y Campos Electromagnéticos:

El diseño de las Líneas de Transmisión deberá respetar los criterios así como las distancias recomendadas por las normas internacionales tales como, ANSI, IEC, CSA CAN C108.3.1-M84 y lo recomendado por la ICNIRP para evitar o minimizar las interferencias eléctricas (ruido audible y radio interferencia) en componentes ajenos a las redes eléctricas así como minimizar los campos electromagnéticos que puedan afectar la salud de las personas.

### 10.7. Distancias de seguridad

Las distancias de seguridad aplicadas en las Líneas de Transmisión, deben cumplir los lineamientos expresados en la resolución CNEE-47-99 por las que se emiten las NTDOID y la normativa internacional aplicable.

### 10.8. Cruce con Líneas de Transmisión existentes

El diseño de las Líneas de Transmisión Nuevas, debe considerar evitar al máximo el cruce con Líneas de Transmisión existentes, no obstante, en caso que el cruce sea inevitable, es necesario minimizar los riesgos inherentes a dichos cruces



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

conforme a lo establecido en la Resolución CNEE-47-99 que emite las NTDOID y la normativa ANSI/IEC aplicable.

### 10.9. Estructuras de soporte.

El dimensionamiento eléctrico de las estructuras, se debe definir mediante la combinación de las distancias mínimas de seguridad correspondientes a los sobre voltajes debidos a descargas electro atmosféricas, y a los sobre voltajes de operación y maniobra.

Los factores de seguridad deben ser conforme a los criterios contenidos en la Resolución CNEE-47-99 por las que se emiten las NTDOID y las guías de diseño de la ASCE. El diseño estructural deberá realizarse siguiendo como mínimo los criterios de las Guías de diseño para estructuras de soporte de líneas eléctricas de la ASCE, tales como la ASCE 10-97, 48-05, Manual 72, en sus ediciones más recientes. Deberán analizarse todas las posibles combinaciones de carga y diseñar para las condiciones de carga que sometan a las estructuras a las situaciones más críticas.

Las estructuras deberán soportar los esfuerzos de torsión máximos que se presenten en cualquiera de las condiciones analizadas en el diseño estructural.

#### 10.9.1. Localización de estructuras.

Para la localización de estructuras, deberán respetarse las distancias mínimas de seguridad sobre el terreno y obstáculos, según la resolución CNEE-47-99 por la que se emiten las NTDOID.

### 10.10. Identificación de estructuras.

Las estructuras que soportan las Líneas de Transmisión, deberán contar con un sistema de identificación adecuado con números correlativos para su fácil identificación y control.

### 10.11. Sistema Anti vibratorio

El diseño de las Líneas de Transmisión debe ser tal que considere un sistema anti vibratorio que garantice su integridad operativa, de acuerdo a las condiciones del lugar de ubicación.

### 10.12. Cimentaciones

Para la determinación del tipo de cimentación a utilizar en los diferentes sitios de las estructuras, deberá efectuarse un estudio detallado de las características geotécnicas y físico-químicas de los suelos en cada uno de ellos, con el fin de elegir el tipo de cimentación más adecuado a cada caso.

Las cimentaciones deberán resistir todas las hipótesis de carga que se estipulen para cada tipo de estructura con los respectivos factores de

---

Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

sobrecarga que se consideraron en el diseño, de tal forma que cada elemento sea diseñado para los esfuerzos más desfavorables.

### 10.13. Obras civiles complementarias

Para preservar la estabilidad mecánica de los sitios de las estructuras, es necesario tomar en cuenta, sin ser limitativo, las siguientes medidas: protección de taludes, encauzado de aguas, muros de contención, cunetas, instalación de filtros, ejecución de obras de mitigación, control de efectos ambientales y otros que sean necesarios.

## 11. ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LAS SUBESTACIONES

A continuación se describe, sin ser limitativo, el equipo, componentes y sistemas para las Subestaciones Nuevas.

### 11.1. Diseño de Barras

#### 11.1.1. Subestaciones Existentes

Para el caso de las Obras de Transmisión en las cuales se requiera una prolongación de barras en las subestaciones existentes, la capacidad de conducción de corriente a través de las barras prolongadas debe, cuando menos, ser igual a la de las barras existentes.

#### 11.1.2. Subestaciones Nuevas

Las barras de las Subestaciones Nuevas deben ser diseñadas considerando las situaciones más severas de circulación de corriente, tomando en cuenta la posibilidad de indisponibilidad de elementos en el sistema por la ocurrencia de eventos fortuitos y deben estar diseñadas para soportar esfuerzos electrodinámicos sin descartar la probabilidad de fallas de impacto directo.

Las barras de las Subestaciones Nuevas deberán tener un límite térmico de conducción de corriente equivalente a 2600 A, debiendo su construcción abarcar inclusive, la extensión total de la infraestructura de los campos futuros de reserva de cada subestación.

### 11.2. Equipos de Potencia

A continuación se describe, sin ser limitativo, el equipo de potencia de las Subestaciones Nuevas.

#### 11.2.1. Transformadores de Potencia

El banco de transformadores de potencia deberá estar compuesto por tres unidades monofásicas, cuya potencia se describe en las Obras de Transmisión



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

de los Lotes respectivos. La capacidad total del banco de transformación, se refiere a la potencia que el banco de transformación puede transportar bajo la máxima etapa de enfriamiento y considerando las condiciones de altura sobre el nivel del mar y temperatura ambiente en donde cada subestación estará ubicada.

Cada banco de transformadores debe de tener en el devanado primario en 230 kV una conexión estrella, en el devanado secundario en 69kV una conexión estrella.

Se requiere que los transformadores tengan devanado terciario con un voltaje 13.8kV, de una capacidad de un tercio de la capacidad nominal de cada unidad, y la conexión de los devanados terciarios en delta. El suministro debe incluir una unidad monofásica de similares características a las unidades que conformarán el banco de transformación de cada subestación, que servirá como unidad de respaldo.

Los transformadores de potencia, deberán estar dotados de cambiadores de taps, para operación manual y automática bajo carga, y deberán contar con 10 pasos de 1.5% en ambos sentidos, con la posición 1 para la máxima relación, la posición 11 para la relación nominal y la posición 21 para la mínima relación, para tener un margen de regulación de  $\pm 15\%$  del voltaje nominal.

Los transformadores de potencia, deberán tener un valor de impedancia entre los devanados primario y secundario de hasta el 12.5%, medida con el cambiador de taps en la posición de relación nominal, sobre la base de la potencia a máximo requerimiento térmico.

Las pérdidas totales de los transformadores de potencia no deberán superar el 0.4% de la potencia nominal.

El aceite dieléctrico de los transformadores, debe ser libre de Policloruro de Bifenilo (PCB).

### 11.2.2. Interruptores

Los interruptores deben cumplir con lo establecido en las normas ANSI/IEC aplicables a interruptores, deberán tener mando monopolar, ser aptos para recierres monopolares y tripolares rápidos; operación en caso de falla en el sistema, monofásico y trifásico para líneas de 230 kV y trifásico para campos de transformación.

### 11.2.3. Seccionadores

Los seccionadores deben cumplir con la normativa ANSI/IEC aplicable a

seccionadores, deben ser de accionamiento manual y motorizado tripolar y ser acordes al diseño en lo que se refiere a la disposición de los equipos en los campos de la subestación.

Los seccionadores de línea estarán equipados con cuchillas de puesta a tierra, las cuales deberán estar diseñadas para llevar la misma corriente que los seccionadores, y deben contar con un sistema de enclavamiento mecánico.

#### **11.2.4. Pararrayos**

Los pararrayos deben cumplir con lo establecido en las normas ANSI/IEC aplicables a pararrayos, deben ser tipo estación, para instalación externa de óxido de zinc (ZnO) sin explosores, equipados con dispositivo de alivio de presión.

#### **11.2.5. Transformadores de tensión**

Los transformadores de tensión deben cumplir con la normativa ANSI/IEC que corresponda a transformadores de tensión, su operación debe cumplir con lo requerido en la Resolución CNEE 104-2007 por la que se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 14 del AMM.

#### **11.2.6. Transformadores de corriente**

Los transformadores de corriente deben cumplir con la normativa ANSI/IEC que corresponda a transformadores de corriente, su operación debe cumplir con lo requerido en la Resolución CNEE-104-2007 por la que se aprueba la Norma de Coordinación Comercial No. 14 del AMM.

#### **11.3. Equipos de Control y Protección**

Las subestaciones deben incluir, los sistemas de control, automatización, medición, protecciones y telecomunicaciones que sean necesarias para su perfecto funcionamiento.

Los relés de protección deberán ser de estado sólido, de tecnología numérica o digital. El esquema de protección para cada circuito de línea deberá constar de dos sistemas de protección, uno principal y otro de respaldo cuyo principio de operación debe ser diferente.

#### **11.4. Sistema de Automatización y Comunicaciones**

Las Subestaciones Nuevas deben contar con un sistema de Protección, Control, Medición y Comunicaciones, moderno, eficiente y funcional, que permita tener un correcto control de las señalizaciones y comunicaciones entre las subestaciones y el Operador del Sistema, un control supervisorio SCADA, que permita la operación y control local, a distancia o a control remoto. Las

comunicaciones y protecciones entre subestaciones serán por fibra óptica y *Power Line Carrier (PLC)*.

### 11.5. Medidores

Los medidores multifuncionales deben tomar sus señales de los transformadores de medida, para la determinación de las magnitudes eléctricas de operación del sistema (tensión, corriente, potencia activa, potencia reactiva, factor de potencia, frecuencia, energía activa y reactiva y otras). Deben cumplir con todos los requisitos técnicos estipulados en la Resolución CNEE-104-2007 Norma de Coordinación Comercial No. 14.

### 11.6. Infraestructura y equipos comunes

Todas las subestaciones deben incluir los elementos necesarios para la infraestructura y módulos comunes, esto se refiere a las obras civiles y equipos que son utilizados por los campos equipados y los futuros. La infraestructura y equipos comunes de las subestaciones, consistirán como mínimo de los siguientes componentes:

#### 11.6.1. Infraestructura Civil:

Los predios de las subestaciones deben incluir, sin ser limitativo lo siguiente: Pórticos para las instalaciones equipadas y de reserva, incluyendo componentes de la jaula de Faraday, vías de acceso a cada subestación, vías internas de acceso, la adecuación de los terrenos de los campos equipados y futuros (campos de reserva), malla de puesta a tierra dimensionada para los campos equipados y futuros, edificaciones dentro de la subestación, (sala de mando, casetas de relés, garitas de control y otros), canaletas para cableado, cimentación para los equipos y muros, drenajes de aguas servidas, pluviales y de agua potable, banquetas, bordillos, cunetas, malla de seguridad perimetral y portón de acceso, fosas sépticas, jardinería, alumbrado interior y exterior, aire acondicionado, sistema de protección contra incendios y otras que de acuerdo a las Sanas Prácticas de Ingeniería sean necesarios para la realización del diseño.

#### 11.6.2. Malla de puesta a Tierra

La malla de puesta a tierra de las Subestaciones deberá ser diseñada siguiendo de tal forma que las tensiones de paso y de contacto puedan ser garantizadas conforme a la norma IEEE Std. 80.

## ANEXO 2

### REQUISITOS DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

#### 1. Experiencia Técnica del Oferente



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Para efectos de la evaluación de la Oferta Técnica se exigirá al Oferente experiencia en:

- I. Diseño o haber contratado el diseño de líneas de transmisión, en al menos 3 proyectos de una tensión de diseño mínima de 220kV.
- II. Construcción o haber contratado la construcción de líneas de transmisión, en al menos 3 proyectos de una tensión mínima de 220kV.
- III. Operación y mantenimiento o haber contratado la operación y mantenimiento de 3 líneas de transmisión de una tensión mínima de 220kV durante los últimos 10 años.
- IV. Diseño o haber contratado el diseño de subestaciones eléctricas, en al menos 3 proyectos de una tensión de diseño mínima de 220kV y una capacidad de transformación mínima de 100MVA por cada proyecto.
- V. Construcción o haber contratado la construcción de subestaciones eléctricas, en al menos 3 proyectos de una tensión mínima de 220kV y una capacidad de transformación mínima de 100MVA por cada proyecto.
- VI. Operación y mantenimiento o haber contratado la operación y mantenimiento de 3 subestaciones eléctricas, de una tensión mínima de 220kV y una capacidad de transformación mínima de 100MVA por cada proyecto, durante los últimos 10 años.

Cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en consorcio o unión temporal, deberá acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada.

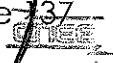
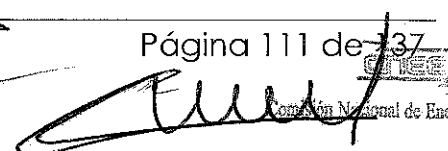

Además, será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, con los cuales pretenda acreditar la respectiva experiencia, adjuntando copia simple del o los referidos contratos.

Cuando no se pueda obtener copias de los contratos mencionados, se aceptarán constancias extendidas por las empresas o entidades contratantes en las cuales deberá indicarse el monto del contrato, que reúna los requisitos que correspondan a la información suministrada en los formatos del presente anexo. Las constancias que no se encuentren relacionadas no serán evaluadas.

Solamente se aceptarán las constancias relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los diez (10) años anteriores al día de la apertura de ofertas en la Licitación Abierta.

Resolución CNEE-43-2009

Página 111 de 137



Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

La CNEE podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es verdadera, ello será causal de rechazo de la Oferta. La CNEE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el Oferente para acreditar la experiencia técnica.

### Formato 1.

#### Diseño de líneas de transmisión

Información	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Folio en la Oferta Técnica			
Empresa contratante			
Identificación de la línea de transmisión			
Ubicación (País, región, departamento, etc.)			
Tensión (kV)			
Longitud de la Línea (km)			
% de Participación de la ejecución del proyecto			
Monto del contrato			
Fecha de inicio y de terminación			

#### Construcción de líneas de transmisión

Información	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Folio en la Oferta Técnica			
Empresa contratante			
Identificación de la línea de transmisión			
Ubicación (País, región, departamento, etc.)			
Tensión (kV)			
Longitud de la Línea (km)			
% de Participación de la ejecución del proyecto			
Monto del contrato			
Fecha de inicio y de terminación			

#### Operación y mantenimiento de líneas de transmisión







## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Información	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Folio en la Oferta Técnica			
Empresa contratante			
Identificación de la línea de transmisión			
Ubicación (País, región, departamento, etc.)			
Tensión (kV)			
Longitud de la Línea (km)			
% de Participación de la ejecución del proyecto			
Monto del contrato			
Fecha de inicio y de terminación			
Años de Operación y Mantenimiento			

### Formato 2.

#### Diseño de subestaciones eléctricas

Información	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Folio en la Oferta Técnica			
Empresa contratante			
Identificación de la línea de transmisión			
Ubicación (País, región, departamento, etc.)			
Tensiones (kV)			
Capacidad (MVA)			
% de Participación de la ejecución del proyecto			
Monto del contrato			
Fecha de inicio y de terminación			

#### Construcción de subestaciones eléctricas

Información	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Folio en la Oferta Técnica			
Empresa contratante			
Identificación de subestación			
Ubicación (País, región, departamento, etc.)			
Tensiones (kV)			



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Capacidad (MVA)			
% de Participación de la ejecución del proyecto			
Monto del contrato			
Fecha de inicio y de terminación			

## Operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas

Información	Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
Folio en la Oferta Técnica			
Empresa contratante			
Identificación de la línea de transmisión			
Ubicación (País, región, departamento, etc.)			
Tensiones (kV)			
Capacidad (MVA)			
% de Participación de la ejecución del proyecto			
Monto del contrato			
Fecha de inicio y de terminación			
Años de Operación y Mantenimiento			

## 2. Capacidad Económica

El capital contable o patrimonio neto (la diferencia entre Activo Total y Pasivo Total y que está conformado por: aportación de los propietarios o accionistas, reservas de capital, utilidades del ejercicio) del Oferente, al cierre de su último ejercicio fiscal anterior a la presentación de la Oferta, deberá ser igual o superior a: cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00), conforme al tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala, vigente al momento de dicho cierre fiscal.

La determinación del patrimonio neto mencionado en el párrafo anterior estará sujeta a las siguientes disposiciones:

1. Cuando el Oferente fuere una persona individual o jurídica, nacional o extranjera, deberá presentar una certificación de su patrimonio neto basado en sus estados financieros, la cual deberá ser firmada y sellada por un Contador Público y Auditor reconocido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de Guatemala o su equivalente en el



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

país de origen del Oferente, en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al formato requerido.

- II. En el caso de las Ofertas presentadas por Oferentes integrados por un Consorcio, éstos deberán demostrar su participación conjunta a través una escritura pública, además deberán presentar una certificación del patrimonio neto de cada una de las entidades representadas. Estas certificaciones deberán ser firmadas y selladas por un Contador Público y Auditor o una firma de Auditoría, ambos reconocidos por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de Guatemala o su equivalente en el país de origen del Oferente, en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al formato requerido.

### Formato de Certificación de Patrimonio de los Oferentes, en Dólares de los Estados Unidos de América

DESCRIPCIÓN	Miembro 1	Miembro 2	Miembro X	TOTAL
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
Aporte de los propietarios				
Aporte no capitalizados				
<b>GANACIAS RESERVADAS</b>				
Reserva legal				
Otras reservas				
<b>UTILIDADES RETENIDAS</b>				
Resultados de ejercicios anteriores				
Resultado del ejercicio				
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>				

### ANEXO 3

#### MINUTA DEL CONTRATO SUPERVISIÓN

NÚMERO \_\_\_\_\_. En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ ( ), ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, comparecen, por una parte, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ ( ) años de edad, [estado civil], guatemalteco, [profesión], domiciliado en el departamento de \_\_\_\_\_, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro \_\_\_\_ ( ) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien actúa en su calidad de Presidente de la

Resolución CNEE-43-2009

Página 115 de 137



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, personería que acredita con: a) copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número \_\_\_\_ ( ) de fecha \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ ( ); b) certificación del Acta número \_\_\_\_ ( ) del \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ ( ), en donde consta que tomó posesión del cargo para el cual fue nombrado, asentada en el folio \_\_\_\_ ( ) del Libro de Actas de la Sección Administrativa de Personal del Ministerio de Energía y Minas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro \_\_\_\_ ( ) de fecha \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ ( ), y señala como lugar para recibir notificaciones, la cuarta avenida quince guión setenta zona diez, Edificio Paladium, nivel doce, zona diez de esta ciudad; el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ ( ) años de edad, [estado civil], [nacionalidad], [profesión], domiciliado en el departamento de \_\_\_\_\_, con cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_ ( ) y de registro \_\_\_\_ ( ) extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, calidad que acredita con el acta notarial en que consta su nombramiento, autorizada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ ( ) por el Notario \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número \_\_\_\_ ( ), folio \_\_\_\_ ( ) del libro \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_; señala como lugar para recibir notificaciones, la en \_\_\_\_\_, de esta ciudad; y el señor \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ ( ) años de edad, [estado civil], [nacionalidad], [profesión], domiciliado en el departamento de \_\_\_\_\_, con cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_ ( ) y de registro \_\_\_\_ ( ) extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, calidad que acredita con el acta notarial en que consta su nombramiento, autorizada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ ( ) por el Notario \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número \_\_\_\_ ( ), folio \_\_\_\_ ( ) del libro \_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_; señala como lugar para recibir notificaciones, la en \_\_\_\_\_, de esta ciudad; Yo, el(la) infrascrito (a) Notario, hago constar: a) que los otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y ser de las calidades y datos de identificación relacionados; b) que tengo a la vista toda la documentación identificada y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a mi juicio para la suscripción del presente contrato. En lo sucesivo, en las calidades en que actúan, el primero de los otorgantes se denominará indistintamente "LA COMISION" o "CNEE"; el segundo de los otorgantes, "EL SUPERVISOR"; y el tercero de los otorgantes "EL ADJUDICADO". Las partes convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL LOTE** \_\_\_\_\_, contenido en las cláusulas siguientes:



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Que con el objeto de incentivar la participación de los diferentes agentes económicos en la ejecución de los proyectos de transmisión, transporte y transformación de energía eléctrica definidos en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 "LA COMISION", convoco a la Licitación Abierta mediante resolución PET – 1 – 2009, para la adjudicación de un inversionista que se encargue del diseño, adquisición de los suministros, construcción, puesta en operación y mantenimiento del proyecto [insertar nombre del proyecto o lote\*], el cual fuera adjudicado a la entidad \_\_\_\_\_ por el Ministerio de Energía y Minas, en resolución número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, autorización que se formalizó, mediante CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, según consta en escritura pública número \_\_\_\_\_, autorizada en esta ciudad por el Notario \_\_\_\_\_; b) Que de conformidad con normativa vigente, y lo establecido en las Bases de Licitación que rigieron la Licitación Abierta, en las cuales se estableció, la contratación por parte de "LA COMISION" de una consultoría especializada que lleve a cabo las labores de supervisión durante la ejecución del Proyecto, con costo y cargo al "EL ADJUDICADO", y para el efecto "LA COMISION", convocó a Concurso Público la Contratación de una empresa consultora para la supervisión, verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, el cual fuera adjudicado a la entidad \_\_\_\_\_:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, por lo que las partes se obligan al cumplimiento de lo que allí se establece, los documentos siguientes: Las Bases de Licitación, anexos y adendas y los Términos de Referencia sus formatos, anexos y adendas.

**CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES:** Para efectos exclusivos de interpretación de este Contrato, se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio según el uso general de los mismos: **Adenda:** Serán las modificaciones que se realicen a los Términos de Referencia de acuerdo a lo que se establece en los presentes Términos de Referencia. **Adjudicado o Adjudicados:** Es el inversionista o los inversionistas que resulten adjudicados en la Licitación Abierta para la ejecución de las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018. **Bases de Licitación:** Son los documentos que detallan todo el procedimiento para la selección del o los inversionistas para la ejecución del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018. **Canon:** Es la remuneración única que percibirá el Transportista durante el período de amortización que se determine en las Bases de Licitación. **CNEE:** Es la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **Concurso Público:** Tiene por objeto seleccionar al Supervisor que realizará la supervisión de manera independiente, para la CNEE, de la verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, así como el cumplimiento de los alcances establecidos en



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

estos Términos de Referencia de las obras que sean adjudicadas en la Licitación Abierta, con cargo al Adjudicado. **Contrato o Contratos de Supervisión:** Es el presente instrumento legal. **Contrato de Autorización de Ejecución de Obra:** Es el instrumento legal suscrito por el Ministerio de Energía y Minas y el Adjudicado del proceso de Licitación Abierta, que autoriza la construcción o el desarrollo de las obras, en el cual se establecen las condiciones, plazos de construcción de la obra, fianzas y garantías de cumplimiento y demás derechos y obligaciones que le corresponden a las partes, de acuerdo a lo que establecen las Bases de Licitación. **Fecha Programada de Inicio de Construcción:** Será la fecha de iniciación de los trabajos de construcción del Proyecto y de la Supervisión. **Fecha Programada Operación Comercial del Proyecto:** Será la fecha en la cual el Adjudicado pondrá el Proyecto en operación comercial de acuerdo al Anexo 2 de los presentes Términos de Referencia. **Lote:** Es el conjunto o grupo de Obras de Transmisión definidas en el Anexo 1 de las Bases de Licitación y de los Términos de Referencia, para las cuales se presenta una oferta en la Licitación Abierta.; **Licitación Abierta:** Es el proceso por medio del cual la CNEE seleccionará al inversionista o los inversionistas que se encarguen de la ejecución del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018. **Proyecto:** Son las obras que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 y que serán licitadas en la Licitación Abierta. Dichas obras estarán divididas en lotes, los cuales serán licitados. **Supervisión:** En este contexto es supervisión de carácter técnico, y tendrá los alcances y condiciones que se establecen en los Términos de Referencia. **Supervisor:** Será la persona individual o jurídica que se encargará de la Supervisión, para la CNEE, de la ejecución del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018. **Términos de Referencia:** Son los documentos que determinarán las condiciones por medio de las cuales se regirá el Concurso Público, los cuales se componen por sus formatos y anexos. **Transportista:** Es la persona, individual o jurídica, poseedora de de instalaciones destinadas a realizar la actividad de transmisión y transformación de electricidad.

**CLAUSULA CUARTA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de supervisión de manera independiente por parte del Supervisor, para la CNEE, de la verificación y aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias, así como el cumplimiento de los alcances establecidos en los Términos de Referencia de las obras que sean adjudicadas en la Licitación Abierta, con cargo al Adjudicado.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato corresponderá desde la Fecha Programada de Inicio de Construcción la cual será el cuatro de marzo de dos mil diez hasta el uno de mayo de dos mil trece.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones correspondientes estipuladas en el presente Contrato, como requisito previo para la suscripción del mismo, "EL SUPERVISOR", deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por un monto del diez por ciento, (10%) del valor del presente Contrato, a favor de la "LA COMISIÓN", la cual deberá formalizarse mediante fianza emitida por instituciones debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala, la Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente durante el plazo del Contrato, hasta seis (6) meses después y hasta que "LA COMISION" apruebe el informe final de la Supervisión, y otorgue el respectivo finiquito a favor de "EL SUPERVISOR". En todo caso, la vigencia de esta garantía deberá prorrogarse, a costo del SUPERVISOR, en caso de modificación o ampliación de la vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento se hará efectiva si se comprueba que "EL SUPERVISOR" no ha cumplido con las obligaciones que se estipulan en este Contrato y en los Términos de Referencia.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO:** Para garantizar el pago hacia "EL SUPERVISOR" por la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto, "EL ADJUDICADO" deberá prestar una Garantía de Cumplimiento de Pago por un monto del diez por ciento (10%) del valor del monto total del Contrato a favor de "EL SUPERVISOR" como requisito previo para la suscripción del presente contrato, la cual deberá formalizarse mediante fianza emitida por instituciones debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala, la Garantía de Cumplimiento de Pago deberá estar vigente durante el plazo del Contrato, hasta seis (6) meses después que "LA COMISION", apruebe el informe final de la Supervisión. En todo caso, la vigencia de esta garantía deberá prorrogarse, a costo del "EL ADJUDICADO", en caso de modificación o ampliación del contrato de Supervisión. La Garantía de Garantía de Cumplimiento de Pago la podrá hacer efectiva "EL SUPERVISOR" si se comprueba que "EL AJUDICADO", le tiene pendiente de cancelar hasta una (1) cuota trimestral, para tal efecto deberá contar con la autorización previa de "LA COMISION". Las garantías de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la previa autorización de "LA COMISION".

**CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:** El Contrato tiene un valor de [ ] [US\$ ] Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos como se define en la presente cláusula. El valor del Contrato no se podrá modificar bajo ninguna circunstancia. El pago por los servicios de Supervisión será de entera responsabilidad del Adjudicado. Dichos pagos los realizará el Adjudicado en forma trimestral contra entrega de la factura correspondiente y de los informes trimestrales o final, aprobados por la "CNEE". Quedando entendido que la "CNEE" no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de los servicios de Supervisión, ni tampoco por atraso alguno en los pagos del Adjudicado al Supervisor. El Adjudicado deberá realizar los pagos en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de Resolución CNEE-43-2009

haberse presentado la factura con el informe aprobado correspondiente, en el caso de que el Adjudicado no efectúe los pagos en el plazo establecido será sancionado de conformidad a la Garantía de Cumplimiento de Pago.

**CLAUSULA OCTAVA: PERSONAL Y SALARIOS DEL SUPERVISOR:** a) **PERSONAL:** EL SUPERVISOR, asignará y pagará por su cuenta a todo el personal profesional, técnico, asesor, administrativo, de campo y de apoyo que sea necesario, que demande la ejecución del presente Contrato; b) **SALARIOS:** EL SUPERVISOR, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, pagará los sueldos y salarios, las planillas de mano de obra, las cuotas de seguridad social y las demás obligaciones que le impongan las leyes y disposiciones legales en materia laboral. Los salarios que debe pagar no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la legislación interna de la República de Guatemala.

**CLAUSULA NOVENA: ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN.** El **Supervisor** deberá dar cumplimiento íntegramente al Objeto del Contrato y en particular la verificación y supervisión independiente, para la CNEE, del cumplimiento por parte del **Adjudicado** de lo siguiente: 1). El avance de la ejecución de todas las actividades involucradas en el desarrollo del **Proyecto**, de conformidad con los eventos críticos y el cronograma de trabajo que sea propuesto por el Adjudicado. 2) Las especificaciones técnicas del Proyecto contenidas en las **Bases de Licitación** y en su oferta técnica presentada. 3) Avance de la adquisición y constitución de servidumbres de paso para el desarrollo del Proyecto. 4) La obtención de la aprobación, por parte de la autoridad competente, del o los estudios de impacto ambiental, de los permisos que sean necesarios para el desarrollo de la obra y de los estudios eléctricos de acceso al Sistema de Transporte. 5) Las siguientes normas técnicas y sus reformas emitidas por la CNEE, en lo que sea aplicable: a) Normas Técnicas de Acceso y Uso de la capacidad de transporte **-NTAUCT-**, b) Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte **-NEAST-**, c) Normas Técnicas de Calidad del Servicio y Transporte y Sanciones **-NTCSTS-**, d) Normas técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica **-NTDOST-**, e) Normas Técnicas del Servicio de Distribución **-NTSD-**, f) Normas Técnicas de Diseño y Operación de las Instalaciones de Distribución **-NTDOID-**, g) Norma Técnica de Expansión del Sistema de Transmisión **-NTT-**. El **SUPERVISOR** deberá realizar todas las acciones necesarias de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluirá la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones, y los controles señalados en los documentos anexos a los Términos de Referencia y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

**CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Las obligaciones generales de "EL SUPERVISOR", comprenden en forma específica, más no Resolución CNEE-43-2009



limitativa, las siguientes: **a) Sanas practicas de ingeniería:** "EL SUPERVISOR" deberá cumplir cualquier obligación o realizar cualquier actividad de naturaleza técnica o administrativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, aún cuando no haya sido expresamente establecido en los Términos de Referencia. **b) Equipo y materiales:** "EL SUPERVISOR" proporcionara y pagara por su cuenta todo el equipo técnico y de oficina, sistemas de comunicación, materiales de trabajo, papelería, útiles, vehículos, combustibles, vehículos, y demás elementos que le sean necesarios para cumplir con sus funciones **c) Coordinación:** "EL SUPERVISOR" deberá desempeñar su trabajo en forma coordinada con el personal técnico y profesional de "EL ADJUDICADO" y de "LA COMISIÓN"; **d) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente Contrato, la disponibilidad de los recursos (humanos, técnicos y administrativos) necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. e) Ejecutar las labores requeridas para certificar el cumplimiento de las obligaciones de "EL ADJUDICADO", ejecutar las actividades y procedimientos de Supervisión que resulten necesarios para verificar que el ejecutor cumple con la totalidad de los requisitos a que hace referencia los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de los lotes. f) Elaborar y preparar los informes trimestrales y el informe final de que establecieron en los Términos de Referencia. g) Presentar oportunamente los informes necesarios acerca del incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos por parte de "EL ADJUDICADO" h) Mantener disponible en archivos destinados para consulta por parte de la CNEE o sus delegados, todos los informes, las actas de las reuniones de que trata la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** y, en general, todos los documentos relacionados con la ejecución del Contrato. i) Presentar a la CNEE los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento en que se presente una solicitud de prórroga de la **Fecha Programada Operación Comercial del Proyecto** por parte "EL ADJUDICADO", motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito, fuerza mayor, alteración del orden público acreditada con pruebas provenientes de la autoridad nacional competente, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental originados en hechos fuera del control de "EL ADJUDICADO" y de su debida diligencia, los cuales deben ser sustentados y comprobados debidamente.**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FACULTADES DEL SUPERVISOR.** Son facultades del **SUPERVISOR** para la ejecución del presente Contrato de Supervisión las siguientes: a) Exigir a "EL ADJUDICADO" por escrito, la información que considere necesaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones, las que deberán ser suministradas por "EL ADJUDICADO" dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud; b) Impartir recomendaciones a "EL ADJUDICADO" sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito; c) Solicitar a "LA COMISION", la información que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones; d) Tener

Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

libre acceso a las instalaciones "EL ADJUDICADO" cuando "EL SUPERVISOR" así los considere en forma coordinada, a los documentos, a los sitios donde se estén realizando las obras de construcción del Proyecto, así como a todos los talleres y lugares en que se estén realizando trabajos para la ejecución de las mismas.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REUNIONES:** El Supervisor deberá sostener una primera reunión de coordinación cinco (5) días hábiles antes del inicio de los trabajos de Supervisión en la cual explique la metodología y programa de trabajo que realizará, y presentará a los profesionales que estarán a cargo de la Supervisión tal y como lo establecen los Términos de Referencia. El Supervisor deberá efectuar, cada vez que la CNEE se lo solicite, reuniones en las oficinas de la CNEE. El día que el Supervisor entregue el informe final deberá efectuar una presentación de todos los aspectos importantes de dicho informe en las oficinas de la CNEE. "EL SUPERVISOR" deberá sostener reuniones con "EL ADJUDICADO" a fin de realizar los trabajos de supervisión de una forma coordinada y levantará una minuta por cada reunión las cuales formarán parte de los informes.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: INFORMES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor elaborará informes trimestrales durante la vigencia del Contrato de Supervisión y adicionalmente un informe final cuando el Proyecto entre en operación comercial, el contenido mínimo será el que se establece en los Términos de Referencias. Para ampliar la información contenida en los informes el Supervisor deberá adjuntar las constancias que considere necesarias, las cuales podrán ser fotografías, videos o copia de documentos entregados por el Adjudicado, que comprueben el avance de la obra y las especificaciones de los equipos adquiridos. Los informes deberán ser entregados en original y una copia, además en forma electrónica por medio de un disco óptico. El Supervisor deberá entregar los informes en las oficinas de la CNEE dentro de diez (10) días hábiles posteriores al trimestre el cual se realizó la Supervisión, la CNEE tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para su revisión, durante este plazo la CNEE podrá requerirle al Supervisor las correcciones y aclaraciones que considere necesarias, teniendo el Supervisor un máximo de cinco (5) días hábiles para presentar dichas correcciones o aclaraciones para la aprobación final. La aprobación de los informes deberá contar con el visto bueno del personal que la CNEE nombre para el efecto. Si en el plazo de los quince (15) días hábiles la CNEE no se pronuncia se dará por aprobado el informe presentado por el Supervisor.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO:** El SUPERVISOR declara que conoce, y que ha revisado cuidadosamente todos los aspectos, detalles e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente Contrato. Particularmente, declara que conoce el contenido de

Resolución CNEE-43-2009

Página 122 de 137



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

los documentos del Contrato de Supervisión, los Términos de Referencia sus Formatos y Anexos. De la misma manera, el **SUPERVISOR** declara que conoce y ha revisado cuidadosamente las características del Proyecto y del objeto de los Términos de Referencia, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores, los cuales se han incluido en los precios de su Propuesta. Así mismo, el **SUPERVISOR** no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad alguna ante la **CNEE** por la omisión en el análisis que debió efectuar, o la debida diligencia con la cual debió contar, de conformidad con lo previsto en esta Cláusula.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN:** El presente Contrato terminará: a) Por vencimiento del Plazo; b) por rescisión de mutuo acuerdo; c) por incumplimiento de las obligaciones del Supervisor; d) cuando se establezca que "EL ADJUDICADO", de manera definitiva, no pondrá en operación el Proyecto. Cuando la Fecha Programada de Operación Comercial del Proyecto ocurra con antelación al uno de mayor de dos mil trece.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** "EL SUPERVISOR" no tiene facultades para exonerar a "EL ADJUDICADO" de ninguna de sus obligaciones, así como tampoco podrá ordenar trabajos que impliquen variación en el plazo de los Términos de Referencia y las Bases de Licitación.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** "EL SUPERVISOR" no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato (ni en todo, ni en parte) sin autorización expresa, previa y escrita de la CNEE. El empleo de tales subcontratistas no relevará en ningún caso a "EL SUPERVISOR" de las responsabilidades y obligaciones que asume por medio del presente contrato. Ni "EL ADJUDICADO" ni "LA COMISION", adquirirán relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten será de cargo "EL SUPERVISOR".

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables, en todo caso ajenos a la voluntad de las partes, que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones. Cada parte se compromete a comunicar a la otra, dentro del plazo de diez (10) días calendario de ocurrido el hecho que diere lugar a caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente por parte del "EL SUPERVISOR", quien de inmediato la deberá remitir a la CNEE, para su calificación. Si como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito, previamente calificada por la CNEE, se hubieren suspendido temporalmente los trabajos de ejecución de las Obras de

Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Transmisión del Lote que le fuere Adjudicado, desaparecidas las causas de fuerza mayor que motivaron la suspensión, "EL ADJUDICADO" lo hará de conocimiento a "EL SUPERVISOR", la que a su vez lo hará de conocimiento a "LA COMISION", adjuntando copia del acta respectiva de inicio de los trabajos. Prórroga por fuerza mayor o caso fortuito: Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, calificada así, por la CNEE, y éstas impidan la ejecución total de las obras adjudicadas, y si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto de contrato, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las Partes y la CNEE, convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión del plazo contractual, atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas. En todo caso de la suspensión del Contrato por los eventos previstos en esta Cláusula, "EL ADJUDICADO" deberá tomar las medidas conducentes, a su costo, para que la vigencia de las garantías previstas en la CLAUSULA SEXTA sean extendidas de conformidad con el período de suspensión.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** Con la suscripción del Contrato de Supervisión, el Supervisor declara bajo juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) no tienen relación societaria con el Adjudicado o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Supervisión. Para efectos del presente numeral, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Adjudicado y el Supervisor, cuando el Adjudicado o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio o unión temporal) sea la sociedad matriz o controlante del Supervisor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Supervisor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también participa el Adjudicado o uno de sus miembros. Al momento de suscribir y durante el término de ejecución el Contrato de Supervisión, el Supervisor se compromete a informar a la CNEE, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con el Adjudicado.

**CLAUSULA VIGESIMA: CONTROVERSIAS:** Todas las controversias relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación o efectos del contrato, fianzas y seguros, se tratará de resolver en forma directa por la partes, incluyendo, pero sin limitarse a las que se deriven de su celebración, cumplimiento o terminación y liquidación, que no pueda ser resuelta amigablemente, se podrá acudir al procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Arbitraje, bajo la administración y el reglamento de Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala -CENAC-, en caso de acudir a una conciliación, para la resolución de controversias, los gastos y honorarios serán pagados en partes iguales por "EL SUPERVISOR" y el "EL ADJUDICADO"; en caso

Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

de no llegarse a ningún acuerdo en la conciliación las controversias se resolverán mediante el procedimiento de arbitraje de equidad, bajo la administración y el reglamento del CENAC. Tanto la conciliación como el arbitraje se llevarán a cabo en la ciudad de Guatemala, con arreglo a las leyes de la República de Guatemala.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** En las condiciones indicadas, los comparecientes, en las calidades en que actúan, aceptan el presente contrato. Yo, el(la) infrascrito(a) Notario, doy fe: a) de todo lo expuesto; b) de haber tenido a la vista la documentación relacionada; c) de que leo íntegramente lo escrito a los otorgantes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman.

Por el Adjudicado  
(Nombre, Firma del Representante Legal)

Por el Supervisor  
(Nombre, Firma del Representante Legal)

Por la CNEE  
(Presidente de la CNEE)

### ANEXO 4

#### CONTRATO DE AUTORIZACION DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE TRANSMISIÓN DEL LOTE \_\_\_\_\_ ADJUDICADAS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR EL VALOR DEL CANON ANUAL

NUMERO \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_). En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, **ANTE MI** \_\_\_\_\_, (Notario), comparecen por una parte, el señor: \_\_\_\_\_ (datos de identificación personal), quien actúa en su calidad de **MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS**, la que acredita con los documentos siguientes: \_\_\_\_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ (nombre y datos de identificación representante legal del adjudicado y calidad con que actúa, identificando los documentos acreditativos de la representación legal, si fuere el caso) \_\_\_\_\_, quien en el cuerpo del presente instrumento se denominará EL ADJUDICADO. Como (Notario) Doy Fe: De tener a la vista los documentos anteriormente identificados, los cuales son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente contrato. Los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

consignados, hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y su deseo de celebrar **CONTRATO DE AUTORIZACION DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE TRANSMISIÓN DEL LOTE \_\_\_\_\_ ADJUDICADAS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR EL VALOR DEL CANON ANUAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha \_\_\_\_\_, el Ministerio de Energía y Minas, emitió resolución por medio de la cual Adjudicó a la entidad \_\_\_\_\_, en adelante **EL ADJUDICADO**, la construcción, operación y mantenimiento del Lote \_\_\_\_\_, que corresponde a \_\_\_\_\_ [describir las Obras de Transmisión del Lote adjudicado], resolución que se transcribe literalmente al final del presente Contrato y que forma parte integrante del mismo. **SEGUNDA: DEFINICIONES:** Para efectos exclusivos de este Contrato, y para su adecuada interpretación, los términos comúnmente usados en su texto se entenderán según la definición que a cada uno de ellos se les da en las siguientes cláusulas, salvo que expresamente se les atribuya un significado distinto. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que se les atribuya en el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según sea el uso general de éstos. En todo caso, los términos no definidos en este Contrato que hayan sido definidos en las Bases de Licitación tendrán, la definición establecida en dichas Bases de Licitación. Para los efectos del presente contrato, se emplearán las siguientes abreviaturas y las definiciones tendrán el significado siguiente: **Adenda:** Son todos los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante Resolución, durante el Proceso de Licitación, con el fin de modificar, ampliar o aclarar el contenido de las Bases de Licitación, formando parte de las mismas y del presente Contrato. **Administrador del Mercado Mayorista:** Es una entidad de carácter privada, sin fines de lucro, encargada de la administración del mercado mayorista, creada por virtud del artículo 44 de la Ley General de Electricidad y para cumplir las funciones establecidas en el artículo en mención. **Autoridad Gubernamental:** Significa cualquier entidad de gobierno, poder legislativo, poder judicial, ya sea estatal o municipal, o cualquier secretaría, departamento, tribunal, comisión, consejo, dependencia, órgano o autoridad similar de cualquiera de dichas entidades de gobierno de la República de Guatemala. **Bases de Licitación:** Son los documentos aprobados por la CNEE mediante la Resolución CNEE-43-2009, que contienen los lineamientos, requisitos, disposiciones generales y específicas para obtener el menor Canon Anual, por la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE–, mediante la contratación, por parte del Oferente Adjudicado, del diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión, consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008 – 2018. **Canon Anual:** Es la remuneración que percibirá el Oferente Adjudicado durante el Período de Amortización. **Comisión Nacional de Energía Eléctrica:** Llamada indistintamente CNEE ó Comisión, es el órgano técnico de Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sifio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Ministerio de Energía y Minas, creado conforme el artículo 4 de la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96. **Contrato de Autorización de Ejecución del Obra o el Contrato:** Es el instrumento legal suscrito por el Ministerio de Energía y Minas y el Oferente Adjudicado, que autoriza la construcción o el desarrollo de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, en el cual se establecen las condiciones, plazos de construcción de las Obras de Transmisión, fianzas y garantías de cumplimiento y demás derechos y obligaciones que le corresponden a las partes, de acuerdo a lo que establecen las Bases de Licitación. **Contrato de Supervisión:** Es el instrumento o instrumentos legales que el Supervisor, el Oferente Adjudicado y la CNEE deberán suscribir por cada Lote a Supervisar, de acuerdo con el modelo establecido Anexo 3 con el fin de desarrollar todas las actividades relacionadas a la prestación de servicios de la Supervisión. **Eventos Críticos:** Es el programa de las principales actividades, que como mínimo deberá contener el Programa de Ejecución de Obra. **Fecha Programada de Inicio de Construcción:** será la fecha indicada en el Cronograma de Eventos de las Bases 1.8 de Licitación numeral 1.8. **Fecha Programada de Operación Comercial:** Es la fecha en la cual deberán entrar en operación comercial, cada uno de los Lotes, y que está consignada en el Anexo 1 de las Bases de Licitación. **Fecha de Operación Comercial:** Es la fecha en la que efectivamente entra en operación comercial cada uno de los Lotes, de acuerdo al informe del Administrador del Mercado Mayorista. **Filial:** Significa cualquier Persona que sea controlada directa o indirectamente por cualquier otra persona; en el entendido que control significa la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona jurídica, ya sea por medio de la propiedad de acciones, participaciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio. **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Es el documento que deberá presentar cada Oferente Adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en el numeral 5.6. **Garantía de Cumplimiento del Pago al Supervisor:** Es el documento que deberá presentar el Oferente Adjudicado para la suscripción del Contrato de Supervisión, conforme lo establecido en el numeral. 5.9 **Leyes Aplicables:** Las leyes, reglamentos y normas vigentes en la República de Guatemala. **Ley:** Es la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala. **Líneas de Transmisión Nuevas:** son las Líneas que forman parte de las Obras de Transmisión de cada Lote, y que se encuentran consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018. **Lote:** Es el conjunto o grupo de Obras de Transmisión definidas en el Anexo 1, para las cuales se presenta una Oferta dentro del presente Proceso de Licitación. **Ministerio de Energía y Minas:** Llamado indistintamente el Ministerio o MEM. **Obras de Transmisión:** Son las Líneas de Transmisión Nuevas y sus terminales; los transformadores, sus terminales y demás equipamientos; Subestaciones Nuevas; y ampliación de Subestaciones Existentes, consideradas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 y que forman parte de cada uno de los Lotes. **Oferente Adjudicado:** Es el Oferente al cual el

Resolución CNEE-43-2009

Página 127 de 137



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Ministerio le adjudica uno o varios Lotes, otorgándole en caso sea necesario, la autorización como Transportista, debiendo el Oferente Adjudicado cumplir con todos los requisitos de Ley. **Oferta:** significa la propuesta presentada por el Oferente de conformidad con las Bases de Licitación, que incluye la Oferta Técnica y la Oferta Económica, que forman parte del presente Contrato. **Participante Estratégico:** Para el caso de un Consorcio, es uno de sus miembros que tendrá una Participación Económica mínima del treinta por ciento (30%) en el Consorcio y en la sociedad a constituirse y que deberá de cumplir con los requisitos técnicos, económicos y financieros de las Bases de Licitación. **Participación Económica:** Significa inversión directa o indirecta (ya sea en la forma de acciones, participaciones o deuda subordinada) en la compañía que celebrará el Contrato de Autorización de Ejecución de Obra en su carácter de Oferente Adjudicado. Un Oferente podrá invocar méritos del Participante Estratégico o del Socio Estratégico, para dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en las Bases de Licitación. **Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2008-2018 o Plan:** Es el documento aprobado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante la Resolución CNEE-163-2008, en el cual constan las Obras de Transmisión.. **Peaje:** Es el pago de devenga el propietario de las instalaciones de transmisión, transformación o distribución por el uso de dichas instalaciones para la transportación de potencia y energía eléctrica por parte de terceros. **Período de Amortización:** Es el período que inicia en la Fecha de Operación Comercial de cada Lote, en el cual el Oferente Adjudicado recibirá como única remuneración el Canon Anual del Lote que le fue adjudicado, el cual abarca un período de tiempo de quince (15) años. **Período de Operación:** Es el período posterior al Período de Amortización en el cual el Transportista recibirá exclusivamente el Peaje que corresponda al Sistema Principal, fijado por la CNEE. **Persona:** Es cualquier persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en la República de Guatemala. **Proceso de Licitación:** Es el proceso publicado por la CNEE bajo la denominación de Licitación Abierta PET-1-2009. **Programa de Ejecución de Obra:** Documento en declaración jurada que cada Oferente Adjudicado deberán presentar al Ministerio y la CNEE en la Fecha Programada de Inicio de Construcción, conforme el modelo establecido en el numeral 6.5. **Reglamento de la Ley General de Electricidad:** Acuerdo Gubernativo Número 256-97 de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas. **Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista:** Acuerdo Gubernativo Número 299-98 de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas. **Sanas Prácticas de Ingeniería:** Todas las actividades de naturaleza técnica o administrativa que no se encuentran detalladas en las Bases de Licitación, que son necesarias y que el Oferente Adjudicado debe realizar para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato. **Subestaciones Nuevas:** Son las subestaciones de transformación o conmutación que forman parte de las Obras de Transmisión de cada Lote, y que se encuentran consideradas en el Plan de Expansión del

Resolución CNEE-43-2009

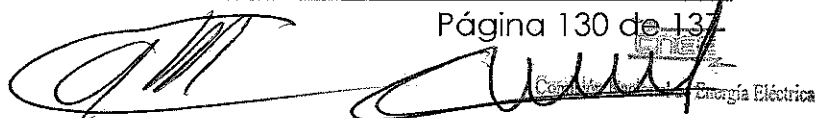


Sistema de Transporte 2008-2018. **Subestaciones Existentes:** Son las subestaciones que se encuentran en operación comercial en el Sistema Nacional Interconectado y que son parte del Sistema Principal, los cuales deben ampliarse o modificarse por parte del Oferente Adjudicado correspondiente, para conectar las Líneas de Transmisión Nuevas. **Supervisión:** Son los servicios de supervisión, verificación y aceptación de las Obras de Transmisión cada Lote, contratado por la CNEE, con cargo del o los Oferentes que resulten adjudicados en el presente Proceso de Licitación. **Supervisor:** Será la persona individual o jurídica contratada por la CNEE mediante concurso público para realizar la Supervisión. **TERCERA: OBJETO:** El objeto del presente Contrato es el diseño, construcción, constitución de servidumbres, operación y mantenimiento, de las Obras de Transmisión del Lote \_\_\_\_\_ (descripción de las obras); **EL ADJUDICADO**, se compromete a ejecutar las Obras de Transmisión que le fueron adjudicadas, de conformidad con las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Contrato. **CUARTA: PLAZO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS TRANSMISIÓN:** El diseño, construcción y constitución de las Servidumbres de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado tendrá un plazo de **TREINTA Y OCHO (38) MESES**, contados a partir de la Fecha Programada de Inicio de Construcción. **EL ADJUDICADO** iniciará la construcción de las Obras de Transmisión del Lote conforme los Eventos Críticos establecidos en el Programa de Ejecución de Obra, que forma parte íntegra del presente Contrato, el cual deberá ser entregado por **EL ADJUDICADO** de acuerdo a lo que establecen las Bases de Licitación. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL ADJUDICADO: I) DERECHOS: EL ADJUDICADO** tiene los derechos siguientes: a) utilizar bienes de dominio público autorizados, cruzar ríos, puentes, calles veredas, líneas de transporte y de distribución de electricidad, remover la vegetación que sea necesaria dentro de la franja de la Servidumbres de paso que para el efecto constituya a su favor, con el objeto de construir, operar, mantener y reparar las Obras de Transmisión de Lote, todo lo cual deberá realizarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, las bases de Licitación y la oferta presentada por **EL ADJUDICADO**, la Ley General de Electricidad y su Reglamento; b) A emplear contratistas o subcontratistas para cumplir con las obligaciones o ejercer los derechos del presente contrato, siempre que el empleo de estas terceras personas no exima a **EL ADJUDICADO** de cualquier obligación o responsabilidad, que de conformidad con la Ley o este Contrato, le corresponda. **II) OBLIGACIONES: EL ADJUDICADO** tiene las obligaciones siguientes: **a)** Construir y Conservar las Obras de Transmisión del Lote Objeto de la presente autorización en condiciones adecuadas para su operación eficiente, manteniendo razonables medidas de seguridad en el mismo; **b)** Diseñar, construir, operar y mantener las Obras de Transmisión del Lote objeto de la Autorización, observando las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las Bases de Licitación, así como las normas técnica emitidas por CNEE y sus reformas que le sean aplicables **c)** Obtener y mantener la autorización en materia de impacto ambiental para la

construcción, operación y mantenimiento de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado y de sus obras asociadas conforme a lo establecido en las Leyes Aplicables autorización que deberá mantenerla actualizada; **d)** Implementación de las medidas de mitigación ambiental, que correspondan de conformidad con lo establecido en la ley de la materia **e)** Cumplir con la directrices y normas emitidas por LA COMISION y el Administrador del Mercado Mayorista. **f)** Permitir el uso y acceso de las instalaciones de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado a todos aquellos que de acuerdo a la Ley y su Reglamento tienen derecho a solicitarlo; **g)** Efectuar la construcción y montaje de las Obras de Transmisión del Lote que le fueron adjudicadas, dentro de los plazos establecidos en la cláusula \_\_\_\_\_, del presente Contrato; **h)** Constituir a favor de la entidad \_\_\_\_\_, **Supervisor**, una Garantía de Cumplimiento de Pago, conforme se establece en el Contrato de Supervisión, por la cantidad de US\$.\_\_\_\_\_, la cual deberá estar vigente durante la ejecución y construcción de las Obras de Transmisión del Lote, hasta la efectiva aceptación de las referidas obras; **h)** Suscribir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, el CONTRATO DE SUPERVISION, con el Supervisor, y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, debiendo para el efecto suscribir las garantías que sean necesarias y establecidas conforme las Bases de Licitación; **j)** Obtener y mantener en plena vigencia todos los permisos y aprobaciones necesarias para la óptima operación del objeto de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, imponiendo las mismas obligaciones a sus trabajadores, empleados, contratistas y subcontratistas, que le sean aplicables. **k)** Obtener y mantener vigentes todas las servidumbres sobre bienes de dominio público o propiedad privada, que sean necesarias para la construcción y operación de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado; **m)** Resarcir los daños y perjuicios causados a particulares, bienes de dominio público o propiedad privada en ocasión del desarrollo de las Obras de Transmisión del Lote Objeto de la presente Autorización; **n)** Cada año a partir de la suscripción del presente contrato y durante la vigencia del mismo **EL ADJUDICADO** deberá acreditar su capacidad financiera ante **EL MINISTERIO**. **o)** permitir el acceso a la información necesaria para verificarla, así como también a las instalaciones de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, para que el Ministerio y la CNEE, a través del Supervisor o en el caso que lo determinen necesario, con su propio personal, puedan verificar el cumplimiento de los Eventos Críticos y el avance general de las obras de presente Contrato. **p)** cualquier otra establecida en las Bases de Licitación, sus Anexos y Adendas. **SEXTA: DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS Y COMPROMISO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION: EL ADJUDICADO** expresamente se compromete a sufragar los costos establecidos por la prestación de los servicios de Supervisión a la entidad \_\_\_\_\_ que fuera adjudicada por la **LA COMISION** como Supervisor de las Obras de Transmisión del Lote. **LA COMISION** supervisara, verificara el cumplimiento del presente Contrato en forma permanente y

Resolución CNEE-43-2009

Página 130 de 137

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

directa, por medio del **SUPERVISOR** y personal autorizado, comprobando el estricto cumplimiento de las obligaciones que imponen la Ley, el Reglamento, el presente Contrato, el Contrato de Supervisión, las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo 1 de las Bases de Licitación, y los Eventos Críticos; **EL ADJUDICADO** expresamente se compromete a efectuar el pago de los servicios de Supervisión, que para el efecto contrate la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cuyo monto fue incluido en su Oferta; **SEPTIMA: SERVIDUMBRES:** Las Servidumbres que sean necesarias para las Obras de Transmisión del Lote, tienen que ser solicitadas negociadas y pagadas por **EL ADJUDICADO**. Habrá responsabilidad para **EL ADJUDICADO**, y no constituirá demora justificada, si la misma no es diligente en la obtención y negociación de las servidumbres que se requieran. El Ministerio a solicitud de **EL ADJUDICADO**, colaborará en todo lo que se encuentre a su alcance razonable en la obtención y autorización de las Servidumbres, sin que ello libere a **EL ADJUDICADO**, de negociar y celebrar los acuerdos con las Autoridades Gubernamentales respectivas, para establecer las Servidumbres sobre bienes de dominio público que sean necesarias para los efectos de la construcción y operación de las Obras de Transmisión del Lote objeto de la Autorización, particularmente en lo que se refiere al pago de las compensaciones a que hubiere lugar por la imposición de las Servidumbres. Así como negociar y celebrar los acuerdos correspondientes para establecer las servidumbres sobre propiedad privada que sean necesarias para la construcción y operación de las obras objeto de la Autorización, particularmente en lo que se refiere al pago de la compensación a que hubiere lugar por la imposición de la Servidumbre. Si los titulares de las propiedades privadas objetaran la imposición de las Servidumbres o si **EL ADJUDICADO** no pudiera llegar a un acuerdo con el propietario sobre los términos de la misma, **EL ADJUDICADO** presentará a **EL MINISTERIO** una solicitud para la imposición de Servidumbre legal de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley, y cumpliendo con los procedimientos establecidos para la imposición de las mismas. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN COMO TRANSPORTISTA:** **EL ADJUDICADO** expresamente se compromete a solicitar y a obtener por parte de **EL MINISTERIO** su Autorización como Transportista cumpliendo para el efecto con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Electricidad y su Reglamento en un plazo que no podrá exceder de un año de la suscripción del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable únicamente para el caso que **EL ADJUDICADO** no posea la Autorización con Transportista. **NOVENA: GARANTIAS: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **EL ADJUDICADO**, expresamente se obliga a constituir a favor de **EL MINISTERIO**, una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente a uno punto cinco veces el valor del Canon Anual por Lote que le fue adjudicado, extendida por una entidad financiera autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, de reconocida capacidad económica y solvencia financiera y aceptada previamente por **EL MINISTERIO**. Esta fianza, garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de **EL ADJUDICADO**, en especial y sin exclusión

de ninguna otra, el cumplimiento de los plazos y estará vigente hasta la aceptación por la CNEE, de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado, y el MINISTERIO extienda constancia para su cancelación, lo cual se hará constar en la póliza respectiva **B) FIANZA DE DAÑOS: EL ADJUDICADO** deberá contratar y mantener vigente la cobertura de seguros o fianzas por daños contra riesgos generales y responsabilidad civil, en los tipos y montos usualmente considerados como Sanas Prácticas de Ingeniería. En caso que las instalaciones o equipos de las Obras de Transmisión del Lote que le fue adjudicado sufra daños o pérdidas, los recursos provenientes de las indemnizaciones de seguros sólo podrán ser empleados por **EL ADJUDICADO** para reparar los daños y pérdidas sufridas e inmediatamente reasumir las operaciones. **EL ADJUDICADO** será el único responsable por las lesiones corporales y daños a la propiedad, así como cualquier daño personal y perjuicios que se causen, bien sea que estos estén o no cubiertos por el seguro, quedando expresamente exonerada la COMISIÓN, EL MINISTERIO, o el Estado de Guatemala. **C) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:** Para garantizar el pago del SUPERVISOR por la prestación de los servicios de Supervisión de las Obras de Transmisión del Lote, EL ADJUDICADO deberá prestar una Garantía de Cumplimiento de Pago por un monto del diez por ciento (10%) del valor del monto total del Contrato de Supervisión, a favor del SUPERVISOR, la cual deberá formalizarse mediante póliza emitida por instituciones debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala, la Garantía de Cumplimiento de Pago deberá estar vigente durante el plazo del Contrato de Supervisión, hasta seis (6) meses después de que LA COMISION, apruebe el informe final de la Supervisión, y otorgue el respectivo finiquito a favor del SUPERVISOR. En todo caso, la vigencia de esta garantía deberá prorrogarse, a costo del EL ADJUDICADO, en caso de modificación o ampliación del contrato de Supervisión. La Garantía de Cumplimiento de Pago la podrá hacer efectiva EL SUPERVISOR si se comprueba que EL ADJUDICADO, le tiene pendiente de cancelar hasta dos (2) cuotas trimestrales, extremo que deberá demostrar a LA COMISION. Las garantías y seguros de que trata esta Cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de EL MINISTERIO. **DECIMA: FINANCIAMIENTO:** Exclusivamente para los efectos de financiar el diseño, construcción, constitución de las Servidumbres, Supervisión, operación y mantenimiento del objeto de la Autorización, **EL ADJUDICADO** podrá constituir gravamen o dar en garantía derechos, propiedades, intereses o activos del objeto de la Autorización, a favor de alguna Institución Financiera que le proporcione financiamiento. Gravamen que **EL ADJUDICADO** deberá notificar a **EL MINISTERIO**, para su conocimiento e incorporación al expediente respectivo. **DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables, en todo



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

caso ajenos a la voluntad de las partes, que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones. Cada parte se compromete a comunicar a la otra, dentro del plazo de diez (10) días calendario de ocurrido el hecho que diere lugar a caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente por parte del EL SUPERVISOR, quien de inmediato la deberá remitir a la CNEE, para su calificación. Si como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito, previamente calificada por la CNEE, se hubieren suspendido temporalmente los trabajos de ejecución de las Obras de Transmisión del Lote que le fuere Adjudicado, desaparecidas las causas de fuerza mayor que motivaron la suspensión, EL ADJUDICADO lo hará de conocimiento a EL SUPERVISOR, la que a su vez lo hará de conocimiento a LA COMISION, adjuntando copia del acta respectiva de inicio de los trabajos. Prórroga por fuerza mayor o caso fortuito: Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, calificada así, por la CNEE, y éstas impidan la ejecución total de las obras adjudicadas, y si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del objeto de contrato, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las Partes y la CNEE, convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión del plazo contractual, atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas. En todo caso de la suspensión del Contrato por los eventos previstos en esta Cláusula, EL ADJUDICADO deberá tomar las medidas conducentes, a su costo, para que la vigencia de las garantías previstas en la CLAUSULA SEXTA sean extendidas de conformidad con el período de suspensión. **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES:** EL ADJUDICADO será responsable conforme la Ley Aplicable, de indemnizar de todo daño o perjuicio que cause a las personas y a la propiedad, relacionado directamente con la ejecución de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado. Queda claramente establecido entre las partes, que **EL MINISTERIO** no tiene, ni asume ninguna responsabilidad con cualquier persona que contrate EL ADJUDICADO, quien se obliga a cumplir con las disposiciones laborales vigentes y con toda la Ley Aplicable. **DECIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** Si **EL ADJUDICADO** incumpliera alguna de las disposiciones o condiciones contenidas en la Ley, el Reglamento, y/o el presente Contrato, **LA COMISION**, queda facultada a imponer las multas expresadas conforme el procedimiento establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento, y no eximen a **EL ADJUDICADO** de cualquier otra responsabilidad que tuviera con **EL MINISTERIO** o con terceros, de acuerdo a las Leyes Aplicables. **DECIMA CUARTA: TRANSFERENCIA:** Con excepción de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA**, **EL ADJUDICADO** podrá ceder o transferir de cualquier manera ninguno de los bienes, derechos u obligaciones relacionados o materia del presente Contrato, únicamente con el previo consentimiento por escrito de **EL MINISTERIO**. Para la consideración y aprobación por parte de **EL MINISTERIO** de cualquier transferencia, será condición que la persona a quien se le

Resolución CNEE-43-2009

Página 133 de 137

transferirán los bienes, propiedades o derechos, acepte previamente por escrito la transferencia y cumpla con los requisitos exigidos a **EL ADJUDICADO**. Cualquier transferencia de la Autorización deberá observar las disposiciones contenidas en los artículos 26 al 28 del Reglamento de la Ley General de Electricidad en lo que le sea aplicable. **DECIMA QUINTA: DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO DE CANON ANUAL DE LAS OBRAS DE TRANSMISIÓN DEL LOTE**

**ADJUDICADO:** EL ADJUDICADO, recibirá desde la Fecha de Operación Comercial, como única remuneración el Canon Anual de \_\_\_\_\_\$/año, el cual fue determinado procedente por la Comisión, según consta en la Resolución de fecha \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión y adjudicada por el Ministerio en la Resolución \_\_\_\_\_ en la cual consta la adjudicación de el diseño, construcción, constitución de servidumbres, operación y mantenimiento, de las Obras de Transmisión del Lote \_\_\_\_\_

[descripción de las obras], por el Período de Amortización, el cual percibirá **EL ADJUDICADO** siempre y cuando hubiera cumplido los requisitos establecidos en la Ley General de Electricidad y su Reglamento para constituirse como Transportista si fuera el caso. El Transportista al cual le fue adjudicada la prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de un Lote, recibirá anualmente por sus instalaciones el Canon Anual dividido en doce pagos mensuales y anticipados. Cada uno de los Participantes del Mercado Mayorista tiene la obligación de hacer efectivos los pagos resultantes para la recuperación del Canon Anual declarado procedente por la CNEE y adjudicado por el Ministerio, el cual será recaudado por el Administrador del Mercado Mayorista de acuerdo con la información contenida en el documento de transacciones económicas, dentro de los plazos y formas que definan los procedimientos para liquidación y facturación de las Normas de Coordinación Comercial. **DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** La Autorización terminará por: (i) por rescisión del Contrato, con motivo del incumplimiento de **EL ADJUDICADO** de cualquier de las obligaciones establecidas en la Cláusula QUINTA, siempre que el incumplimiento no haya sido subsanado de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, o (ii) por renuncia previamente calificada por **EL MINISTERIO**. En ambos casos, si fuera pertinente o aplicable, la transferencia de los derechos de la autorización y de los bienes que se requieran para continuar con su operación, se procederá conforme lo estipulado en la cláusula DECIMA CUARTA de este Contrato.

**DECIMA SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sujeto a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, constituirán incumplimientos de Contrato por **EL ADJUDICADO** los siguientes: a) Incumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula CUARTA del presente Contrato, b) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Cláusulas QUINTA o NOVENA del presente Contrato, c) La suspensión definitiva de la construcción y constitución de las Servidumbres de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado Objeto de la Autorización, declarada por la autoridad competente, y previo proceso legal correspondiente, como consecuencia del incumplimiento de la Ley Aplicable,

Resolución CNEE-43-2009



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

d) El abandono de las Obras de Transmisión del Lote adjudicado, e) El incumplimiento de cualquier obligación, término o condición derivada del presente Contrato, la Ley General de Electricidad y su Reglamento o del estudio de impacto ambiental. **DECIMA SÉPTIMA: REPARACION Y RESOLUCION:** En caso ocurra algún incumplimiento por parte de **EL ADJUDICADO** de los previstos en la cláusula anterior, **EL MINISTERIO** lo hará del conocimiento de **EL ADJUDICADO** fijándole un plazo razonable dentro de las Sanas Prácticas de Ingeniería, el cual no podrá ser mayor de ciento veinte (120) días para enmendarlo, a menos que demuestre a satisfacción de **EL MINISTERIO** que materialmente no es posible repararlo dentro del tal plazo. Si esto ocurriera **EL ADJUDICADO** presentará a **EL MINISTERIO** un programa de enmienda para dicho incumplimiento, dentro de un plazo razonable y procederá diligentemente a repararlo de acuerdo con el referido programa. Si **EL ADJUDICADO** omite reparar el incumplimiento de acuerdo a lo establecido anteriormente, **EL MINISTERIO** podrá declarar la terminación del Contrato. **EL ADJUDICADO** será responsable ante **EL MINISTERIO** o terceros por los daños o perjuicios causados o resultantes del incumplimiento. **DECIMA OCTAVA: LEYES, JURISDICCION E INTERPRETACION:** **EL ADJUDICADO** se obliga a: I) cumplir con todas las disposiciones previstas en la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones legales que sean de aplicación general a todos los adjudicatarios de los servicios de Transmisión. Así mismo, **EL ADJUDICADO** queda sujeto a todas las leyes de la República de Guatemala. II) En toda cuestión litigiosa relacionada con la aplicación, interpretación, ejecución y terminación por cualquier causa del presente contrato, **EL ADJUDICADO** renuncia en forma expresa por este acto, al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales con sede en la ciudad de Guatemala, señalando lugar para recibir notificaciones\_\_\_\_\_ . III) Queda entendido que **EL ADJUDICADO**, los contratistas y subcontratistas de éste, o sus socios que sean extranjeros, no podrán recurrir en cualquier forma a la reclamación por la vía de la protección diplomática, en lo relacionado con la aplicación, interpretación, ejecución y terminación por cualquier causa de este Contrato. Este Contrato deberá interpretarse como un todo y ninguna disposición del mismo tendrá relevancia, vigencia o significado alguno por sí sola, o haciendo caso omiso del significado y existencia de otras disposiciones contenidas en la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos. El nombre dado a cada cláusula no tiene más objeto que la referencia informativa y no forma parte integrante de este contrato. Si alguna parte de este Contrato se tiene como inválida debido a la contradicción con una disposición legal, la validez de las demás partes no será afectada. IV) Es convenido por las partes que en este Contrato se entenderán incorporadas todas las Leyes y Reglamentos aplicables, vigentes al momento de su suscripción. V) Los epígrafes que preceden a las cláusulas de este Contrato, no tienen validez interpretativa, y únicamente tienen carácter referencial. **DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones entre las partes se efectuarán en las siguientes direcciones: a) en relación a **EL ADJUDICADO** , en la \_\_\_\_\_ y b) en relación a **EL MINISTERIO** en la sede

Resolución CNEE-43-2009

Página 135 de 137



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

\_\_\_\_\_. En caso de variación del lugar que se señala para recibir notificaciones, ésta se deberá hacer constar por escrito, con constancia de recepción por la otra parte. Caso contrario se tendrán como válidas y bien hechas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que ahí se efectúen. Las notificaciones o citaciones solamente surtirán efecto a partir de la fecha en que efectivamente se hayan recibido. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN**

**PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, por lo que las partes se obligan al cumplimiento de lo que allí se establece, los documentos siguientes: Las Bases de Licitación, anexos y adendas, las Oferta Técnica y Económica, y el Programa de Ejecución de Obras, anexos y adendas. **VIGESIMA PRIMERA: GASTOS DE FORMALIZACION:**

Todos los gastos y honorarios que demande el otorgamiento de la Escritura Pública su ampliación o modificación y las inscripciones correspondientes, serán de cargo de EL ADJUDICADO, quien deberá presentar a **EL MINISTERIO** dentro de un plazo máximo de diez días contados a partir de la suscripción del Contrato, el testimonio de la escritura pública respectivo. **VIGESIMA SEGUNDA:**

**REGISTRO:** El presente Contrato será registrado de oficio por **EL MINISTERIO** en el libro de Registro respectivo de **EL MINISTERIO**. También deberán inscribirse a costa de **EL ADJUDICADO** en el Registro General de la Propiedad, las Servidumbres constituidas, las cuales gravan los inmuebles objeto de las mismas.

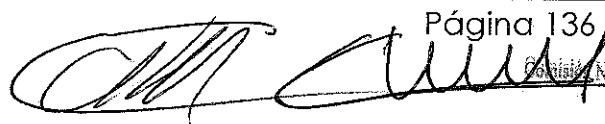
**VIGESIMA TERCERA: TRANSCRIPCION DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en la cláusula Primera del Presente contrato procedo a transcribir íntegramente la Resolución del Ministerio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (Transcripción) que literalmente dice:

### **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:**

**CONTROVERSIAS:** Todas las controversias relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación o efectos del contrato, fianzas y seguros, se tratará de resolver en forma directa por la partes, incluyendo, pero sin limitarse a las que se deriven de su celebración, cumplimiento o terminación y liquidación, que no pueda ser resuelta amigablemente, se podrá acudir al procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Arbitraje, bajo la administración y el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala -CENAC-, en caso de acudir a una conciliación, para la resolución de controversias, los gastos y honorarios serán pagados por EL ADJUDICADO; en caso de no llegarse a ningún acuerdo en la conciliación las controversias se resolverán mediante el procedimiento de arbitraje de equidad, bajo la administración y el reglamento del CENAC. Tanto la conciliación como el arbitraje se llevarán a cabo en la ciudad de Guatemala, con arreglo a las leyes de la República de Guatemala. **VIGESIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes, en la calidad con que cada una de ellas actúa, aceptan el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Reconocen como título suficiente, con pleno valor probatorio y perfecto el testimonio de esta escritura que para tales efectos tenga que compulsarse. Yo, el Notario, hago constar que tuve a la vista: las cédulas de

Resolución CNEE-43-2009

Página 136 de 137

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica





## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

vecindad relacionada y documentos con que acreditan su representación los otorgantes, y que por designación de éstos, leí íntegramente lo escrito, quienes bien enterados de su contenido, valor y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman.

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

EL ADJUDICADO

- II. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar a iniciativa propia las Bases de Licitación aprobadas por esta Resolución, cuando así lo considere necesario o por solicitud de algún interesado en participar en dicho evento y que hubiere adquirido las presentes Bases.
- III. El Proceso de Licitación Abierta, que se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación que por este acto se aprueban, no implica la compra, contratación de bienes, suministros, obras o servicios por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica o el Ministerio de Energía y Minas, o algún Organismo del Estado de Guatemala, sus entidades descentralizadas o autónomas.
- IV. El presente evento de Licitación Abierta deberá convocarse por medio de publicaciones en el Diario de Centro América, en uno de los diarios de mayor circulación, en el portal de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.



**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford**  
Presidente

**Ingeniero Enrique Moller Hernández**  
Director

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández**  
Director

